



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 31 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
<b>MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.-</b>	
Notificación a Joaquín Mora Segura, y otros.....	2
Notificación a Francisco José Ramírez Ortega .....	13
Notificación a AC Moral Cabrera, S.L. ....	15
Notificación a María Angeles Ortega Zarco .....	16
Notificación a Inversiones Tunshaj, S.L. ....	16
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.-</b>	
Notificación a Enagas, S.A. (2).....	16
<b>SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.-</b>	
Notificación a Luis Heredia Salazar, y otros.....	21
Notificación a Francisco David Tejero Tapia, y otros .....	23
<b>JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE MEDIO</b>	
<b>AMBIENTE.-Proyecto subestación en t.m. de El Padul .....</b>	<b>24</b>
Cañada Real de Huétor Santillán a Güéjar Sierra.....	27
<b>CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA.-</b>	
Red de distribución de gas en Vegas del Genil.....	28
Expediente nº 4.063/A.T. ....	29
Expediente nº 4.828/A.T. ....	29
Expediente nº 4.698/A.T. ....	30
Expediente nº 10.260/A.T. ....	30

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

<b>SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA.-</b>	
Notificación a Construcciones de Zhu, S.L. ....	31
<b>SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE</b>	
<b>GRANADA.-Recurso nº 2.439/08.....</b>	<b>31</b>

**JUZGADOS**

<b>SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.-</b>	
Autos nº 335/08.....	31
Autos nº 572/08.....	32
<b>PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS</b>	
<b>DE ALMUÑECAR.-Notificación a Michael Colins Kefford ....</b>	<b>33</b>
<b>SOCIAL NUMERO TRES DE ALMERIA.-Autos 218/08.....</b>	<b>33</b>
<b>SOCIAL NUMERO CUATRO DE JAEN.-</b>	
Autos nº 473/08.....	34

**AYUNTAMIENTOS**

<b>ALBOLOTE.-Presupuesto 2009.....</b>	<b>34</b>
<b>ALBONDON.-Solicitud de Julio Martín Estévez .....</b>	<b>36</b>
<b>ALBUÑUELAS.-Proyecto de legalización de vivienda .....</b>	<b>37</b>
Renovación Juez de Paz titular y sustituto .....	37
<b>ALBUÑOL.-Fondo de Inversión Estatal .....</b>	<b>37</b>
Embellecimiento del casco histórico.....	38
Mejora camino de Murtas-Vista Alegre.....	38

<b>ALHAMA DE GRANADA.-Transferencias de créditos .....</b>	<b>41</b>
<b>BAZA.-Rectificación errores pol. 2 A, sector 3.....</b>	<b>38</b>
<b>BAZA.-Estudio de detalle de Juan José Rodríguez Padilla ..</b>	<b>38</b>
Notificación a Rabbah Fadil, y otros.....	39
<b>CACIN.-Proyecto de actuación parcela 8, polígono 7.....</b>	<b>40</b>
<b>CORTES Y GRAENA.-Proyecto de actuación de complejo</b>	
<b>turístico rural en casas-cueva .....</b>	<b>41</b>
Proyecto de alojamiento de turismo rural casas-cueva .....	41
<b>CULLAR VEGA.-Modificación ordenanza Centro Día .....</b>	<b>41</b>
<b>LAS GABIAS.-Rectificación error anuncio 966 .....</b>	<b>41</b>
<b>GOJAR.-Solicitud de Gasogójar, S.L. ....</b>	<b>42</b>
<b>GRANADA.-Notificación a Miguel Angel Martínez</b>	
<b>Bonache, y otros .....</b>	<b>42</b>
Notificación a José Ignacio de Teresa Fernández	
Casas, y otros .....	45
Notificación a Manuel Fernández Madrid, y otros .....	52
<b>HUETOR TAJAR.-Solicitud de M<sup>a</sup> Luisa Rodríguez</b>	
<b>Vázquez.....</b>	<b>57</b>
<b>HUETOR SANTILLAN.-Ordenanza fiscal de ayuda a</b>	
<b>domicilio .....</b>	<b>58</b>
<b>ILLORA.-Notificación a Blanca Alexandra Cruz Cruz,</b>	
<b>y otros.....</b>	<b>58</b>
<b>LOJA.-Borrador de los estatutos Fundación Ciudades</b>	
<b>Medias Centro Andalucía.....</b>	<b>58</b>
Creación de registros auxiliares .....	58
<b>OGIJARES.-Notificación a Gregorio Garrido García .....</b>	<b>60</b>
Estatutos y bases de actuación de la UE-9 PGOU .....	60
<b>ORCE.-Obras de muro de contención y adecuación</b>	
<b>Cerro de San Marcos .....</b>	<b>69</b>
<b>OTIVAR.-Apertura de nuevo vial en c/ Campiñuela.....</b>	<b>69</b>
<b>MONTEFRIO.-Corrección errores proyecto de</b>	
<b>actuación exp. 434/08 .....</b>	<b>69</b>
<b>PINOS GENIL.-Solicitud de Promociones Espadaña, C.B. ...</b>	<b>69</b>

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

<b>NOTARIA DE MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ.-</b>	
Acta a instancia de Fernando Pertíñez Pérez .....	70
<b>NOTARIA DE MACRINA GARCIA MORENO.-</b>	
Acta a instancia de Cipriano Quesada Sánchez.....	70
Acta a instancia de Bigesvi, S.L. (2).....	71
Acta a instancia Antonio Román Acosta, y otra.....	72
Acta a instancia de Bigesvi, S.L. ....	73
Notificación a Cipriano Quesada Sánchez .....	74
<b>NOTARIA DE FERNANDO V. GOMEZ-MORENO CALERA.-</b>	
Acta a instancia de Rafael Ruiz Olid .....	74
Acta a instancia de Rosario y Antonio González Ortiz.....	75
<b>CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE SIERRA</b>	
<b>NEVADA.-Presupuesto general y plantilla 2008 .....</b>	<b>75</b>

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

**EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en el anexo adjunto, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

**PROVIDENCIA DE APREMIO.-** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94); y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante la publicación del presente anuncio y las relaciones de deudores, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del citado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 86 del mentado Reglamento, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de las cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Granada, 6 de febrero de 2009.-La Jefe de Sección, fdo.: Elvira Jiménez Crespo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	18003659325 MORA SEGURA JOAQUIN	PG ASEGRA, C/SEVILLA	18210 PELIGROS	02 18 2008 024532467	0608 0608	4.342,90
0111	10	18003659325 MORA SEGURA JOAQUIN	PG ASEGRA, C/SEVILLA	18210 PELIGROS	02 18 2008 026127311	0708 0708	4.387,62
0111	10	18005887796 ALGUACIL GARCIA CARLOS	PZ MENORCA 5	18002 GRANADA	03 18 2008 022953387	0508 0508	649,60
0111	10	18006704216 ARIDOS ATARFE, S.A.	AV ESTACION 46	18230 ATARFE	03 18 2008 019801291	0308 0308	32,62
0111	10	18007851442 TINTES TEXTILES LOJAPREN	CT JEREZ-CARTAGENA,	18300 LOJA	03 18 2008 022963895	0508 0508	3.599,65
0111	10	18008794665 PREFABRICADOS Y ARIDOS C	CL ALAMEDA 18	18700 ALBU OL	03 18 2008 022966525	0508 0508	535,06
0111	10	18008869538 GARCIA ZUÑIGA GABRIEL	CL CEREZOS -B. ENCIN	18170 ALFACAR	03 18 2008 022967131	0508 0508	1.532,65
0111	10	18008934610 LOPEZ HIDALGO RAFAEL	UR MONTELUZ, PARC. 2	18210 PELIGROS	03 18 2008 022967333	0508 0508	1.436,86
0111	10	18009204792 GARCIA RODRIGUEZ ANDRES	ZZ PLAYA EL POZUELO	18690 ALMUÑECAR	01 18 2007 000018972	1205 1205	587,94
0111	10	18100618009 CASTILLO DIAZ JOSE	CL JAEN 3	18690 ALMUÑECAR	02 18 2008 024576018	0608 0608	583,38
0111	10	18100763004 HIDALTRANS S.L.	UR MONTELUZ, FASE 2,	18210 PELIGROS	03 18 2008 022981174	0508 0508	6.432,07
0111	10	18100970037 CLINTER, S.COOP.ANDALUZA	CL NUEVA DE SAN ANTO	18005 GRANADA	11 18 2007 001574006	0506 0506	4.452,59
0111	10	18100970037 CLINTER, S.COOP.ANDALUZA	CL NUEVA DE SAN ANTO	18005 GRANADA	11 18 2007 001574107	0606 0606	4.493,35
0111	10	18100970037 CLINTER, S.COOP.ANDALUZA	CL NUEVA DE SAN ANTO	18005 GRANADA	11 18 2007 001574208	0706 0706	4.616,83
0111	10	18100970037 CLINTER, S.COOP.ANDALUZA	CL NUEVA DE SAN ANTO	18005 GRANADA	11 18 2007 001574410	0906 0906	4.446,13
0111	10	18100970037 CLINTER, S.COOP.ANDALUZA	CL NUEVA DE SAN ANTO	18005 GRANADA	03 18 2008 022982588	0508 0508	3.383,64
0111	10	18100974380 CARPINTERIA HUERTAS, S.L	CL AYAMONTE	PG.JUNCA 18210 PELIGROS	02 18 2008 023354121	1207 1207	780,33
0111	10	18101087043 CLINTER, S.COOP.ANDALUZA	CL NUEVA DE SAN ANTO	18005 GRANADA	03 18 2008 022983501	0508 0508	5.599,57
0111	10	18101951757 GARCIA RODRIGO ANTONIO R	CL CARIÑENA VILLAPAL	18690 ALMUÑECAR	03 18 2007 018475244	0407 0407	1.552,72
0111	10	18101951757 GARCIA RODRIGO ANTONIO R	CL CARIÑENA VILLAPAL	18690 ALMUÑECAR	03 18 2007 025066901	0106 0606	248,12
0111	10	18101951757 GARCIA RODRIGO ANTONIO R	CL CARIÑENA VILLAPAL	18690 ALMUÑECAR	03 18 2007 025067002	0706 0806	140,52
0111	10	18101951757 GARCIA RODRIGO ANTONIO R	CL CARIÑENA VILLAPAL	18690 ALMUÑECAR	03 18 2007 025067103	0507 0507	1.876,63
0111	10	18101951757 GARCIA RODRIGO ANTONIO R	CL CARIÑENA VILLAPAL	18690 ALMUÑECAR	03 18 2007 028353278	0607 0607	1.658,05
0111	10	18101951757 GARCIA RODRIGO ANTONIO R	CL CARIÑENA VILLAPAL	18690 ALMUÑECAR	03 18 2007 028353379	0707 0707	1.170,79
0111	10	18101951757 GARCIA RODRIGO ANTONIO R	CL CARIÑENA VILLAPAL	18690 ALMUÑECAR	03 18 2007 028353480	0807 0807	2.833,69
0111	10	18101951757 GARCIA RODRIGO ANTONIO R	CL CARIÑENA VILLAPAL	18690 ALMUÑECAR	03 18 2007 028399051	0607 0607	1.655,89
0111	10	18101951757 GARCIA RODRIGO ANTONIO R	CL CARIÑENA VILLAPAL	18690 ALMUÑECAR	02 18 2008 024585415	0107 1207	263,25
0111	10	18102091395 GARCIA RODRIGO ANTONIO R	CL CARIÑENA VILLAPAL	18690 ALMUÑECAR	03 18 2007 028399859	0607 0607	38,93
0111	10	18102224367 HORMIGONES SUSPIRO DEL M	CL CUESTA DEL BARRAN	18630 OTURA	03 18 2008 022991682	0508 0508	269,99
0111	10	18102224367 HORMIGONES SUSPIRO DEL M	CL CUESTA DEL BARRAN	18630 OTURA	02 18 2008 024588344	0608 0608	236,22
0111	10	18102651369 JIMENEZ ALVAREZ EDUARDO	PO DEL PAJARO S/N	18600 MOTRIL	03 18 2008 022995019	0508 0508	1.110,94

0111	10	18103269543	CERAMICAS D'AURO, S.L.	PG ASEGRA. AVENIDA A	18210	PELIGROS	03	18	2008	023000069	0508	0508	450,98
0111	10	18103882562	TALUD, S.L.	CL GRAN VIA 11	18002	GRANADA	03	18	2008	023006638	0508	0508	336,00
0111	10	18104028668	ORTEGA SANCHEZ CANTALEJO	UR CABALLO BLANCO, C	18015	GRANADA	03	18	2008	023008355	0508	0508	673,51
0111	10	18104051910	EXCAVACIONES DESMONTES Y	CL PLAZA MALAGUEÑOS	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	023008658	0508	0508	781,67
0111	10	18104062216	BLANQUEZ GEA FRANCISCO	CL AIRE 13	18870	GOR	02	18	2008	024608956	0608	0608	2.282,51
0111	10	18104092225	ARMIPIUB, S.L.	CL VIZCAYA 1	18100	ARMILLA	04	18	2007	005146131	0607	0707	751,20
0111	10	18104152142	RESTAURANTE RINCON DEL S	PO VELILLA, S/N (INIC	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	023010880	0508	0508	598,80
0111	10	18104165882	CONSTRUCCIONES SALAS Y M	CL MARTINEZ DE LA RO	18002	GRANADA	03	18	2008	023010981	0508	0508	5.270,68
0111	10	18104170936	AGENCIA INMOBILIARIA NAU	CL MARTIN LAGOS 3	18005	GRANADA	02	18	2008	024610673	0608	0608	492,29
0111	10	18104170936	AGENCIA INMOBILIARIA NAU	CL MARTIN LAGOS 3	18005	GRANADA	02	18	2008	026196019	0708	0708	489,11
0111	10	18104216204	REHABILITACIONES ROMERO,	CL CAMINO DE ALBOLOT	18200	MARACENA	03	18	2008	023012395	0508	0508	1.553,38
0111	10	18104273592	AUTOCARES VISTABUS, S.L.	CL SEVERO OCHOA 7	18110	GABIAS LAS	03	18	2008	023013207	0508	0508	2.693,48
0111	10	18104442637	TRUJILLO PEREIRA ANTONIO	CL ANTONIO MACHADO	18680	SALOBREÑA	03	18	2008	023014823	0508	0508	2.599,26
0111	10	18104835485	COM. PROP. PG INDUSTRIAL	CT AUTOVIA A-92, SAL	18340	FUENTE VAQUE	03	18	2008	023021085	0508	0508	1.026,06
0111	10	18104877622	MORAL GUTIERREZ FRANCISC	CL LOS MONTES 85	18198	HUETOR VEGA	03	18	2008	023021590	0508	0508	840,98
0111	10	18105351407	HUERTAS RODRIGUEZ MANUEL	CL CESAR AUGUSTO 4	18210	PELIGROS	02	18	2008	023357858	1207	1207	780,33
0111	10	18105493368	NUEVO CAFE DE PEDRO ANTO	CL PEDRO ANTONIO DE	18002	GRANADA	03	18	2008	023030482	0508	0508	152,51
0111	10	18105686055	LOPEZ ARCO JOSE FRANCISC	CT PUERTO LOPE SN	18260	ILLORA	03	18	2008	020256585	0408	0408	143,81
0111	10	18105786994	RODRIGUEZ MARTOS JOSE	CL CALLEJON RUBIA 1	18600	MOTRIL	03	18	2008	023034627	0508	0508	108,13
0111	10	18106253608	SERVICONTROL GRANADA, S.	CL CAMINO DE LA ZUBI	18006	GRANADA	02	18	2008	024646746	0608	0608	5.874,42
0111	10	18106253608	SERVICONTROL GRANADA, S.	CL CAMINO DE LA ZUBI	18006	GRANADA	02	18	2008	026232290	0708	0708	5.867,41
0111	10	18106283819	ARMIPIUB, S.L.	CL VIZCAYA 1	18100	ARMILLA	02	18	2008	024647655	0608	0608	828,70
0111	10	18106283819	ARMIPIUB, S.L.	CL VIZCAYA 1	18100	ARMILLA	02	18	2008	026233203	0708	0708	828,70
0111	10	18106321306	ARCADA PROYECTOS, S.L.	CL MELCHOR ALMAGRO 3	18002	GRANADA	03	18	2008	023045539	0508	0508	599,52
0111	10	18106567341	TALLERES ASTORGA AUTO, S	AV ANDALUCIA	18300	LOJA	03	18	2008	023050690	0508	0508	179,12
0111	10	18106749520	DIVERLO, S.L.	PZ VILLAMENA 4	18001	GRANADA	03	18	2008	023054532	0508	0508	768,16
0111	10	18106838941	GENOL Y AGUILERA, S.L.	PZ KELIBIA 1	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	023056552	0508	0508	315,74
0111	10	18106842779	GRUPO EXPLAMAL, S.L.	CL ALTA MESONES 28	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	023056754	0508	0508	961,12
0111	10	18106860866	AMIFAR, S.L.	CL TRAJANA 5	18002	GRANADA	03	18	2008	023057562	0508	0508	373,62
0111	10	18106926847	CORDOBA LAVESA RAFAEL	CL CEUTA 5	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	023058572	0508	0508	511,99
0111	10	18106979589	DAYMON SPORT, S.L.	CM DEL RIO GENIL 21	18190	CENES DE LA	03	18	2008	023061000	0508	0508	367,87
0111	10	18106998383	MARTIN GONZALEZ MANUEL	CL P.I.ALBORAN, CL M	18600	MOTRIL	03	18	2008	023061505	0508	0508	50,51
0111	10	18107314241	CONSTRUCCIONES ARKIURBE,	CL CTRA. ORTURA-DILA	18152	DILAR	03	18	2008	023068474	0508	0508	7.526,59
0111	10	18107316665	GRACIA RUBIÑO VERA, BEAT	CL ANDRES SEGOVIA 3	18600	MOTRIL	03	18	2008	023068575	0508	0508	416,92
0111	10	18107364660	MARTIN GONZALEZ MANUEL	CL MAR ADRIATICO, PL	18600	MOTRIL	03	18	2008	023069787	0508	0508	726,83
0111	10	18107408009	CONCUBIER, S.L.	CL ALMERIA, POG. ASE	18210	PELIGROS	03	18	2008	023071609	0508	0508	25.466,93
0111	10	18107525621	ENVASES GARRIDO ALMODOVA	ZZ CORTIJO LAS CUEVA	18699	JETE	03	18	2008	023074336	0508	0508	10.812,40
0111	10	18107526631	METAFIORE SUR, S.L.	CL AVENIDA DE ANDALU	18210	PELIGROS	03	18	2008	023074437	0508	0508	19,92
0111	10	18107590992	VALLADARES MONTERO JESUS	CL SOL 1	18300	LOJA	03	18	2008	023076457	0508	0508	1.177,67
0111	10	18107629489	CERAMICAS D'AURO, S.L.	AV ASEGRA, POLIGONO	18210	PELIGROS	03	18	2008	023077164	0508	0508	50,51
0111	10	18107742960	ODENA PCONS S.L.	CM CEMENTERIO S/N	18140	ZUBIA LA	04	18	2007	005105311	0104	0407	720,00
0111	10	18107860572	VILCHEZ JUEGOS S.L.	CL EL PERAL (UR LOMA	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	023082925	0508	0508	2.725,63
0111	10	18107990211	BARAJAS MORENO AGUSTIN	CL MOLINO CORTEZA S.	18010	GRANADA	03	18	2008	023086258	0508	0508	730,81
0111	10	18108011631	GRANADA IMPORT, S.L.	CL PARRALES, URB. EL	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	023087066	0508	0508	651,67
0111	10	18108207752	GRACORE REFORMAS, S.L	CL PARROCO SEGURA 4	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	023092726	0508	0508	3.314,29
0111	10	18108271006	CAMPOS RODRIGUEZ JUAN JO	CL SOROLLA 1	18199	CAJAR	02	18	2008	024701512	0608	0608	56,82
0111	10	18108406095	JERONIMO ROMERO JOSE MAN	CU GRANADA 23	18690	ALMUÑECAR	02	18	2008	024704946	0608	0608	138,09
0111	10	18108406095	JERONIMO ROMERO JOSE MAN	CU GRANADA 23	18690	ALMUÑECAR	02	18	2008	026293524	0708	0708	137,24
0111	10	18108427014	PROMOCIONES KARES, S.L.	CL PAIS VALENCIANO 4	18230	ATARFE	03	18	2008	023099291	0508	0508	608,21
0111	10	18108441158	TORAL LOPEZ JOSE	CL CURRO CUCHARAS NO	18014	GRANADA	03	18	2008	023100002	0508	0508	625,57
0111	10	18108457326	DIAZ MARTOS EMILIO	CL VISTA NEVADA 21	18193	MONACHIL	03	18	2008	020331054	0408	0408	381,85
0111	10	18108457326	DIAZ MARTOS EMILIO	CL VISTA NEVADA 21	18193	MONACHIL	03	18	2008	023100810	0508	0508	605,20
0111	10	18108531387	PRODAIZMUZ SL	CL HORNO DE MARINA 3	18001	GRANADA	03	18	2008	023103436	0508	0508	1.834,04
0111	10	18108619495	ALIMENTACION ANTAMI, S.L	CL ERA BAJA 19	18200	MARACENA	03	18	2008	023106466	0508	0508	761,15
0111	10	18108633542	ESTRUCTURAS FUTURA, S.L.	CL ZAIDA HIJAR 8	18110	GABIAS LAS	02	18	2008	026302113	0708	0708	739,79
0111	10	18108633643	ESTRUCTURAS FUTURA, S.L.L	CL ZAIDA HIJAR 8	18110	GABIAS LAS	03	18	2008	015037379	1007	1007	69,06
0111	10	18108633643	ESTRUCTURAS FUTURA, S.L.L	CL ZAIDA HIJAR 8	18110	GABIAS LAS	03	18	2008	018555449	0508	0508	982,69
0111	10	18108642030	GARCIA ALONSO RENE	CL GIRASOLES 14	18260	ILLORA	03	18	2008	020338027	0408	0408	2.170,19
0111	10	18108688813	ROMAN FERNANDEZ ALEXANDR	CL CEUTA 4	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	023109395	0508	0508	498,92
0111	10	18108736505	YOUCHAM, S.L	CL ELVIRA 53	18010	GRANADA	02	18	2008	024716969	0608	0608	962,94
0111	10	18108736505	YOUCHAM, S.L	CL ELVIRA 53	18010	GRANADA	02	18	2008	026306254	0708	0708	956,57
0111	10	18108830875	MARTINEZ PAVON FRANCISCO	CL RIBERA DEL BEIRO	18005	GRANADA	02	18	2008	024719393	0608	0608	1.066,11
0111	10	18108889277	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL NAVARRA 19	18600	MOTRIL	03	18	2008	023115560	0508	0508	1.560,78
0111	10	18108960615	REHABILITACIONES ROMERO	CL CAMINO DE ALBOLOT	18200	MARACENA	03	18	2008	023118186	0508	0508	50,51
0111	10	18109017094	PEREZ URBANO FRANCISCA	CL EL CHARCON	18160	GUEJAR SIERR	02	18	2008	024726568	0608	0608	962,94
0111	10	18109155120	MARTIN RUIZ FRANCISCO	CL CARRETERA DE VELE	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	023127179	0508	0508	598,36
0111	10	18109250807	RUIZ ROJAS DAMIAN	CT DE LOJA 11	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	023129304	0508	0508	1.885,00
0111	10	18109325070	VALENZUELA MUÑOZ JOSE	AV RODRIGUEZ DE LA F	18260	ILLORA	03	18	2008	020364093	0408	0408	411,33
0111	10	18109409542	SANCHEZ HURTADO ELISABET	CL SAN JUAN NEPOMUCE	18140	ZUBIA LA	03	18	2008	020367935	0408	0408	587,45
0111	10	18109566863	HENESTROSA GOMEZ LUIS MA	CL JUVENTUD 10	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	023139206	0508	0508	2.020,25
0111	10	18109599805	MARTIN CACERES MARIA JOS	CL ROSARIO 11	18009	GRANADA	03	18	2008	015010101	1007	1007	79,99
0111	10	18109668513	ALJOMARES OBRAS Y ESTRUC	CJ DE ARENAS 4	18005	GRANADA	03	18	2008	023143448	0508	0508	2.604,13
0111	10	18109699734	COMERCIAL NORA-MAKARI, S	CL ANGEL GANIVET 15	18009	GRANADA	04	18	2007	005129054	0607	0607	751,20
0111	10	18109773391	LORCA CANTANO PEDRO MIGU	CL ERMITA 9	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	023148805	0508	0508	1.283,98
0111	10	18109806030	DISTRIBUCIONES UXILEX, S	CL PROGRESO 70	18110	GABIAS LAS	03	18	2008	023151330	0508	0508	854,92
0111	10	18109806030	DISTRIBUCIONES UXILEX, S	CL PROGRESO 70	18110	GABIAS LAS	03	18	2008	023151431	0508	0508	94,26
0111	10	18109844527	BARNES LOPEZ ANTONIO	CL CABRERA (URB. JAR	18110	GABIAS LAS	02	18	2008	024760520	0608	0608	2.282,51
0111	10	18109900505	GRANACOST, S.L	CL CORBETA, SANTA AD	18613	MOTRIL	03	18	2008	023156380	0508	0508	2.067,16
0111	10	18109914952	SIRA MINIG CONSTRUCCION	CL SANTA CATALINA BA	18009	GRANADA	03	18	2008	023156683	0508	0508	419,78
0111	10	18109919804	AVILA PUB, SL	CL ARAGON 1	18230	ATARFE	03	18	2008	023156885	0508	0508	3.998,57
0111	10	18109963048	TABERNAS GRAN RESERVA DE	CL ACERRA DEL DARRO 9	18005	GRANADA	03	18	2008	023159010	0508	0508	1.750,31
0111	10	181											

0111	10	18110132089	RUIZ RUBIO ENRIQUE	AV RODRIGUEZ DE LA F	18260	ILLORA	03	18	2008	020402590	0408	0408	1.571,63
0111	10	18110142500	JOYA MANCERA MARIA ANGEL	UR VISTA VERDE 1	18690	ALMUÑECAR	02	18	2008	024778506	0608	0608	442,96
0111	10	18110154927	OBRAS Y REFORMAS MUÑOZ D	UR ALIXARES DEL TEMP	18131	VENTAS DE HU	03	18	2008	023168306	0508	0508	3.286,44
0111	10	18110168263	ALDAMA 10, S.L.	CR DE SIERRA NEVADA	18190	CENES DE LA	03	18	2008	023168912	0508	0508	3.903,64
0111	10	18110168667	CAD PROP ED TROPICAL GOL	CL RECTOR SALVADOR V	18600	MOTRIL	03	18	2008	023169013	0508	0508	659,72
0111	10	18110220807	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV JUAN CARLOS I, ED	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	023172346	0508	0508	4.113,02
0111	10	18110224039	BARRERA SANCHEZ FRANCISC	CL NAVAS 12	18009	GRANADA	02	18	2008	024783657	0608	0608	506,94
0111	10	18110252432	AYXA SERVICIOS INTEGRALE	PZ OBREO CASTRO LOPE	18006	GRANADA	03	18	2008	023174366	0508	0508	3.502,25
0111	10	18110364586	MARQUEZ ESTEBAN MARIA AN	CL LONTANANZA 39	18613	VARADERO EL	03	18	2008	023180531	0508	0508	1.207,34
0111	10	18110376007	GARCIA LOPEZ JOSE MANUEL	AV MADRID -EDF. GRAN	18140	ZUBIA LA	03	18	2008	020420172	0108	0308	118,74
0111	10	18110376007	GARCIA LOPEZ JOSE MANUEL	AV MADRID -EDF. GRAN	18140	ZUBIA LA	03	18	2008	020420273	0408	0408	1.779,20
0111	10	18110377017	NAVARRO MARTINEZ JUANA	CL RUBEN DARIO 1	18140	ZUBIA LA	03	18	2008	020420374	0408	0408	716,53
0111	10	18110482101	MORENO RODRIGUEZ JOSE AN	CL PONIENTE 23	18100	ARMILLA	03	18	2008	023186591	0508	0508	698,58
0111	10	18110506248	URQUIZA PEREZ JOSEFA	CL MARIA UCEDA DIAZ	18190	CENES DE LA	10	18	2007	010311177	0106	0106	19.722,05
0111	10	18110506248	URQUIZA PEREZ JOSEFA	CL MARIA UCEDA DIAZ	18190	CENES DE LA	10	18	2007	010311379	0306	0306	23.605,23
0111	10	18110506248	URQUIZA PEREZ JOSEFA	CL MARIA UCEDA DIAZ	18190	CENES DE LA	10	18	2007	010311480	0406	0406	18.585,62
0111	10	18110506248	URQUIZA PEREZ JOSEFA	CL MARIA UCEDA DIAZ	18190	CENES DE LA	10	18	2007	010311581	0506	0506	13.084,94
0111	10	18110506248	URQUIZA PEREZ JOSEFA	CL MARIA UCEDA DIAZ	18190	CENES DE LA	10	18	2007	010311682	0905	0905	54,61
0111	10	18110506248	URQUIZA PEREZ JOSEFA	CL MARIA UCEDA DIAZ	18190	CENES DE LA	10	18	2007	010311783	0505	1005	54,38
0111	10	18110506248	URQUIZA PEREZ JOSEFA	CL MARIA UCEDA DIAZ	18190	CENES DE LA	10	18	2007	010311884	0106	0106	109,79
0111	10	18110506248	URQUIZA PEREZ JOSEFA	CL MARIA UCEDA DIAZ	18190	CENES DE LA	10	18	2007	010311985	0406	0406	108,59
0111	10	18110506248	URQUIZA PEREZ JOSEFA	CL MARIA UCEDA DIAZ	18190	CENES DE LA	10	18	2007	010312086	0506	0506	108,21
0111	10	18110531005	GRUPO GRAN&PAN,S.L.	CM PURCHIL NAVE 14 B	18015	GRANADA	03	18	2008	023188918	0508	0508	391,51
0111	10	18110552324	DIDEROT THEATER, S.L.	PZ DE LOS JARDINILLO	18600	MOTRIL	03	18	2008	023190029	0508	0508	594,54
0111	10	18110558788	ETIMOE DISEÑO S.L.	CL RIO GENIL 4	18151	OGIJARES	03	18	2008	023190938	0508	0508	530,87
0111	10	18110558788	ETIMOE DISEÑO S.L.	CL RIO GENIL 4	18151	OGIJARES	03	18	2008	023191039	0608	0608	156,83
0111	10	18110645684	GRANADA INSTALACIONES, R	CL GENERAL NARVAEZ 5	18002	GRANADA	03	18	2008	014799529	0108	0108	1.300,86
0111	10	18110645684	GRANADA INSTALACIONES, R	CL GENERAL NARVAEZ 5	18002	GRANADA	03	18	2008	017885947	0208	0208	2.686,81
0111	10	18110645684	GRANADA INSTALACIONES, R	CL GENERAL NARVAEZ 5	18002	GRANADA	03	18	2008	018469866	0308	0308	4.392,80
0111	10	18110645684	GRANADA INSTALACIONES, R	CL GENERAL NARVAEZ 5	18002	GRANADA	03	18	2008	018514932	0408	0408	5.207,38
0111	10	18110670643	CORDOBA FERNANDEZ ROBERT	BD LAS FLORES 2	18240	PINOS PUENTE	03	18	2008	023196594	0508	0508	650,06
0111	10	18110700652	SALEM KUDEH KHAYRI	CL CURRO CUCHARES,DU	18014	GRANADA	03	18	2008	023198214	0508	0508	262,43
0111	10	18110709241	CONSTRUCCIONES OMAR COST	CL NUESTRA SRA. DEL	18613	VARADERO EL	02	18	2008	024810838	0608	0608	1.141,25
0111	10	18110713887	GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL SAN ENRIQUE 1	18300	LOJA	03	18	2008	023199224	0508	0508	350,60
0111	10	18110717729	UBAGO LOPEZ ANGEL MIGUEL	CL RIO GENIL 4	18151	OGIJARES	02	18	2008	024811242	0608	0608	684,75
0111	10	18110718840	MARTOS GOMEZ JESUS TORCU	AV BUENOS AIRES 18	18500	GUADIX	03	18	2008	023199628	0508	0508	1.491,43
0111	10	18110737129	SALAS ROMERO CARLOS FELI	CL CONDE CIFUENTES 3	18005	GRANADA	02	18	2008	024812151	0608	0608	988,42
0111	10	18110757640	MULTITALLER JOLLOMA S.L.	CL ROSALIA DE CASTRO	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	023202052	0508	0508	552,00
0111	10	18110780373	MULTITALLER JOLLOMA SL	CL ROSALIA DE CASTRO	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	023203466	0508	0508	621,00
0111	10	18110815335	VASQUEZ BRAVO GONZALO	CL GARDENIA 1	18006	GRANADA	03	18	2008	023206395	0508	0508	230,87
0111	10	18110828873	DISTRIBUCIONES CARNICAS	AV ARAGON 1	18230	ATARFE	03	18	2008	023207510	0508	0508	719,05
0111	10	18110842112	GIDGNA SANCHEZ ELIO ALFR	CL PUERTA DEL MAR 6	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	023208318	0508	0508	281,60
0111	10	18110862017	RODRIGUEZ FERRER ANA MAR	AV OGIJARES 9	18100	ARMILLA	02	18	2008	024819629	0608	0608	10.245,85
0111	10	18110862017	RODRIGUEZ FERRER ANA MAR	AV OGIJARES 9	18100	ARMILLA	02	18	2008	026407500	0708	0708	8.542,49
0111	10	18110893137	GEMASUR RESTAURANTES,S.L	CL SANTO DOMINGO 14	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	023212156	0508	0508	3.690,06
0111	10	18110893137	GEMASUR RESTAURANTES,S.L	CL SANTO DOMINGO 14	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	023212257	0508	0508	97,19
0111	10	18110974474	ROSALES ALARCON MIGUEL	CL IGLESIA 19	18170	ALFACAR	03	18	2008	023217008	0508	0508	160,56
0111	10	18111017217	ASA PROYECTOS INMOBILIAR	CL GRANADA 19	18170	ALFACAR	02	18	2008	024829531	0608	0608	2.020,13
0111	10	18111082184	INDUSTRIAL GRANDADINA DE	CT GRANDA BADAJOZ KM	18260	ILLORA	03	18	2008	020464632	0408	0408	1.791,17
0111	10	18111082184	INDUSTRIAL GRANDADINA DE	CT GRANDA BADAJOZ KM	18260	ILLORA	03	18	2008	020464733	0408	0508	919,57
0111	10	18111082689	ARCO Y MUÑOZ, S.L	CT GRANADA BADAJOZ,	18260	ILLORA	03	18	2008	020464935	0408	0408	3.377,06
0111	10	18111090773	GESTION Y EVALUACION EMP	CL PATIO DE LA ACEQU	18010	GRANADA	02	18	2008	024833773	0508	0508	37,03
0111	10	18111135233	ARROYO YEGUAS JUAN	CL LA GALLARA (SIER	18230	ATARFE	03	18	2008	020090473	0308	0308	365,33
0111	10	18111150084	ARCO Y MUÑOZ, S.L.	CT CADIZ BADAJOZ KM	18260	ILLORA	03	18	2008	020468975	0408	0408	495,68
0111	10	18111158471	SOLDADO MARTIN ELIAS	CL GARCILASO DE LA V	18210	PELIGROS	02	18	2008	023227516	0508	0508	56,82
0111	10	18111190504	ABASSAIDI --- ALI	CL JOAQUIN COSTA 4	18010	GRANADA	03	18	2008	023229334	0508	0508	248,51
0111	10	18111207375	PUB DONDE CB	CL TRAJANO 7	18002	GRANADA	03	18	2008	023230748	0508	0508	74,99
0111	10	18111210611	CONSTRUCCIONES KIRATE S.	CL PROLONGACION REYE	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	023231051	0508	0508	3.053,72
0111	10	18111210914	CERVILLA PORRAS JOSE	CL JOSE LORENTE, ED	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	023231152	0508	0508	3.114,49
0111	10	18111240014	SALAS ROMERO CARLOS FELI	CL CONDE CIFUENTES 3	18005	GRANADA	03	18	2008	023232869	0508	0508	535,48
0111	10	18111251027	PROMOCIONES ROSILLO Y MA	CL LANCHA 2	18600	MOTRIL	03	18	2008	023233374	0508	0508	7.637,45
0111	10	18111307813	GARCIA CARDELL MARIA INE	CL DELFIN 13	18190	CENES DE LA	03	18	2008	023236307	0508	0508	1.145,35
0111	10	18111325189	SIERRA NEVADA NATURALEZA	CL OPORTO 23	18630	OTURA	02	18	2008	024849638	0608	0608	626,00
0111	10	18111358131	ESPECTACULOS LA CRUZ BLA	LG PUENTE LOS VADOS	18015	GRANADA	03	18	2008	023241660	0508	0508	3.544,01
0111	10	18111358333	ESPECTACULOS LA CRUZ BLA	LG PUENTE LOS VADOS	18015	GRANADA	03	18	2008	023241862	0508	0508	1.356,36
0111	10	18111368437	RODRIGUEZ CASTILLA FRAN	PZ SAN PEDRO EDF.SAN	18140	ZUBIA LA	03	18	2008	020486254	0408	0408	1.676,92
0111	10	18111416735	MORCILLO SANCHEZ MARIA L	PZ PRIMERO DE MAYO 1	18680	SALOBREÑA	03	18	2008	023244488	0508	0508	461,83
0111	10	18111434923	MONTES TRINIDAD OSCAR	CL HERMITA 42	18198	HUETOR VEGA	03	18	2008	023245906	0508	0508	4.264,62
0111	10	18111447350	HEREDIA VILLENA ESTRELLA	BD DE LAS FLORES 1	18240	PINOS PUENTE	03	18	2008	023246310	0508	0508	320,88
0111	10	18111452202	GRIAL, S. XXI, S.L	PG JUNCARIL, CL MOTR	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	023246613	0508	0508	678,62
0111	10	18111456242	ENEAGRA S.L.	CL AGUILA 20	18002	GRANADA	03	18	2008	023246916	0508	0508	300,16
0111	10	18111456242	ENEAGRA S.L.	CL AGUILA 20	18002	GRANADA	03	18	2008	023247017	0508	0508	37,32
0111	10	18111493931	ARANDA ARIAS FRANCISCO A	CL LEON FELIPE 1	18170	ALFACAR	03	18	2008	023249239	0508	0508	619,76
0111	10	18111524041	RESTAURACION Y OCIO ANDA	PP SAN CRISTOBAL, HO	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	023251764	0508	0508	1.501,28
0111	10	18111535559	JIMENEZ GOMEZ DOLORES	CL ARISTOTELES 14	18014	GRANADA	03	18	2008	023252370	0508	0508	423,46
0111	10	18111536771	MARTIN CASADO ANA MARIA	CL BARRANCO DE LAS M	18600	MOTRIL	03	18	2008	023252572	0508	0508	1.310,75
0111	10	18111546269	BENBRAHIME --- OMAR	CM SAN TORCUATO 14	18500	GUADIX	03	18	2008	023253986	0508	0508	388,27
0111	10	18111553646	OBRAS ZAIVO, S.L	CL ESPERILLAS 22	18230	ATARFE	03	18	2008	023254491	0508	0508	4.051,97
0111	10	18111592749	INMOJUEVES S.L.	CL GRANADA 19	18170	ALFACAR	03	18	2008	023258131	0508	0508	639,73
0111	10	18111592850	INMOJUEVES S.L.	CL GRANADA 19	18170	ALFACAR	03	18	2008	023258232	0508	0508	20.727,68
0111	10	18111613765	FATAH --- ABDENASSAR	CR DE LA CONCEPCION	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	023259848	0508	0508	320,18

0111	10	18111666107	DIAZ CARDONA DAVID	CL PANAMA 2	18600	MOTRIL	03	18	2008	023263989	0508	0508	296,86
0111	10	18111795136	CASTILLA PEREZ VICTOR MA	CL GENERALIFE 16	18200	MARACENA	02	18	2008	024887428	0608	0608	144,45
0111	10	18111835855	GIURGIU --- GHEORGHE	RL RESID. CASTELL MA	18740	CASTELL DE F	02	18	2008	024891064	0608	0608	175,76
0111	10	18111977315	SANCHEZ ARMADA LUIS ALBE	CL TRAINA, BLOQUE 1	18613	VARADERO EL	10	18	2008	024917033	0306	0306	5.143,58
0111	10	18111977315	SANCHEZ ARMADA LUIS ALBE	CL TRAINA, BLOQUE 1	18613	VARADERO EL	10	18	2008	024917134	0406	0406	4.469,05
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023347350	1104	1104	1.303,51
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023347451	0105	0105	19,86
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023347552	0205	0205	1.803,46
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023347653	0305	0305	2.059,77
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023347855	0405	0405	2.324,78
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023347956	0704	0704	1.494,27
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023348057	0804	0804	1.610,83
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023348158	0904	0904	1.554,61
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023348259	1004	1004	1.602,18
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023348360	0505	0505	2.289,76
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023348461	0605	0605	1.793,48
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023348764	0705	0705	2.448,83
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023348966	0805	0805	2.054,94
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023349067	0905	0905	2.604,85
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023349168	1005	1005	2.842,38
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023349269	1105	1105	2.767,25
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023349370	1205	1205	3.227,89
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023349471	0106	0106	3.216,54
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023349572	0206	0206	2.695,28
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023349673	0306	0306	2.348,54
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023349774	0406	0406	3.034,19
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023349875	0506	0506	3.428,14
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023349976	0606	0606	3.824,08
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023350077	0706	0706	4.469,14
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023350178	0806	0806	4.452,10
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023350279	0906	0906	3.353,98
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023350380	1006	1006	3.163,65
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023350481	1106	1106	3.052,55
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023350582	1206	1206	3.138,89
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023350683	0107	0107	5.019,58
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023350784	0207	0207	4.223,90
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023350885	0307	0307	3.705,52
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023350986	0407	0407	3.452,77
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023351087	0507	0507	3.434,25
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023351188	0607	0607	3.580,05
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023351289	0707	0707	3.665,44
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023351390	0907	0907	4.193,83
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023351491	0807	0807	2.412,06
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023351592	1007	1007	2.406,91
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023351693	1107	1107	2.318,33
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023351794	1207	1207	1.612,62
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023351895	0108	0108	1.593,19
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023351996	0706	0706	53,74
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023352000	0806	0806	53,54
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023352101	0906	0906	53,29
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023352202	1006	1006	53,09
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023352303	1106	1106	52,92
0111	10	18111977719	PUERTAS SANCHEZ JOSE ANT	CL ALVARO DE BAZAN 1	18500	GUADIX	10	18	2008	023353010	1206	1206	52,67
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023365841	0208	0208	25.691,45
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023365942	0208	0208	141,42
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023366043	0308	0308	28.680,17
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023366144	0308	0308	136,38
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023366245	0408	0408	104,98
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023366346	0107	0107	25.490,44
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023366447	0107	0107	161,53
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023366548	0207	0207	68,50
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023366649	0207	0207	31.453,12
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023366750	0307	0307	33.962,88
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023366851	0906	0906	13.109,77
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023366952	1006	1006	22.169,37
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023367053	1006	1006	440,80
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023367154	1106	1106	414,71
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023367255	1106	1106	22.992,21
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023367356	0407	0407	31.492,64
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023367457	0507	0507	31.705,85
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023367558	0507	0607	1.164,42
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023367760	0607	0607	30.744,03
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023367861	0607	0707	668,87
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023367962	0707	0707	34.412,86
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023368063	0707	0707	134,26
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023368164	0807	0807	35.250,52
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023368265	0807	0907	2.442,90
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023368366	0907	0907	31.713,74
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023368467	0907	0907	567,11
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023368568	1007	1007	104,47
0111	10	18111979133	LATORRE CONTRERAS HERMIN	CL REINA SOFIA 39	18630	OTURA	10	18	2008	023368770	1007	1007	29.864,25
0111	10	18111979133</											

0111	10	18111992267	CASTRO MIGUEL MARIA DOLO	CL BOQUERON 2	18001	GRANADA	10 18 2008	024525595	1005	1005	2.202,33
0111	10	18111992267	CASTRO MIGUEL MARIA DOLO	CL BOQUERON 2	18001	GRANADA	10 18 2008	024525696	1105	1105	2.783,63
0111	10	18111992267	CASTRO MIGUEL MARIA DOLO	CL BOQUERON 2	18001	GRANADA	10 18 2008	024525700	0306	0306	2.024,36
0111	10	18111992267	CASTRO MIGUEL MARIA DOLO	CL BOQUERON 2	18001	GRANADA	10 18 2008	024525801	0606	0606	1.439,62
0111	10	18111992267	CASTRO MIGUEL MARIA DOLO	CL BOQUERON 2	18001	GRANADA	10 18 2008	024525902	0806	0806	2.474,41
0111	10	18111992267	CASTRO MIGUEL MARIA DOLO	CL BOQUERON 2	18001	GRANADA	10 18 2008	024526003	0906	0906	2.464,55
0121	07	181021484165	ARIZA LOPEZ SERGIO	CL CRISTOBAL DE MORA	18013	GRANADA	03 18 2008	017945864	0208	0208	96,07
0121	07	231004623663	GUIRADO CAMPOS JOSE MANU	CL GOBERNADOR PEDRO	18013	GRANADA	03 18 2008	020128667	0308	0308	86,40
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	030072813284	MURO LEYVA JOSE IGNACIO	CL ANGEL GANIVET 5	18009	GRANADA	03 18 2008	021770896	0608	0608	293,22
0521	07	031026525585	PUERTAS DEL AGUILA CRIST	CL ROMERAL	18814	LANEROS LOS	03 18 2008	021936608	0608	0608	293,22
0521	07	031033440473	ROCAMORA ESPINOSA CRISTI	CL CTRA. DE ALHAMA,	18125	VENTAS DE ZA	03 18 2008	022084633	0108	0108	22,80
0521	07	040030665147	LOPEZ ROVIRA ROSARIO MAR	CL SAN JUAN DE DIOS	18001	GRANADA	03 18 2008	021771506	0608	0608	308,90
0521	07	041007234390	MANSOURI --- MOHAMED	CL ALMENDRO 27	18800	BAZA	03 18 2008	021938628	0608	0608	293,22
0521	07	041009166209	CLAVERO GOMEZ FRANCISCO	PZ IGLESIA 1	18198	HUETOR VEGA	03 18 2008	021772516	0608	0608	293,22
0521	07	041039469413	DIRING --- ANDREI	CL ALGARROBO 3	18670	VELEZ DE BEN	03 18 2008	021993188	0608	0608	293,22
0521	07	070051141780	ARROYO YEGUAS JUAN	CL GALLARA 60	18330	SIERRA ELVIR	03 18 2008	022117975	0608	0608	293,22
0521	07	070053550313	ARAGON CANTARERO RAFAEL	CL GAYOMBA 2	18190	CENES DE LA	03 18 2008	021773627	0608	0608	293,22
0521	07	070064226575	NUÑEZ FERNANDEZ FRANCISC	CL COMERCIO 3	18328	FUENSANTA	03 18 2008	022118480	0608	0608	293,22
0521	07	070068923395	GIMENEZ ALVAREZ JORGE	BD DE LA PAZ 174	18240	PINOS PUENTE	03 18 2008	022118783	0508	0508	293,22
0521	07	070069854696	REINA RAMIREZ RITA	CL JUAN DIAZ DEL MOR	18100	ARMILLA	03 18 2008	022223665	0608	0608	293,22
0521	07	071023285923	JARRADI --- MHAMMED	CL ESPERILLAS 22	18230	ATARFE	03 18 2008	022120302	0608	0608	293,22
0521	07	080280543729	RUIZ TRIVIÑO GABRIEL	BD ANDALUCIA. C/ ECI	18500	GUADIX	03 18 2008	021942062	0608	0608	293,22
0521	07	080325191415	AGUILAR ROMERO MANUEL	CL BUENSUCESO 13	18002	GRANADA	03 18 2008	021775445	0608	0608	9,40
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018681671	0305	0305	275,62
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018681772	0405	0405	275,62
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018681873	0505	0505	275,62
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018681974	0606	0606	281,08
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018682075	0705	0705	275,62
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018682277	0605	0605	275,62
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018682378	0805	0805	275,62
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018682479	0905	0905	275,62
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018682883	1005	1005	275,62
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018682984	1105	1105	275,62
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018683085	1205	1205	275,62
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018683186	0106	0106	281,08
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018683287	0206	0206	281,08
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018683388	0306	0306	281,08
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018683489	0406	0406	281,08
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018683590	0506	0506	281,08
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018683691	0706	0706	281,08
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018683792	0806	0806	281,08
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018683893	0906	0906	281,08
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018683994	1006	1006	281,08
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018684095	1206	1206	281,08
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018684196	1106	1106	281,08
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018684200	0107	0107	286,66
0521	07	080397268071	CASTANY TORRALBA CONCEPC	CL MADRE RIQUELME 2	18002	GRANADA	02 18 2007	018684301	0207	0207	286,66
0521	07	080419173196	MALDONADO LOPEZ JOSE	AV ANDALUCIA 40	18700	ALBUÑOL	03 18 2008	021995010	0608	0608	227,03
0521	07	080449777609	ESCOBAR PADRIQUE ENRIQUE	AV ANDALUCIA 98	18640	PADULA	03 18 2008	021321060	0508	0508	293,22
0521	07	080479785870	GARCIA CASARRUBIOS LOREN	UR LOS ANGELES CHAL	18630	OTURA	03 18 2008	021875374	0608	0608	541,64
0521	07	080516842092	FERNANDEZ MARTIN FRANCIS	CL VIRGEN DE LA AURO	18630	OTURA	03 18 2008	021875879	0608	0608	293,22
0521	07	080521918226	COSTA MALDONADO YOLANDA	CL PONIENTE 23	18100	ARMILLA	03 18 2008	021875980	0608	0608	293,22
0521	07	081061083773	VASQUEZ BRAVO GONZALO	CL GARDENIA 1	18006	GRANADA	03 18 2008	021776556	0608	0608	293,22
0521	07	081066258220	SANTIAGO MEDINA MIREIA	CT SUSPIRO DEL MORO	18690	ALMUÑECAR	03 18 2008	021995518	0608	0608	293,22
0521	07	081079888336	DE JESUS SILVA PETRONILA	CL REINA SOFIA 33	18630	OTURA	03 18 2008	021876485	0608	0608	293,22
0521	07	081129391173	FERNANDEZ FERNANDEZ SERG	CT CASTRIL 48	18830	HUESCAR	03 18 2008	021944688	0608	0608	293,22
0521	07	081144058785	MORALES LEON MARTIN ARIE	CL GARDENIA 1	18006	GRANADA	03 18 2008	021776960	0608	0608	293,22
0521	07	090033463486	CANO ARCO JOSE	CL SAN SEBASTIAN, 34	18260	ILLOJA	03 18 2008	021531127	0508	0508	293,22
0521	07	110070537046	AGUILA RODRIGUEZ CARLOS	AV PEREZ DEL ALAMO,	18300	LOJA	03 18 2008	022086956	0608	0608	293,22
0521	07	130040843179	DONOSO MALDONADO CARMELO	CL SAN JUAN EVANGELI	18830	HUESCAR	03 18 2008	021945294	0608	0608	308,90
0521	07	140073062619	CHACON CARMONA ISIDORO	AV DE AMERICA 27	18006	GRANADA	03 18 2008	021778374	0608	0608	313,32
0521	07	141034009559	MUHAMMAD IQBAL SHAHID	CL FRAY JUAN SANCHEZ	18011	GRANADA	03 18 2008	021778677	0608	0608	293,22
0521	07	150074518406	FERNANDEZ TEIJEIRA JOSE	CL NAVAS 29	18009	GRANADA	03 18 2008	021778879	0608	0608	293,22
0521	07	150093780481	BLANCO NUÑEZ MARIA NABOR	CL JAEN 3	18690	ALMUÑECAR	03 18 2008	021996626	0608	0608	293,22
0521	07	171007071500	RAMIREZ MORENO FRANCISCO	CR CTRA. DE MARACENA	18014	GRANADA	03 18 2008	022124140	0608	0608	293,22
0521	07	180022895646	ARIZA MARTIN JUAN MANUEL	CL ZAIDA 1	18004	GRANADA	03 18 2008	021779788	0608	0608	433,44
0521	07	180029317753	MORENO LOPEZ MANUEL	CL LAS MORAS 3	18194	CHURRIANA DE	03 18 2008	021877903	0608	0608	293,22
0521	07	180033107322	HERRERA VICENTE MARIA JE	CL JUNCOS-EDIFICIO S	18006	GRANADA	03 18 2008	021781408	0608	0608	293,22
0521	07	180033891608	RODRIGUEZ PRINCIPAL CARM	CL CORBETA-SANTA ADE	18600	MOTRIL	03 18 2008	021999353	0608	0608	293,22
0521	07	180033993860	MORENO CAÑAS MELCHOR MAN	CL FRAY VICENTE PINI	18600	MOTRIL	03 18 2008	022000262	0608	0608	293,22
0521	07	180035532322	FUSTER MUÑOZ JOSE	CL SAN RAFAEL 1	18300	LOJA	03 18 2008	022088370	0608	0608	541,64
0521	07	180035597188	MARTIN QUINTANA ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	18300	LOJA	03 18 2008	022088774	0608	0608	293,22
0521	07	180039678060	CURIEL AROSTEGUI JUAN CA	CL HORNO 56	18199	CAJAR	03 18 2008	021878509	0608	0608	574,58
0521	07	180039712012	MERLEO PUGA JOSE	CL LOMILLA DE VITA S	18197	COGOLLOS VEG	03 18 2008	022125655	0608	0608	574,58
0521	07	180040038374	EXPOSITO MARTINEZ MARIAN	UR LOS CISNES - FASE	18006	GRANADA	03 18 2008	021781913	0608	0608	394,63
0521	07	180040127391	TORICES PINEL ANTONIO	AV SIERRA NEVADA 53	18190	CENES DE LA	03 18 2008	021782014	0608	0608	293,22
0521	07	180040331701	CARMONA URRQUIZA RAMON	CL CANADA (LOS REBIT	18198	HUETOR VEGA	03 18 2008	02226392	0608	0608	293,22
0521	07	180041314431	MEDEL MACHADO JOSE	CL VISTA BLANCA 24	18190	CENES DE LA	03 18 2008	021782923	0608	0608	293,22
0521	07	180041924824	DEL RIO RUIZ ANTONIA	CL LA LASTRA SIERRA	18230	ATARFE	03 18 2008	021719669	0608	0608	293,22
0521	07	1800									

0521	07	180048385327	BARRILAO MARTOS FRANCISC	CL MANUEL CABRERA 1	18190	CENES DE LA	03	18	2008	021785953	0608	0608	293,22
0521	07	180048900235	CANO CUEVAS ANTONIA	CL CURRO CUCHARS 16	18013	GRANADA	03	18	2008	022131416	0608	0608	293,22
0521	07	180049181030	PEREZ ESPA FRANCISCO	PZ ESPAÑA 5	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022004306	0608	0608	293,22
0521	07	180049895796	MOLINA VALERA ANDRES	UR VIÑA DEL REY,VILL	18630	OTURA	03	18	2008	021882650	0608	0608	293,22
0521	07	180049991079	PARDO PEDRAZA ANA MARIA	CL ARAGON 7	18230	ATARFE	03	18	2008	022132022	0608	0608	293,22
0521	07	180050151535	CASTRO CANTON JUAN JOSE	CL ALFONSO CUESTA 16	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022090289	0608	0608	293,22
0521	07	180050239138	CONTRERAS MARIN JOSE MAR	CL CARRET. DE MURCIA	18183	HUETOR SANTI	03	18	2008	022132830	0608	0608	293,22
0521	07	180051064143	RUIZ ZAPRA JOSE	CL MANUEL SANCHEZ ME	18100	ARMILLA	03	18	2008	021882953	0608	0608	293,22
0521	07	180051201862	CASTELLON LIÑAN JOSE	CM DEL RIO GENIL 4	18190	CENES DE LA	03	18	2008	021788175	0608	0608	293,22
0521	07	180051515292	OSORIO GARCIA JOSEFA	CL NARCISO MONTURIOL	18140	ZUBIA LA	03	18	2008	021327528	0508	0508	310,87
0521	07	180052008679	ROBLES LOPEZ JOSE M	UR CASERIA MILAN C/J	18199	CAJAR	03	18	2008	021883458	0608	0608	293,22
0521	07	180052171357	RODRIGUEZ GARCIA GUILLER	CL RODRIGUEZ ALBA 31	18250	VALDERRUBIO	03	18	2008	022133739	0608	0608	293,22
0521	07	180052282909	ARROYO PEÑA ANTONIO	CL MARIANO GALERA 3	18011	GRANADA	03	18	2008	021788377	0608	0608	380,35
0521	07	180052386272	CARRILLO CONTRERAS ANTON	CL LA ARABULEILA 8	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	021883559	0608	0608	293,22
0521	07	180052572693	CASTILLO SANCHEZ ANTONIO	CL OLMO 38	18630	OTURA	03	18	2008	021883862	0608	0608	293,22
0521	07	180052620486	GARCIA SERRANA MARTINEZ	CL HUÉLVA 9	18830	HUESCAR	03	18	2008	021952065	0608	0608	293,22
0521	07	180053549363	PEÑA FRIAS FRANCISCO	CT NACIONAL 340 30	18750	YESOS LOS	03	18	2008	022005922	0608	0608	239,77
0521	07	180053813889	GARCIA MARIN JESUS	CL MARQUEZ TORRES BL	18800	BAZA	03	18	2008	021952671	0608	0608	293,22
0521	07	180054780152	MALDONADO REGADERA CRIST	RB LOS ALAMOS ED VER	18600	MOTRIL	03	18	2008	022007437	0608	0608	293,22
0521	07	180055409945	ROCHINA BELTRAN JUAN MAN	CL AZHUMA 15	18005	GRANADA	03	18	2008	021789993	0608	0608	293,22
0521	07	180055608490	GONZALEZ GONZALEZ MARIA	CL NUEVA DE JARDINES	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	022136062	0608	0608	293,22
0521	07	180055624254	LOPEZ VARGAS FRANCISCO J	CL ALCAZARES 7	18110	GABIAS LAS	03	18	2008	021885680	0608	0608	293,22
0521	07	180056477450	LEYVA ALARCON CARMELO	CT ALGAIDA	18600	MOTRIL	03	18	2008	022009154	0608	0608	293,22
0521	07	180056575157	PALMA MARTIN JUAN MANUEL	CL CUBA 30	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	022092111	0608	0608	293,22
0521	07	180056719748	SANCHEZ FUNES JOSE CECIL	CL COMPAS DE SAN JER	18001	GRANADA	03	18	2008	022179074	0608	0608	293,22
0521	07	180057550615	SALAS ROMERO CARLOS FELI	CL CONDE CIFUENTES 3	18005	GRANADA	03	18	2008	021791613	0608	0608	293,22
0521	07	180058344092	GARCIA RODRIGUEZ ANDRES	ZZ PLAYA POZUELO ED	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022010467	0608	0608	293,22
0521	07	180058826668	CERVILLA MANZANO ANTONIO	CL SAN ANTONIO	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	022010871	0608	0608	293,22
0521	07	180059142930	MORILLAS MARTIN MANUEL	CL ESTRELLA 2	18210	PELIGROS	03	18	2008	022139294	0608	0608	363,83
0521	07	180059429381	NAVARRO MONTES NURIA D	PS LEÑADORES 24	18199	CAJAR	03	18	2008	021331366	0508	0508	232,66
0521	07	180059429381	NAVARRO MONTES NURIA D	PS LEÑADORES 24	18199	CAJAR	03	18	2008	021888108	0608	0608	260,86
0521	07	180059649451	MARTIN DORADO JUAN	CL ZIRIES 4	18005	GRANADA	03	18	2008	021793027	0608	0608	293,22
0521	07	180059852242	CARMONA SANCHEZ MARIA DO	CL IFANTA ELENA 35	18630	OTURA	03	18	2008	022139702	0608	0608	293,22
0521	07	180059868006	OLIVER IGLESIAS LEONOR	PZ PESCADERIA 12	18001	GRANADA	03	18	2008	0221793229	0608	0608	304,98
0521	07	180059943481	MARTIN DIAZ JORGE	CL LA CRUZ 19	18210	PELIGROS	03	18	2008	022139904	0608	0608	293,22
0521	07	180059948434	TORRUBIA RUIZ EMILIO	CL CARMEN ANGELES ED	18300	LOJA	03	18	2008	022093525	0608	0608	293,22
0521	07	180059966824	GRISOLIA TORRES MARIA TE	UR VIÑA DEL REY PARC	18630	OTURA	03	18	2008	021793330	0608	0608	293,22
0521	07	180060000671	MIRALLES RODRIGUEZ VICEN	CL QUEIPO DE LLANO 1	18160	GUEJAR SIERR	03	18	2008	0221793431	0608	0608	293,22
0521	07	180061029679	PADIAL RAMIREZ SANTIAGO	CL RIBERA DEL GENIL	18005	GRANADA	03	18	2008	021794441	0608	0608	293,22
0521	07	180061131733	ZAPATA GUTIERREZ PAULINO	CL OLIVOS 9	18213	ALFACAR	03	18	2008	022140813	0608	0608	534,24
0521	07	180061180738	RAMIREZ FUENTES JOSE ANT	CL ARCIPRESTE LOPEZ	18830	HUESCAR	03	18	2008	021955301	0608	0608	243,70
0521	07	180061202158	RIVAS RODRIGUEZ MARIA MO	CL ANGEL GAMEZ (REST	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022013194	0608	0608	293,22
0521	07	180062138816	ROMAN MOCHON LUIS MIGUEL	CL ALHAMBRA 58	18100	ARMILLA	03	18	2008	022231951	0608	0608	293,22
0521	07	180062164983	CASTRO GARCIA FERNANDO	CL MARCO POLO 7	18730	ARCHUNA	03	18	2008	022014713	0608	0608	239,77
0521	07	180062223688	RUIZ LOPEZ CARLOS	CL VISTAS BLANCAS 24	18190	CENES DE LA	03	18	2008	021795552	0608	0608	293,22
0521	07	180062571474	ALBA COBOS MARIA CELIA	CL PUERTA DE GRANADA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022015319	0608	0608	293,22
0521	07	180062995648	RUIZ RAMIREZ VICTOR	CL SANTA ISABEL 2	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	022142833	0608	0608	293,22
0521	07	180064057901	MALDONADO LOPEZ ROSA MAR	CL CARRTERA 12	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	022017339	0608	0608	239,77
0521	07	180064162375	DIAZ LOPEZ NORBERTO	CL CEDROS 8	18630	OTURA	03	18	2008	022143035	0608	0608	293,22
0521	07	180064175210	GARCIA JIMENEZ GABRIEL	CL MIGUEL HERNANDEZ	18140	ZUBIA LA	03	18	2008	021333891	0408	0408	363,83
0521	07	180064175210	GARCIA JIMENEZ GABRIEL	CL MIGUEL HERNANDEZ	18140	ZUBIA LA	03	18	2008	021333992	0508	0508	363,83
0521	07	180064442665	RAMIREZ CORTACERO EDUARD	CL MURALLA 1	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	022143843	0608	0608	424,12
0521	07	180064550880	ARJONA FERNANDEZ MARIA	CL AVDA. SAN ROGELIO	18260	ILLORA	03	18	2008	021539514	0508	0508	293,22
0521	07	180064660816	LORCA CANTANO PEDRO MIGU	CL ERMITA 9	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022095242	0608	0608	293,22
0521	07	180064868758	PACHECO PANCORBO JORGE	AV DE LOS ANGELES, 1	18300	LOJA	03	18	2008	022095444	0608	0608	293,22
0521	07	180064934436	MARTIN MORON FRANCISCO	AV DE MARACENA 134	18014	GRANADA	03	18	2008	022144550	0608	0608	293,22
0521	07	180066267073	ROMAN NUÑO MARIA PAZ	CL ALCAZABA 9	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	022146772	0608	0608	330,48
0521	07	180066725094	DE LA BLANCA ROBLES ENRI	CL MARQUES DE LOS VE	18005	GRANADA	03	18	2008	022147782	0608	0608	304,98
0521	07	180066730350	SALVATIERRA LOPEZ SALVAD	CL MARQUES DE MONDEJ	18005	GRANADA	03	18	2008	021799895	0608	0608	293,22
0521	07	180066756521	RUIZ RAMIREZ JOSE	CL SANTA ISABEL 4	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	022147984	0608	0608	293,22
0521	07	180066807142	VELAZQUEZ BARRANCO RAFAE	CL ARTEMISA 4	18014	GRANADA	03	18	2008	022148287	0608	0608	330,48
0521	07	180067021249	POZUELO VILCHEZ MANUEL	CL CARMENES DE GADEO	18010	GRANADA	03	18	2008	021800404	0608	0608	293,22
0521	07	180067343672	MARTIN GONZALEZ MANUEL	CL LANCHA 5	18613	VARADERO EL	03	18	2008	022020167	0608	0608	293,22
0521	07	180067461183	RODRIGUEZ ORIHUELA JAIME	CL BARRIO DE LA VENT	18190	CENES DE LA	03	18	2008	022096858	0608	0608	430,56
0521	07	180067463712	GIJON BENITEZ ANTONIO	CL CIRCUNVALACION 13	18007	GRANADA	03	18	2008	022149402	0608	0608	293,22
0521	07	180067605976	HUERTAS RAMIREZ ANTONIO	CL GRANADA 9	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	022149604	0608	0608	293,22
0521	07	180067609717	ZAMBRANA YAÑEZ FRANCISCO	CL FERNANDEZ CORTACE	18620	ALHENDIN	03	18	2008	021891845	0608	0608	26,66
0521	07	180067832918	ORTEGA DE TORO JOSE MANU	CT NECHITE,S/N 76	18470	VALOR	03	18	2008	021400276	0508	0508	293,22
0521	07	180068066930	CORTES QUESADA CONCEPCIO	CL LA ALABULEILA 8	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	021892552	0608	0608	293,22
0521	07	180068163425	ORTEGA SANCHEZ CANTALEJO	CL CTRA. MALAGA ,URB	18015	GRANADA	03	18	2008	022150109	0408	0408	293,22
0521	07	180068163425	ORTEGA SANCHEZ CANTALEJO	CL CTRA. MALAGA ,URB	18015	GRANADA	03	18	2008	022150210	0508	0508	293,22
0521	07	180068163425	ORTEGA SANCHEZ CANTALEJO	CL CTRA. MALAGA ,URB	18015	GRANADA	03	18	2008	022150311	0608	0608	293,22
0521	07	180068843637	CABALLERO IBAÑEZ MARIA T	CL MURALLA 1	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	022151523	0608	0608	424,12
0521	07	180069253764	FERNANDEZ CORDOBA JUAN A	CL SAN ANTONIO 12	18210	PELIGROS	03	18	2008	022152432	0608	0608	363,83
0521	07	180069532034	HENESTROSA GOMEZ LUIS MA	CL JUVENTUD 10	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022099080	0608	0608	197,32
0521	07	180069627620	QUESADA ROSALES MIGUEL	CL LA PAZ 5	18110	GABIAS LAS	03	18	2008	021803434	0608	0608	315,20
0521	07	180069781305	MORALES MUÑOZ JUAN CARLO	PZ MANUEL GONZALEZ 9	18200	MARACENA	03	18	2008	022153240	0608	0608	363,83
0521	07	180069840111	ARIAS UROZ MONICA	CL RIO GENIL LOCAL 1	18151	OGIJARES	03	18	2008	021894067	0608	0608	293,22
0521	07	180070001876	BELTRAN MATA FRANCISCO	CL VISTA NEVADA 23	18150	GOJAR	03	18	2008	021337834	0508	0508	293,22
0521	07	180070137474	SALGUERO MARISAL FRANCI	CJ DEL ANGEL 5	18006	GRANADA	03	18	2008	021804141	0608	0608	308,90
0521	07	180070240134	FAILDE TORRES JESUS IGNA	AV ANDALUCIA 26	18340	FUENTE VAQUE	03	18	2008	022153947	0608	0608	313,32
0521	07	180070341073	MAYA VEGAS JAVIER	CL SEVILLA 1	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022023403	0608	0608	326,06
0521	07	180070345016	RUIZ SIMONET ENCARNACION	CL AVDA DE LOS ANGELES	18300	LOJA	03	18	2008	022099484	0608	0608	293,22
0521	07</												



0521	07	180071081004	CACIN BARBERO JOSE ANGEL	UR LOS ALMENDROS 2	18630	OTURA	03	18	2008	022025120	0608	0608	293,22
0521	07	180071221450	MARTIN RUIZ FRANCISCO	CL CTRA. DE VELEZ 13	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	022100090	0608	0608	293,22
0521	07	180071328857	MOLINA MOLINA INMACULADA	CL MUSICO AYALA CANT	18004	GRANADA	03	18	2008	021806161	0608	0608	293,22
0521	07	180071342803	RUIZ ROJAS JUAN PEDRO	CL JUAN RAMON JIMENE	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	022100292	0608	0608	293,22
0521	07	180071346439	VERA ALARCON SEBASTIAN	AV BARCELONA 13	18006	GRANADA	03	18	2008	021806464	0608	0608	303,02
0521	07	180071423231	ROMAN FERNANDEZ ALEXANDR	CL CEUTA 4	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	022155361	0608	0608	293,22
0521	07	180071427473	ESTEVEZ MARQUEZ CARLOS	CL CRUZ DE GRANADA 4	18015	GRANADA	03	18	2008	022155462	0608	0608	293,22
0521	07	180071682909	GONZALEZ GONZALEZ MAXIMI	BD DE LAS ANGIUSTIAS	18190	CENES DE LA	03	18	2008	021806868	0608	0608	293,22
0521	07	180071698366	VILLENA VILLENA SUSANA	CL ESCUELAS 21	18640	PADUL	03	18	2008	021339248	0508	0508	308,90
0521	07	180071734439	CATALINA CARMONA ANTONIO	PG JUMCARIL COMP. PH	18210	PELIGROS	03	18	2008	022156169	0608	0608	313,32
0521	07	180072205796	LUPIAÑEZ VICARIO ANTONIO	CL GRANADA, 18	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	022100595	0608	0608	330,48
0521	07	180072878635	LEON LOPEZ JOSE ENRIQUE	CL MUSICO JOSE AYALA	18005	GRANADA	03	18	2008	021808989	0608	0608	293,22
0521	07	180073042323	BOX BUSTOS JOSE ANTONIO	CL MANUEL DE FALLA 1	18680	ALMUÑECAÑA	03	18	2008	022027645	0608	0608	293,22
0521	07	180073232178	MARTOS GOMEZ JESUS TORCU	AV BUENOS AIRES 18	18500	GUADIX	03	18	2008	021961462	0608	0608	363,83
0521	07	180073781038	ARAGON RUIZ RAFAEL	AV COSTA SOL,BQ.S.CE	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022028958	0608	0608	430,56
0521	07	180073798418	GARCIA ZARZUELO JUAN CAR	CL CALLEJON DE HURTA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022029564	0608	0608	363,83
0521	07	180074098310	RUIZ CASTRO JESUS	CL LAS PERDICES 12	18011	GRANADA	03	18	2008	021810407	0608	0608	293,22
0521	07	180074102956	CORRAL BRAVO JOAQUIN	AV DEL SOL 42	18140	ZUBIA LA	03	18	2008	021342076	0408	0408	344,70
0521	07	180074102956	CORRAL BRAVO JOAQUIN	AV DEL SOL 42	18140	ZUBIA LA	03	18	2008	021342177	0508	0508	344,70
0521	07	180074323329	SUTIL MORENO DAVID	CL RIO 109	18184	BEAS DE GRAN	03	18	2008	022160415	0608	0608	293,22
0521	07	180074334039	AMADOR MUROS JOSE ANTONI	CL ACEQUIA 18	18630	OTURA	03	18	2008	021900333	0608	0608	293,22
0521	07	180074435786	POYATOS TORRES LUISA ANG	CL SEVILLA 4	18500	GUADIX	03	18	2008	021962270	0608	0608	308,39
0521	07	180074541375	SUAREZ RUIZ MARIA DE LOS	PS DEL VIOLON 15	18006	GRANADA	03	18	2008	021810811	0608	0608	293,22
0521	07	180074874512	MUÑOZ BULLEJOS MIGUEL AN	CL LAUREL DE LA REIN	18140	ZUBIA LA	03	18	2008	021342985	0508	0508	293,22
0521	07	180074891282	MOLINA GARCIA FERNANDO	AV ANDALUCIA S/N	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022160920	0608	0608	293,22
0521	07	180074913110	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANC	RL LOS PINOS CASA 38	18690	ALMUÑECAÑA	03	18	2008	022030978	0608	0608	293,22
0521	07	180075195723	ROSADO ESTEVEZ YOLANDA	CL CRISTO 1	18680	SALOBREÑA	03	18	2008	022031584	0608	0608	441,76
0521	07	180075278070	LOPEZ MARTOS NURIA	CL ISLA CABRERA 1	18100	ARMILLA	03	18	2008	021811821	0608	0608	308,90
0521	07	180075290396	SORIANO ROSA ANTONIO GIN	CL PABLO NERUDA 16	18000	BAZA	03	18	2008	021962876	0608	0608	293,22
0521	07	180075867548	GARCIA AGUILAR ANDRES JU	CL HORNO DE HAZA 27	18002	GRANADA	03	18	2008	021812326	0608	0608	293,22
0521	07	180075880985	BARRERA NAVARRO JOSE ALF	CL PINTOR VELAZQUEZ	18210	PELIGROS	03	18	2008	022162839	0608	0608	293,22
0521	07	180075912513	RUIZ BERRIO JOSE ANTONIO	CL LARACHE EDF PUERT	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022032800	0608	0608	293,22
0521	07	180076102469	ALONSO ORTIZ JOSE JESUS	CL CARMEN ANGELES -	18300	LOJA	03	18	2008	022101710	0608	0608	293,22
0521	07	180076632636	PEREZ URBANO JOSE FRANC	UR LOS ALIJARES 68	18630	OTURA	03	18	2008	021813538	0608	0608	293,22
0521	07	180076644861	SEVILLA PARDO MARIA JOSE	CL COLEGIO CATALINO	18002	GRANADA	03	18	2008	021813639	0608	0608	308,39
0521	07	180076725895	SAZ MARTINEZ ENRIQUE	PZ VILLAMENA 4	18001	GRANADA	03	18	2008	021813942	0608	0608	293,22
0521	07	180076803802	ONTIVEROS ROJAS BLAS	AV ALFAGUARA 112	18170	ALFACAR	03	18	2008	021814043	0608	0608	293,22
0521	07	180076834619	MHIRIJA EL FARISS DRISS	CL BUENSUCESO 18	18002	GRANADA	03	18	2008	019325789	0408	0408	322,63
0521	07	181000019580	POYATOS TORRES MARIA PAZ	CL CEDAZOS 8	18230	ATARFE	03	18	2008	022165465	0608	0608	325,97
0521	07	181000025644	BARROS BRAVO JUAN JOSE	CL MEDINA SIDONIA 4	18613	VARADERO EL	03	18	2008	022033810	0608	0608	363,83
0521	07	181000368477	MORENO SANCHEZ MARIA JOS	CL ARAGON 5	18230	ATARFE	03	18	2008	022166071	0608	0608	293,22
0521	07	181000504681	ABOU KHALID RAHMOUNI SAA	CL LOPE DE VEGA 3	18002	GRANADA	03	18	2008	021814952	0608	0608	293,22
0521	07	181000687062	CARACUEL ALVAREZ JESUS	BC LAS MONJAS, EDF M	18600	MOTRIL	03	18	2008	022035325	0608	0608	293,22
0521	07	181001014539	DE HARO RODRIGUEZ MARIA	AV CSTA DEL SOL 26	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022036234	0608	0608	293,22
0521	07	181001137407	MORENO VERGARA JOSE	CL VISTA GRANADA EDF	18110	GABIAS LAS	03	18	2008	022238318	0608	0608	293,22
0521	07	181001179641	PEÑA CALVO MARIA CRUZ	CJ DEL ANGEL 5	18006	GRANADA	03	18	2008	022238419	0608	0608	293,22
0521	07	181001308165	LOPEZ MOLINO RAFAEL	CL IBIZA 9	18100	ARMILLA	03	18	2008	021815659	0608	0608	293,22
0521	07	181001594216	HIDALGO LUNA INMACULADA	CL MOLINO DE CORTEZA	18010	GRANADA	03	18	2008	021815861	0608	0608	304,84
0521	07	181002062240	LOPEZ ABRIL JOSE OLIVER	CL ENRIQUE GRANADOS	18210	PELIGROS	03	18	2008	022169408	0608	0608	293,22
0521	07	181002514403	VARGAS SOLA NELSON	CL NUESTRA SEÑORA DE	18131	ACULA	03	18	2008	022103225	0608	0608	293,22
0521	07	181002515615	DIAZ MARTOS EMILIO	CL VISTA NEVADA 21	18193	MONACHIL	03	18	2008	021905282	0608	0608	293,22
0521	07	181002878858	VILCHEZ CASTELLANO JUAN	CL ALBERCONES 9	18170	ALFACAR	03	18	2008	022171327	0608	0608	293,22
0521	07	181002884114	RUIZ ROJAS DAMIAN	CL CTRA. LOJA 1	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	022103326	0608	0608	293,22
0521	07	181003184309	MONTES TRINIDAD OSCAR	CL ERMITA EDIFICIO V	18198	HUETOR VEGA	03	18	2008	021906090	0608	0608	363,83
0521	07	181003660417	PEÑA CARABALLO SERGIO	CL CASERIA 9	18198	HUETOR VEGA	03	18	2008	021906696	0608	0608	293,22
0521	07	181003749131	HORQUES PEREZ YOLANDA	CR MURCIA(URB VISTA	18011	GRANADA	03	18	2008	021819400	0608	0608	293,22
0521	07	181003934037	SANZ DAZA MUÑOZ JOSE ANT	CL PARRAS 28	18170	ALFACAR	03	18	2008	022173044	0608	0608	293,22
0521	07	181004977900	MARTIN CASADO ANA MARIA	BC LAS MONJAS, EDF M	18600	MOTRIL	03	18	2008	022041688	0608	0608	293,22
0521	07	181005356095	FERNANDEZ GARCIA DANIEL	CL NUÑEZ BLANCA 82	18100	ARMILLA	03	18	2008	022240338	0608	0608	304,98
0521	07	181005505033	ALONSO PRETEL JOSE ANTON	CL PICOS DE EUROPA 4	18600	MOTRIL	03	18	2008	022042395	0608	0608	293,22
0521	07	181005765620	FERNANDEZ RIPOLL SAUL	CL MAESTRO NOGUEROL	18193	MONACHIL	03	18	2008	022175569	0608	0608	293,22
0521	07	181006095622	MAZUECOS RODRIGUEZ ANTON	CL TRANSVERSAL GUADI	18293	ESCOZNAR	03	18	2008	021550224	0508	0508	363,83
0521	07	181006222328	MARTIN GARCIA OSCAR	CL GRANADA 81	18570	DEIFONTES	03	18	2008	022176478	0608	0608	293,22
0521	07	181006514843	PUERTAS MONTES FRANCISCO	CL PAIS VASCO RES.PI	18600	MOTRIL	03	18	2008	022043207	0608	0608	293,22
0521	07	181006634071	HUERTAS RODRIGUEZ MANUEL	CL DOLORES IBARRURI	18210	PELIGROS	03	18	2008	022176983	0608	0608	293,22
0521	07	181007162016	BELTRAN MORALES MARIA VI	CL SAN MIGUEL 8	18193	MONACHIL	03	18	2008	021908821	0608	0608	293,22
0521	07	181007820606	MORHEJ --- MAAN	CL CALDERRRIA VIEJA	18010	GRANADA	03	18	2008	021825662	0608	0608	293,22
0521	07	181008582862	ORTEGA PRIETO JOSE AMERI	CL NATALIO RIVAS 6	18230	ATARFE	03	18	2008	022179310	0608	0608	378,50
0521	07	181008637224	LOPEZ MEDINA ANTONIO	CL MANGO 7	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022045025	0608	0608	293,22
0521	07	181009319355	TARIFA GONZALEZ AURORA M	CL ROSALES 11	18191	PINOS GENIL	03	18	2008	021827884	0608	0608	313,32
0521	07	181009822846	DELGADO CALDERON JUAN IS	AV REYES CATOLICOS 5	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	022181431	0608	0608	313,32
0521	07	181010020987	RODRIGUEZ RAMIRO FRANCIS	PL DEL CERRILLO 11	18014	GRANADA	03	18	2008	010863349	1107	1107	303,68
0521	07	181010020987	RODRIGUEZ RAMIRO FRANCIS	PL DEL CERRILLO 11	18014	GRANADA	03	18	2008	011933379	1207	1207	303,68
0521	07	181010197611	RODRIGUEZ RUIZ INMACULAD	CL TERMINO 8	18190	CENES DE LA	03	18	2008	021828793	0608	0608	293,22
0521	07	181010427377	BOSCH RUIZ JUAN ULISES	AV COSTA DEL SOL EDI	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022047853	0608	0608	293,22
0521	07	181010688368	RODRIGUEZ TORRES MIGUEL	CL VIRGEN DE LAS NIE	18110	HIJAR	03	18	2008	021911851	0608	0608	293,22
0521	07	181010804566	FERNANDEZ VALLEJO CARMEN	PO S.CRISTOBAL.ED.MA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022048358	0608	0608	293,22
0521	07	181011350800	CASTELLON MORENO FERNAND	CL YAÑEZ 12	18400	ORGIVA	03	18	2008	022049368	0608	0608	293,22
0521	07	181011503067	GARCIA ARELLANO JOSE TOM	CL NTR SRA DEL MAR,	18613	VARADERO EL	03	18	2008	022049671	0608	0608	363,83
0521	07	181011584812	GARCIA BERMUDEZ ALBERTO	CL PUENTE DEL NOY	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022049873	0608	0608	293,22
0521	07	181011674738	MARTINEZ CHAVES FRANCISC	AV ANDALUCIA, PG ASE	18210	PELIGROS	03	18	2008	022184764	0608	0608	293,22
0521	07	181011954422	SOSA SANDOVAL EDUARDO	CL GUSTAVO DORE 2	18015	GRANADA	03	18	2008	022185673	0608	0608	293,22
0521	07	181014671634	GONZALEZ MALDONADO JUAN										



0521	07	181018746846	FERRER BLAZQUEZ BELEN	CL ALMONA VIEJA 12	18002	GRANADA	03	18	2008	021833847	0608	0608	304,98
0521	07	181018946910	ROMERO PALOMINO MANUELA	CL HERRERIA 28	18140	ZUBIA LA	03	18	2008	021355719	0508	0508	293,22
0521	07	181018979747	CASTELLON VALDIVIA MONICA	CL CAMINO DEL RIO GE	18190	CENES DE LA	03	18	2008	021833948	0608	0608	304,98
0521	07	181018979848	CASTELLON VALDIVIA DANIE	CM DEL RIO GENIL 4	18190	CENES DE LA	03	18	2008	021834049	0608	0608	363,83
0521	07	181019029257	GARRIDO PAREJA MIGUEL	CL BOLI 8	18010	GRANADA	03	18	2008	021834150	0608	0608	293,22
0521	07	181022826809	SANCHEZ HURTADO ELISABET	CL SAN JUAN DE NEPOM	18140	ZUBIA LA	03	18	2008	021356325	0508	0508	293,22
0521	07	181023960493	PUERTAS PRIETO JORGE	CL ALICANTE 13	18210	PELIGROS	03	18	2008	022192141	0608	0608	293,22
0521	07	181024368503	GOMEZ HERNANDEZ FRANCISC	CL CIRCUNVALACION EN	18008	GRANADA	03	18	2008	021835766	0608	0608	293,22
0521	07	181025790763	MORILLAS RODRIGUEZ OLIVE	CL ESTRELLA 2	18210	PELIGROS	03	18	2008	022192747	0608	0608	293,22
0521	07	181026199779	RUIZ BUSTOS FRANCISCO JO	CL CRUZ DE ARQUEROS	18010	GRANADA	03	18	2008	021836372	0608	0608	293,22
0521	07	181026928693	RUIZ MORILLA JOSE MIGUEL	CL HORNO 29	18014	GRANADA	03	18	2008	022193959	0608	0608	293,22
0521	07	181027577381	ENNACHACHI --- KHADIJA	CL ANTONIO MACHADO 7	18200	MARACENA	03	18	2008	022194767	0608	0608	293,22
0521	07	181027719245	BOX BUSTOS MOISES	CL MANUEL DE FALLA 1	18680	SALOBREÑA	03	18	2008	022058361	0608	0608	293,22
0521	07	181028144025	GONZALEZ REINA ANTONIO	CL YERMA 24	18198	HUETOR VEGA	03	18	2008	021918723	0608	0608	293,22
0521	07	181028262142	BALDERAS SOTO JAVIER	CL CESAR AGUSTO 18	18210	PELIGROS	03	18	2008	022195373	0608	0608	293,22
0521	07	181028765532	ROSALES JALDO GERARDO RA	CL REYES CATOLICOS 2	18009	GRANADA	03	18	2008	021837988	0608	0608	308,39
0521	07	181028953872	FERNANDEZ JODAR FRANCISC	CL CARRERA DEL MAR 4	18613	VARADERO EL	03	18	2008	022059775	0608	0608	293,22
0521	07	181029414422	COMESAÑA ARAGON OLALLA	CL COLOMBIA ESQUINA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022059977	0608	0608	293,22
0521	07	181029923266	AGUILAR MUÑOZ DAVID	CL SEVERO OCHOA 15	18630	OTURA	03	18	2008	021838695	0608	0608	293,22
0521	07	181029954790	CALLADO MONTERO RAUL	CL TRAJANO 14	18190	CENES DE LA	03	18	2008	021838796	0608	0608	363,83
0521	07	181031356038	ALVAREZ --- CRISTIAN ARI	CM LOS MARRINOS, URB	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022061795	0608	0608	308,90
0521	07	181031938139	SANCHEZ RODRIGUEZ LEOPOL	CL GALICIA- -EDF, -V	18600	MOTRIL	03	18	2008	022062001	0608	0608	243,70
0521	07	181032147802	ORTIZ SANCHEZ EVA MARIA	CL CAMNO DE LA FABRI	18191	PINOS GENIL	03	18	2008	021840820	0408	0408	308,90
0521	07	181032147802	ORTIZ SANCHEZ EVA MARIA	CL CAMNO DE LA FABRI	18191	PINOS GENIL	03	18	2008	021840921	0508	0508	308,90
0521	07	181032147802	ORTIZ SANCHEZ EVA MARIA	CL CAMNO DE LA FABRI	18191	PINOS GENIL	03	18	2008	021841022	0608	0608	308,90
0521	07	181032442034	MARTIN LOPEZ ANTONIO CAR	CL PLATON 2	18014	GRANADA	03	18	2008	022199922	0608	0608	358,80
0521	07	181032931983	VALVERDE PALOMO IVAN	CL ANGULO 8	18002	GRANADA	03	18	2008	021841729	0608	0608	293,22
0521	07	181033221670	OCAÑA QUERO LUIS FERNAND	CL LAS FLORES 5	18004	GRANADA	03	18	2008	021842133	0608	0608	294,97
0521	07	181033812360	SARTO --- FABIOLA	UR MARACAIBO 20	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022062809	0608	0608	293,22
0521	07	181034186115	ANDREW MARK ELIOT	CR RANCHO RIO VERDE,	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022062910	0608	0608	293,22
0521	07	181034762354	PASADAS MUÑOZ MARIA ANGE	AV JUAN CARLOS I, HO	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022063213	0608	0608	303,02
0521	07	181035591908	DURAN RODRIGUEZ IDANIA	CM NUEVO 14	18210	PELIGROS	03	18	2008	022202144	0608	0608	307,44
0521	07	181036548164	GREAB --- DORU OVIDIU	CT DE MALAGA 20	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022064425	0608	0608	293,22
0521	07	181036650925	MOLINA GRISOLIA ANDRES	UR VIÑA DEL REY PC.	18630	OTURA	03	18	2008	021843749	0608	0608	293,22
0521	07	181037131376	DIAZ ALDAZ ROLANDO EUSTO	AV DON BOSCO 20	18007	GRANADA	03	18	2008	022248119	0608	0608	293,22
0521	07	181037183617	PEÑA ACOSTA JORGE JESUS	ZZ CORTIJO PERALVARE	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	022064728	0108	0108	22,80
0521	07	181037192509	BABOU --- DAME	AV AMERICA 26	18006	GRANADA	03	18	2008	021844052	0608	0608	308,39
0521	07	181037379536	KORNEEVA --- ELENA	CL GUADALQUIVIR 4	18150	GOJAR	03	18	2008	021920945	0608	0608	294,97
0521	07	181038208985	SARRIA MORALES JOSE MANU	AV AMERICA EDIFICIO	18006	GRANADA	03	18	2008	021845163	0608	0608	293,22
0521	07	181038733290	EL FAYDY --- MOHAMED	LG BARRANCO LOS MARI	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022065435	0608	0608	308,39
0521	07	181038759057	MOHAMMAD --- LATIF	AV BARCELONA 30	18006	GRANADA	03	18	2008	021845971	0608	0608	293,22
0521	07	181038772700	FERNANDEZ NAVARRO NURIA	CL LEÑADORES 24	18199	CAJAR	03	18	2008	021921652	0608	0608	308,90
0521	07	181039401277	CARMONA JIMENEZ MARIA ME	CL BROCAL 2	18014	GRANADA	03	18	2008	022203659	0608	0608	293,22
0521	07	181040369964	SVEN --- MARCY	CL ARACENA 6	18110	GABIAS LAS	03	18	2008	021922359	0608	0608	260,86
0521	07	181041204366	DORADO PELEGRIANA ISRAEL	CL RAPAZ ALBERTI 7	18200	MARACENA	03	18	2008	022204568	0608	0608	19,18
0521	07	181041466771	QUIROS MEDINA ANTONIO	CL EL OLIVAR 10	18190	CENES DE LA	03	18	2008	021847183	0608	0608	293,22
0521	07	181041809002	FUENTES REAL MANUEL ANTO	CL PINTOR RIVERA ED	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022066647	0608	0608	293,22
0521	07	181042698368	ARGENTE ORTIZ ANTONIO JA	CL RICARDO DEL ARCO	18005	GRANADA	03	18	2008	021848092	0608	0608	293,22
0521	07	181043500640	GARCIA VENEGAS SANTIAGO	PZ CONSTITUCION SN	18448	YATOR	03	18	2008	022067253	0608	0608	293,22
0521	07	181043734450	REYES MUÑOZ RAFAEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18005	GRANADA	03	18	2008	021848500	0608	0608	308,90
0521	07	181045431142	RODRIGUEZ FERRER ANA MAR	AV DE LOS OGIJARES 9	18100	ARMILLA	03	18	2008	022250341	0608	0608	293,22
0521	07	181046773378	RKIUOUAK HAMMANI MOHAMMED	CL TRAJANO 1	18002	GRANADA	03	18	2008	021850015	0608	0608	293,22
0521	07	181047819867	CIRA --- PAVEL	AV ANTONIO MACHADO 1	18680	SALOBREÑA	03	18	2008	022069475	0608	0608	363,83
0521	07	181047895346	CAMPAN --- IOAN	CL ALONSO CANO 8	18680	SALOBREÑA	03	18	2008	022069778	0608	0608	363,83
0521	07	181048109352	VILLALZUSO --- ROBERTO OS	CL GUSTAVO ADOLFO BE	18198	HUETOR VEGA	03	18	2008	021924884	0608	0608	293,22
0521	07	181048542822	ZELDEA --- CORINA	CM LA VEGA 6	18480	UGIJAR	03	18	2008	021426043	0508	0508	293,22
0521	07	181048722371	BEHBAHANI --- SIAVASH	ZZ APARTADO DE CORRE	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022070889	0608	0608	293,22
0521	07	181048866581	SEGLI --- FABIAN ALFREDO	CL SAN ISIDRO 53	18005	GRANADA	03	18	2008	021852136	0608	0608	363,83
0521	07	181050066227	JOBBURN --- PAUL MARTIN	PP VELILLA EDIFICIO	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	024335336	0608	0608	293,22
0521	07	181050189600	CEA FERNANDEZ EMILIO	UR LOMA VERDE C/AVE	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	022208915	0608	0608	326,06
0521	07	181050241130	GIULIANI --- MARIA GABRI	CL ALCARCELES 18	18640	PADULE	03	18	2008	021364409	0508	0508	293,22
0521	07	181050371068	SOKOLOWSKI --- WOJCIECH	CM DEL CANAL DEHESA	18600	MOTRIL	03	18	2008	022071802	0608	0608	293,22
0521	07	181050410272	GOUTTENOIRE --- GERALD M	CL LA JOYA 14	18210	PELIGROS	03	18	2008	022209117	0608	0608	307,44
0521	07	181050433413	ALDEN --- ALEXANDER BRYO	LG CORTIJO LAS ENCIN	18494	LAROLAS CAP	03	18	2008	021426649	0508	0508	243,70
0521	07	181050666415	BENDARAVICIENE --- LIGIT	CL ESPINOSA 2	18300	LOJA	03	18	2008	022113228	0608	0608	293,22
0521	07	181050692077	PADILLA DENGRA MARIA CRU	AV COSTA DEL SOL 22	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022072408	0608	0608	308,39
0521	07	181050966711	SALEM KUDEH KHAYRI	CL CURRO CUCHARS, DU	18014	GRANADA	03	18	2008	021854257	0608	0608	293,22
0521	07	181050969034	MARTIN ALVAREZ LUIS IGNA	CT MALAGA-PUENTE LOS	18015	GRANADA	03	18	2008	022209521	0608	0608	344,70
0521	07	181051054516	GRUITA --- MARICEL	CL MUÑOZ SECA 24	18100	ARMILLA	03	18	2008	022252664	0508	0508	293,22
0521	07	181051054516	GRUITA --- MARICEL	CL MUÑOZ SECA 24	18100	ARMILLA	03	18	2008	022252765	0608	0608	293,22
0521	07	181051121204	BLANCO --- RICARDO LEOPO	CL JAIME I 4	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	022209723	0608	0608	313,32
0521	07	181051146563	IACOBESCU --- GHEORGHE	CL MARTIRIO 1	18430	TORVIZCON	03	18	2008	021515969	0508	0508	293,22
0521	07	181051175865	SCHIOPU --- MARIUS MIHAI	CL MUÑOZ SECA 24	18100	ARMILLA	03	18	2008	022252866	0608	0608	308,90
0521	07	181051200319	ROSTAR --- OSUR	CJ DEL ANGEL 17	18006	GRANADA	03	18	2008	021855065	0608	0608	330,48
0521	07	181051216079	OVIDIU --- CRISTIAN GEAB	CL SIERRA NEVADA 21	18400	ORGIVA	03	18	2008	022073418	0608	0608	293,22
0521	07	181051218608	BUCSA --- IOAN	CL MAGNOLIA 5	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022073519	0608	0608	366,01
0521	07	181051232045	HUMINIC --- COSTEL	AV ANDALUCIA 18	18440	CADIAR	03	18	2008	022073923	0608	0608	293,22
0521	07	181051258418	NEMTEANU - - - MOISE DAN	CL LA PARA DE LA SUE	18440	CADIAR	03	18	2008	022074125	0608	0608	293,22
0521	07	181051290346	GIURGIU --- ADRIAN IOAN	PZ PABLO PICASSO 2	18680	SALOBREÑA	03	18	2008	022074226	0608	0608	293,22
0521	07	181051290649	ADAM --- SORIN	AV DE PERONNE 9	18680	SALOBREÑA	03	18	2008	022074327	0608	0608	293,22
0521	07	181051385528	FATAH --- ABDENNASSAR	CR DE LA CONCEPCION	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022074933	0608	0608	293,22
0521	07	181051488285	MARTIN MUÑOZ MANUEL	CL LA JOYA 14	18210	PELIGROS	03	18	2008	022210329	0608	0608	329,53
0521	07	181051517183	OPRITESCU --- NICOLAE GA	CL DIPUTACION 32	18100	ARMILLA	03	18	2008	022253472	0608	0608	293,22
0521	07	181051548913											



0611	07	180065956875	SANCHEZ GONZALEZ FRANCIS	CL NUEVA	18381	BRACANA	03	18	2008	018981542	0308	0308	96,59
0611	07	180065956875	SANCHEZ GONZALEZ FRANCIS	CL NUEVA	18381	BRACANA	03	18	2008	020894967	0408	0408	96,59
0611	07	180065956875	SANCHEZ GONZALEZ FRANCIS	CL NUEVA	18381	BRACANA	03	18	2008	022623385	0508	0508	96,59
0611	07	180065994463	SERRANO GALVEZ JAVIER	CL MIRASOL 17	18009	GRANADA	03	18	2008	022267418	0508	0508	96,59
0611	07	180067400060	RUIZ LOZANO ANTONIO	CL LARIOS 2	18600	MOTRIL	03	18	2008	022486070	0508	0508	96,59
0611	07	180068240621	LAHABA ORTEGA MARIA DOLO	CL AMPARO GARCIA ROL	18210	PELIGROS	03	18	2008	022775757	0508	0508	96,59
0611	07	180069593466	ORTIZ ORTIZ MANUEL	CL HAZADILLAS 11	18816	CASTRIL	03	18	2008	020647720	0408	0408	96,59
0611	07	180069845161	CALVO FERNANDEZ JUAN MAN	CL BARRIO BAJO 33	18328	TRASMULAS	03	18	2008	022778989	0508	0508	96,59
0611	07	180069956309	MURIEL RUIZ ANTONIO	CL BARRANQUILLO 22	18430	TORVIZCON	03	18	2008	020768766	0408	0408	96,59
0611	07	180070269335	MONTES BASCUÑANA IRENE	CL ISAAC ALBENIZ 3	18680	SALOBREÑA	03	18	2008	022489306	0508	0508	96,59
0611	07	180073337363	HERRAN LORCA M AURORA	CL EL MADROÑO 22	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022634604	0508	0508	96,59
0611	07	180074621908	LORCA RODRIGUEZ MARIA M	CL TIÑA 2	18010	GRANADA	03	18	2008	022270145	0508	0508	96,59
0611	07	181000067575	GUEYE --- MAMADOU	CL MAYOR 3	18011	GRANADA	03	18	2008	022770852	0508	0508	77,27
0611	07	181000575110	ARREBOLA CACERES JOSE AN	CL ALFREDO NOBEL 27	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022637836	0508	0508	96,59
0611	07	181001163877	SOUALHI --- ABDELOUHAB	CL GARCES HERRERA 41	18600	MOTRIL	03	18	2008	022497588	0508	0508	96,59
0611	07	181002180559	COSANO HUERTAS DOLORES	AV JUAN CARLOS (EDIF.	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022498295	0508	0508	96,59
0611	07	181002939381	MARTIN MONTES IRENE	CL ISAAC ALBENIZ	18680	SALOBREÑA	03	18	2008	022499006	0508	0508	96,59
0611	07	181003910391	GARCIA RODRIGUEZ JUAN RA	CL COLMENAR 10	18380	TOCON	03	18	2008	022641169	0508	0508	96,59
0611	07	181005766226	GAYE --- MODOU	CL J. MORENO DAVILA.0	18011	GRANADA	03	18	2008	022273276	0508	0508	96,59
0611	07	181008255183	SEBGUI --- MOHAMMED	CL NTRA. SEÑORA DEL	18613	VARADERO EL	03	18	2008	022504359	0508	0508	96,59
0611	07	181008710477	GONZALEZ ESCUDERO ANTONI	CL CARRTERA LOS YES	18750	MAMOLA LA	03	18	2008	022504662	0508	0508	96,59
0611	07	181009729280	JAEN ORTEGA MARIA ANGUST	CL LANCHA 7	18613	VARADERO EL	03	18	2008	022505975	0508	0508	96,59
0611	07	181010133044	BUSTAMANTE HEREDIA RAQUE	CL PROFESOR TIERNO G	18340	FUENTE VAQUE	03	18	2008	022804251	0508	0508	96,59
0611	07	181011291283	LOPEZ CORTES LUIS	CL HUERTA DON ALVARO	18300	LOJA	03	18	2008	022648142	0508	0508	96,59
0611	07	181011293812	LOPEZ CORTES JOAQUIN	CL HUERTA DON ALVARO	18300	LOJA	03	18	2008	022648243	0508	0508	96,59
0611	07	181014261709	POZO GARCIOLO ROSA MARIA	CL ERNESTO MIRA 8	18600	MOTRIL	03	18	2008	022508403	0508	0508	96,59
0611	07	181017092590	FLORES RODRIGUEZ CRISTIN	CL GALERA 43	18670	VELEZ DE BEN	03	18	2008	022510322	0508	0508	96,59
0611	07	181020649965	VILLALON ORTEGA MARIA NA	CT DE VILLANUEVA 21	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022660367	0508	0508	28,98
0611	07	181022488723	GOMEZ ROSA JOSE ANTONIO	CL SAN JOAQUIN 16	18150	GOJAR	03	18	2008	020587904	0408	0408	96,59
0611	07	181025289191	LOPEZ LOPEZ ROSA	CL JORGE GUILLEN 3	18600	MOTRIL	03	18	2008	022514362	0508	0508	96,59
0611	07	181025702958	GARCIA REVELLES HECTOR	CL FRANCISCO DE QUEV	18830	HUESCAR	03	18	2008	022409177	0508	0508	96,59
0611	07	181026252121	LEYVA RUBIA TAMARA	CL EXTREMADURA, ED G	18600	MOTRIL	03	18	2008	022515069	0508	0508	96,59
0611	07	181026468147	GARCIA NOGUERA DOMINGO	CL LAS TORRES (CAMPO	18816	CASTRIL	03	18	2008	022410591	0508	0508	96,59
0611	07	181026900910	RODRIGUEZ GUTIERREZ SONI	CL PAIS VASCO ED PIC	18600	MOTRIL	03	18	2008	022515675	0508	0508	96,59
0611	07	181026914145	BOUAMRAOUI --- FATIMA	LG CTJO. HUERTA LOS A	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	022667340	0508	0508	96,59
0611	07	181027295576	CONTRERAS ESCRIBANO MARI	CL SANTA CRUZ 78	18680	SALOBREÑA	03	18	2008	022516382	0508	0508	96,59
0611	07	181029338034	BOUAMRAOUI --- EL MILOUD	ZZ HUERTA LOS ALMEND	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	022668956	0508	0508	9,66
0611	07	181029493133	LOPEZ CORTES FRANCISCO	CL HUERTA DON ALVARO	18300	LOJA	03	18	2008	022669259	0508	0508	96,59
0611	07	181030233262	LAABID --- MOHAMED	CL NUESTRA SEÑORA DE	18613	VARADERO EL	03	18	2008	022519012	0508	0508	96,59
0611	07	181030392001	HURKO --- SVITLANA	CL JACINTO BENAVENTE	18600	MOTRIL	03	18	2008	022519113	0508	0508	96,59
0611	07	181031730803	MANCILLA VILLEGAS TANIA	CL GALICIA (EDIF VER	18600	MOTRIL	03	18	2008	022520325	0508	0508	96,59
0611	07	181031985124	MARTINEZ SALAS LORENA	CL PAIS VASCO EDIF.	18600	MOTRIL	03	18	2008	022520628	0508	0508	96,59
0611	07	181032346549	SOUALHI --- GHIZLANE	CL GARCES HERRERA 42	18600	MOTRIL	03	18	2008	022520931	0508	0508	32,20
0611	07	181032830741	BOUAZZA --- MOHAMED	CL NTRA SRA DEL MAR	18613	VARADERO EL	03	18	2008	022521234	0508	0508	96,59
0611	07	181032997459	SEGOVIA ANDINO VINICIO Z	CL INGENIERO PRIETO	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022673101	0508	0508	96,59
0611	07	181036550285	EL HICHAMI --- SALAH	CL CARIÑENA 2	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022523153	0508	0508	54,73
0611	07	181036650824	KHAYAT --- REDOUAN	RB CAUTOR 6	18750	MAMOLA LA	03	18	2008	022523355	0508	0508	96,59
0611	07	181037238985	LUQUE ORTIZ SALVADOR	CL FEDERICO GCIA LOR	18300	LOJA	03	18	2008	022677242	0508	0508	96,59
0611	07	181037316787	NARANJO PONCE GERRY LEOD	CL REYES CATOLICOS 4	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022677444	0508	0508	96,59
0611	07	181037370341	HADIA --- MUSTAPHA	CL NTRA. SRA. DEL MA	18613	VARADERO EL	03	18	2008	022524163	0508	0508	96,59
0611	07	181037372159	MAILLOUD --- AHMAR	RB CAUTOR	18750	MAMOLA LA	03	18	2008	022524264	0508	0508	64,39
0611	07	181038273249	ADIYA --- RADOUAN	CL JAEN, 6	18300	LOJA	03	18	2008	022679060	0508	0508	96,59
0611	07	181039278716	PEREZ JIMENEZ MELODIA	CL IGLESIA -FATIMA-	18816	CASTRIL	03	18	2008	022426456	0508	0508	96,59
0611	07	181039278817	PEREZ JIMENEZ MELISA	CL IGLESIA-FATIMA 29	18816	CASTRIL	03	18	2008	022426557	0508	0508	96,59
0611	07	181039393601	TYOSZITY --- DRAGHINA	CL RAMBLA DE GILEROS	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022525274	0508	0508	96,59
0611	07	181040171116	HEREDIA HEREDIA ESTEBAN	CL ROMERO 18	18570	DELFONTES	03	18	2008	022843859	0508	0508	96,59
0611	07	181040246591	VILLALTA LALA ROMULO JAC	CL REYES CATOLICOS,	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022680777	0508	0508	96,59
0611	07	181041372704	AGUAZA SALVADOR PABLO	CL JUNCOS, EDF. TAME	18006	GRANADA	03	18	2008	022820267	0508	0508	96,59
0611	07	181041827489	MEDINA BARBERO ALBERTO A	CL RAMON Y CAJAL 4	18680	SALOBREÑA	03	18	2008	022527294	0508	0508	96,59
0611	07	181042534074	SORIA CHICO MARTHA GRACI	CL ENRIQUE MATIN CUE	18600	MOTRIL	03	18	2008	022527496	0508	0508	96,59
0611	07	181043555608	SALGUERO PIAUM ROMAN VIN	CL VIRGEN DEL CARMEN	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022527803	0508	0508	96,59
0611	07	181045580278	MOREIRA AGUILAR VICTOR	CL GENERAL MOSCARDO,	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022683003	0508	0508	96,59
0611	07	181046885132	VEYSAGA ROJAS TEODORO	CL GENERAL MOSCARDO	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022683912	0508	0508	96,59
0611	07	181047191488	PACHECO EXPOSITO NACY	CL ERMITA, 72	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022684518	0508	0508	96,59
0611	07	181047202808	EL GHOUL --- RACHID	CL CORDOBA 15	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	022531540	0508	0508	96,59
0611	07	181047208868	JIMENEZ TINISARAY NELSON	CL DALIA 4	18730	CARCHUNA	03	18	2008	022531641	0508	0508	90,14
0611	07	181047214730	RAMIREZ ZAMBRANO CARLOS	CL CTRA. VILLANUEVA,	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022684619	0508	0508	96,59
0611	07	181047465213	TORRES NOGALES ALBA	CL CENTENO 6	18260	ILLORA	03	18	2008	020956807	0408	0408	61,18
0611	07	181047548570	RIZNICHENKO --- MYKOLA	CL GRAN CAPITAN 47	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022685528	0508	0508	96,59
0611	07	181047588986	BOUAZZA --- AHMED	CL REYES CATOLICOS 4	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022532550	0508	0508	61,18
0611	07	181047622433	MOLDOVAN --- DAN	CL LAS MOLINAS	18710	GUAPA LA	03	18	2008	022532752	0508	0508	96,59
0611	07	181047688515	SAPLACAN --- AURELIA	CL ROSA 3	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022533358	0508	0508	96,59
0611	07	181047745095	REKDOU --- ABDELLAH	CL VERDIALES 15	18014	GRANADA	03	18	2008	022853155	0508	0508	96,59
0611	07	181047773286	BAKHLAKHI --- MOHAMMED	CL VALENTIN BARRECHE	18010	GRANADA	03	18	2008	022846693	0508	0508	96,59
0611	07	181047779956	GARCIA CALDERON BERNABE	CL NUEVA 27	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022686134	0508	0508	96,59
0611	07	181047846341	AHMAR --- ABDELKARIM	CL RAMBLA CAUTOR S/N	18750	MAMOLA LA	03	18	2008	022535681	0508	0508	96,59
0611	07	181047894134	CONSTANTIN --- EMIL	CL PIMIENTO 4	18730	CARCHUNA	03	18	2008	022536085	0508	0508	96,59
0611	07	181048017608	ESSALHI --- THAMI	CL RAMBLA DE CAUTOR	18750	MAMOLA LA	03	18	2008	022537200	0508	0508	96,59
0611	07	181048022456	BARRIO NUEVO CORAJE JOSE	CL JARDINES 10	18005	GRANADA	03	18	2008	022848955	0508	0508	96,59
0611	07	181048028116	EL HARRAK --- LOUBABA	AV COSTA DEL SOL 34	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022537402	0508	0508	74,05
0611	07	181048039129	VOICHTA --- VIOREL NICO	CL SOTILLO BAJO 7	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022537604	0508	0508	96,59
0611	07	181048049839	CONSTANTIN --- MARIA	CL AGUACATE 11	18730	CARCHUNA	03	18	2008	022537705	0508	0508	96,59
0611	07	181048053576	STOSIENE --- CESLAVA	CL FLORIDA 35	18600	MOTRIL	03	18	2008	022537806	0508	0508	96,59
0611	07												

0611	07	181048294763	GURUI --- ION	CL SAN PATRICIO 35	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	022541947	0508	0508	96,59	
0611	07	181048327604	CACERES APAZA PONCIANO	AV PONIENTE 54	18100	ARMILLA	03	18	2008	022895490	0508	0508	96,59	
0611	07	181048338213	MILITARU --- NICOLETA	CR DE MALAGA. EDF EL	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022542755	0508	0508	96,59	
0611	07	181048375090	KHALID --- ABDERRAHIM	CL ALEJANDRO DUMAS 7	18011	GRANADA	03	18	2008	022286010	0508	0508	16,09	
0611	07	181048395201	NECULAI --- TUJA	LG CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022854367	0508	0508	96,59	
0611	07	181048547771	RIVERA CHAVEZ ESTEFANIA	CL SANCHEZ DEL CORRA	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022692602	0508	0508	96,59	
0611	07	181048551007	COSSIO PEREZ CIRILO	CL ANCHA 21	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022692703	0508	0508	96,59	
0611	07	181048562424	GASPAR --- PETRU GELU	CL CTRA. DE MURCIA M	18010	GRANADA	03	18	2008	022286414	0508	0508	96,59	
0611	07	181048593746	SAKKA --- MOULOU	CL SAN FELIPE 3	18230	ATARFE	03	18	2008	022854872	0508	0508	96,59	
0611	07	181048660737	EL OUAHLY --- AHMED	CL NTRA SRA DEL MAR	18613	VARADERO	EL	03	18	2008	022545583	0508	0508	96,59
0611	07	181049136845	ENNHAILA --- JILALI	CL ESTACION 13	18125	VENTAS DE ZA	03	18	2008	022693309	0508	0508	96,59	
0611	07	181049234148	GARCIA NOGUERA RAUL	CL LOS TORRES 16	18816	CASTRIL	03	18	2008	022434944	0508	0508	96,59	
0611	07	181049374901	GLIGA --- MONIKA MARIA	CL NUESTRA SRA. DEL	18600	MOTRIL	03	18	2008	022546896	0508	0508	96,59	
0611	07	181049476951	NIAURONIENE --- SANDRA	CL PIEDRA BUENA 102	18600	MOTRIL	03	18	2008	022546900	0508	0508	96,59	
0611	07	181050110784	SANDU --- ELENA	CL NUEVA 11	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022896096	0508	0508	96,59	
0611	07	181050157668	BITENAIITE --- EGLE	CL CORTIJO BAJO 43	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	022547809	0508	0508	96,59	
0611	07	181050331662	SHERBAN --- LEONTIN	CL TABLATE 7	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022695834	0508	0508	96,59	
0611	07	181050474132	MENDOZA CABRERA KLEBER R	CL ANCHA, 53	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022696137	0508	0508	96,59	
0611	07	181050577394	SAAVEDRA PAYCO ARIEL	CL MESON 13	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022696541	0508	0508	96,59	
0611	07	181050689148	MAYA CAMPOS JUAN RAMON	BD DE LAS FLORES 1	18240	PINOS PUENTE	03	18	2008	019238691	0308	0308	96,59	
0611	07	181050689148	MAYA CAMPOS JUAN RAMON	BD DE LAS FLORES 1	18240	PINOS PUENTE	03	18	2008	021130902	0408	0408	96,59	
0611	07	181050709861	BENASSILA --- NAJAT	CL REAL 3	18470	VALOR	03	18	2008	020715115	0408	0408	96,59	
0611	07	181050720167	ESSAHEL --- OUISSAM	AV DE MARACENA 163	18013	GRANADA	03	18	2008	022858108	0508	0508	96,59	
0611	07	181050779276	GRADECKIENE --- JOLANTA	CL CALVARIO 1	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	022550435	0508	0508	96,59	
0611	07	181050809588	NICULAE --- TIBERIU ALIN	CL AGUILERA	18480	UGIJAR	03	18	2008	020715822	0408	0408	96,59	
0611	07	181050981461	APOSTOL --- VASILICA	CT DE LOJA KM.60	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022698763	0508	0508	96,59	
0611	07	181051033803	PINEDA SUAREZ ANIBAL ALO	CL PIO XII 80	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022701288	0508	0508	96,59	
0611	07	181051044008	BUGARU --- IOAN	CR DEL MAR 15	18600	MOTRIL	03	18	2008	022551748	0508	0508	96,59	
0611	07	181051058556	PERSECA --- IOAN	CL ALMERIA-BARCO CHA	18730	CARCHUNA	03	18	2008	022552354	0508	0508	96,59	
0611	07	181051111504	IOSIFESCU --- DUMITRU	CL ALBAHACA_EDF. AL	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022553869	0508	0508	51,52	
0611	07	181051161216	ACHIM --- CRISTINA	CL ADELFPAS 5	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022554677	0508	0508	96,59	
0611	07	181051183343	SCHNEIDER --- ADOLF	CL DOCTOR SANCHEZ MO	18750	MAMOLA LA	03	18	2008	022555182	0508	0508	96,59	
0611	07	181051194558	DAQIA --- YOUSSEF	CL AMADEO VIVES 30	18600	MOTRIL	03	18	2008	022555586	0508	0508	96,59	
0611	07	181051230631	SANCHEZ ALVAREZ RUBEN	CL TRAJANO 3	18002	GRANADA	03	18	2008	022288030	0508	0508	96,59	
0611	07	181051235782	MEILA --- VIOREL MARIUS	CT DEL VISILLO 12	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	022555990	0508	0508	48,29	
0611	07	181051269128	SPATARU --- COSTEL	CL REYES CATÓLICOS 1	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022556293	0508	0508	96,59	
0611	07	181051270643	STEGER --- MIHAELA SIMON	PP MARITIMO VILLA AF	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022556495	0508	0508	96,59	
0611	07	181051284585	GAUCU --- NICOLAE	CL ESCUELAS 4	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022556903	0508	0508	96,59	
0611	07	181051290245	TUDORAN --- FLORIAN	CL ANCHA 83	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022702201	0508	0508	96,59	
0611	07	181051302571	COBOS LUCENA DAVID	LG DEHESA DE LOS MON	18300	LOJA	03	18	2008	022702302	0508	0508	96,59	
0611	07	181051330055	TEODORESCU --- VASILE	CL CORTIJO SANTA CAT	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022860835	0508	0508	96,59	
0611	07	181051351172	NICULAE --- GEORGE	CL AGUILERA 1	18480	UGIJAR	03	18	2008	020718044	0408	0408	96,59	
0611	07	181051450701	CONSTANTIN --- DUMITRU E	CL REYES CATOLICOS 1	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022559125	0508	0508	96,59	
0611	07	181051475858	MORKUNAITE --- AGNE	CL PIEDRA BUENA 102	18600	MOTRIL	03	18	2008	022559428	0508	0508	96,59	
0611	07	181051483841	CONSTANTIN --- EMIL	CL PIMIENTO 4	18730	CARCHUNA	03	18	2008	022559630	0508	0508	96,59	
0611	07	181051528402	FERNANDEZ LIA DE CHOQUER	CL GRANADA 28	18312	VENTORROS DE	03	18	2008	022703110	0508	0508	96,59	
0611	07	181051541031	MAGAREA --- LILIANA	CL JACINTO BENAVENTE	18600	MOTRIL	03	18	2008	022560539	0508	0508	96,59	
0611	07	181051548105	MOISA --- FLORINA	PZ AYUNTAMIENTO 2	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	022561852	0508	0508	96,59	
0611	07	181051610749	NEGOITA --- TEODORA	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	019244149	0308	0308	96,59	
0611	07	181051610749	NEGOITA --- TEODORA	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	021135851	0408	0408	96,59	
0611	07	181051610749	NEGOITA --- TEODORA	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022862451	0508	0508	96,59	
0611	07	181051611052	DOLEANU --- VICTOR	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022862653	0508	0508	96,59	
0611	07	181051611153	NEGOITA --- VASILE	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	019244452	0308	0308	96,59	
0611	07	181051611153	NEGOITA --- VASILE	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	021136154	0408	0408	96,59	
0611	07	181051611153	NEGOITA --- VASILE	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022862754	0508	0508	96,59	
0611	07	181051611254	NEGOITA --- NICULAE	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022862855	0508	0508	96,59	
0611	07	181051611355	NEGOITA --- IONUT	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	019244654	0308	0308	96,59	
0611	07	181051611355	NEGOITA --- IONUT	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	021136356	0408	0408	96,59	
0611	07	181051611355	NEGOITA --- IONUT	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022862956	0508	0508	96,59	
0611	07	181051611456	RAMNEANTU --- ELENA	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022863057	0508	0508	96,59	
0611	07	181051611759	HOGAS --- CONSTANTIN	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022863158	0508	0508	96,59	
0611	07	181051611860	TUJA --- VARVARA	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022863259	0508	0508	96,59	
0611	07	181051648741	PUGNA --- DANIEL	CL CUESTA DE LAS SIR	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022563468	0508	0508	96,59	
0611	07	181051649448	PANTEA --- NICOLAE	CL MANUEL PEÑA ALTA	18600	MOTRIL	03	18	2008	020839393	0408	0408	96,59	
0611	07	181051650054	MURESAN --- VALERIU LUCI	CL ADUANA 25	18600	MOTRIL	03	18	2008	018924554	0308	0308	14,09	
0611	07	181051651771	TEODORESCU --- LUMINITA	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022863461	0508	0508	96,59	
0611	07	181051651872	HOGAS --- VASA	CL CORTIJO LAS VILLA	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022863562	0508	0508	96,59	
0611	07	181051675821	BENTA --- LEON	CL ANCHA 1	18600	MOTRIL	03	18	2008	022565185	0508	0508	96,59	
0611	07	181051687238	TEODORESCU --- NECULAI	ZO CORTIJO SANTA CAT	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022863764	0508	0508	96,59	
0611	07	181051752916	ANGEL VESELINOV ANGELOV	CL FUENTE VIEJA	18249	TRUJILLOS	03	18	2008	022866188	0508	0508	96,59	
0611	07	181051764333	DAVID --- PETRONEL	CL TRANSVERSAL REAL	18329	CHIMENEAS	03	18	2008	022867202	0508	0508	96,59	
0611	07	181051768373	TODICA --- SORIN	CL ZURBALAN 2	18730	CARCHUNA	03	18	2008	017299095	0208	0208	96,59	
0611	07	181051768373	TODICA --- SORIN	CL ZURBALAN 2	18730	CARCHUNA	03	18	2008	018929709	0308	0308	96,59	
0611	07	181051768373	TODICA --- SORIN	CL ZURBALAN 2	18730	CARCHUNA	03	18	2008	020844144	0408	0408	96,59	
0611	07	181051768373	TODICA --- SORIN	CL ZURBALAN 2	18730	CARCHUNA	03	18	2008	022568724	0508	0508	96,59	
0611	07	181051793231	SCHNEIDER --- IOSIF	CL DOCTOR SANCHEZ MO	18750	MAMOLA LA	03	18	2008	020844750	0408	0408	35,41	
0611	07	181051868609	FRENTIU --- MARIUS VASIL	CL VIRGEN DE LORETO	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022572158	0508	0508	96,59	
0611	07	181051868811	SALATIOAN --- IOAN	CL VIRGEN DE LORETO	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022572259	0508	0508	96,59	
0611	07	181051883460	NYARI --- IVAN	CL CALLEJEROS 21	18260	ILLORA	03	18	2008	020979439	0408	0408	32,20	
0611	07	181051887302	CIUPRINAS --- ANDRIEJUS	CL ALBAICIN 12	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	022573168	0508	0508	96,59	
0611	07	181051889726	MIHAI --- IULIAN	CL ALTA 70	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	022573471	0508	0508	96,59	
0611	07	181051889827	MIHAI --- MARCELA	CL ALTA 70	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	022573572	0508	0508	96,59	
0611	07	181051925896	SURMEI --- LIVIU DANIEL	CL DOCTOR SANCHEZ MO	18750	MAMOLA LA	03	18	2008	022574077	0508	0508	96,59	
0611	07	181051945296	QOAYL --- AZIZ	CL CRUCERO OQUENDO 3	18613	VARADERO	EL							

0611	07	181051964902	MEDRIHAN --- ILEANA ELIS	CL CARRETERA 6	18750	MAMOLA LA	03	18	2008	022575794	0508	0508	96,59
0611	07	181051972881	SAVU --- ANTONIA	CL TOMILLAR 2	18730	CARCHUNA	03	18	2008	022576202	0508	0508	51,52
0611	07	181051981167	JAKAS --- ANTANAS	CL 28 DE FEBRERO 29	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	022576707	0508	0508	96,59
0611	07	181051990867	POP --- VASILE	CL CUESTA DE LAS MON	18300	LOJA	03	18	2008	022711594	0508	0508	96,59
0611	07	181051994709	GANBOUR --- MILOUD	AV PEREZ DEL ALAMO,	18300	LOJA	03	18	2008	022711796	0508	0508	96,59
0611	07	181051994810	EL BOUTI --- ANOUAR	CL NTRA SRA DEL MAR	18613	VARADERO EL	03	18	2008	022577212	0508	0508	96,59
0611	07	181052002183	LESFAR --- ABDELILAH	CL NUESTRA SRA DEL M	18613	VARADERO EL	03	18	2008	022577414	0508	0508	96,59
0611	07	181052010671	SITAR --- DANIEL	CL TOMILLAR 12	18730	CARCHUNA	03	18	2008	022578222	0508	0508	22,54
0611	07	181052036943	VINERICA --- MIRELA FLOR	CL ANCHA 83	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022713618	0508	0508	96,59
0611	07	181052037145	CULIC --- MARIN DOREL	CL CARRETERA 15	18750	MAMOLA LA	03	18	2008	022578626	0508	0508	96,59
0611	07	181052037751	IOVANOVICI --- DRAGHITA	CL PAIS VASCO 17	18600	MOTRIL	03	18	2008	022578727	0508	0508	41,86
0611	07	181052044118	IOR DAN --- FLORIN	CL FERNANDO DE LOS RI	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	022578828	0508	0508	96,59
0611	07	181052048461	TOLEA --- OVIDIU ADRIAN	CL PAIS VASCO 17	18600	MOTRIL	03	18	2008	022578929	0508	0508	86,93
0611	07	181052056040	CHOQUERIVE CHOQUE CELZO	CL GRANADA 28	18312	VENTORROS DE	03	18	2008	022713719	0508	0508	96,59
0611	07	181052081807	VACARU --- FLORIN VALENT	CL ANCHA, 83	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022714022	0508	0508	96,59
0611	07	181052120304	ARRUE DE AZAMBUJA ROBERT	AV BUENOS AIRES 7	18500	GUADIX	03	18	2008	022448078	0508	0508	86,93
0611	07	181052137882	TAZOUTI --- FATIMA ZOHRA	CL LA PALMA 4	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	022580343	0508	0508	61,18
0611	07	181052148996	FREIRE QUIROZ PABLO FIDE	PP REINA SOFIA EDIF.	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022580646	0508	0508	16,09
0611	07	281120657811	POPOV --- PETKO	CL ALFONSO CUESTA 18	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022720890	0508	0508	96,59
0611	07	291014247781	BUENO PORTILLO RICARDO	LG CORTIJO RICARDO	18125	VENTAS DE ZA	03	18	2008	027675267	0508	0508	35,41
0611	07	291061794353	TOLEDO BONILLA RAUL	ZZ CORTIJO LAS MATAS	18125	VENTAS DE ZA	03	18	2008	022724732	0508	0508	96,59
0611	07	301006733396	MUÑOZ CORDOBA NURIA	CL MIGUEL ANGEL 3	18570	DEIFONTES	03	18	2008	022881346	0508	0508	96,59
0611	07	301013023848	BOUGADIMA --- ABDELAZIZ	CL ALEJANDRO DUMAS 6	18011	GRANADA	03	18	2008	022293585	0508	0508	45,07
0611	07	301016389647	GARCIA GARCIA VANESA	CL HUERTA 38	18327	LACHAR	03	18	2008	022882659	0508	0508	96,59
0611	07	301043844990	AOUISSI --- BOUJEMAA	CT DE LOJA 4	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	022726651	0508	0508	96,59
0611	07	331035276812	BOUZEKRI --- NOUFIR	CL PRIEGO 11	18300	LOJA	03	18	2008	022727560	0508	0508	96,59
0611	07	401004535776	MINCIUNESCU --- ION	CL SEVILLA 48	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	022728166	0508	0508	96,59
0613	10	18106953018	HNOS. ESTEVEZ RODRIGUEZ,	CL RIO DAURO 6	18600	MOTRIL	03	18	2008	023059582	0508	0508	67,61
0613	10	18107981218	SANCHEZ RODRIGUEZ LEOPOL	CL GALICIA ED VERSAL	18600	MOTRIL	02	18	2008	026279881	0708	0708	199,17
0613	10	18110804423	MIRADOR DE SIERRA NEVADA	LG CORTIJO LOS ISIDO	18480	UGIJAR	03	18	2008	020446848	0408	0408	277,24

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	18000939887	FERRON SANCHEZ ANTONIO	CL BULERIAS 17	18198	HUETOR VEGA	03	18	2008	022913476	0508	0508	185,62
1211	10	18108946265	GARRIDO MORENO JOSE ANTO	CL JACOBO CAMARERO 9	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	022927018	0508	0508	185,62
1211	10	18109764806	GOMEZ TORREBLANCA EVA MA	CL MALVA URB. CORTIJ	18630	OTURA	03	18	2008	022914486	0508	0508	185,62
1211	10	18110825136	FEDORINOVA --- NATALIA	CL RACIMO 2	18198	CAJAR	03	18	2008	022915193	0508	0508	185,62
1211	10	18110845041	GRILLO --- PABLO GASTON	CL ANGEL 13	18002	GRANADA	03	18	2008	022908527	0508	0508	185,62
1211	10	18110853630	QUIROS RODRIGUEZ JUAN CA	CL PUERTA DE GRANADA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022920954	0508	0508	185,62
1211	10	18111110678	MARTIN APOR TA AURELIANO	AV MIGUEL HERNANDEZ	18680	SALOBREÑA	03	18	2008	022921661	0508	0508	185,62
1211	10	18111167666	ZIAN --- MOHAMMED	CL ARISTOTELES 14	18014	GRANADA	03	18	2008	022928836	0508	0508	185,62
1211	10	18111203335	MEDERER --- GERHARD MAX	CL BARRANCO DE LOS N	18010	GRANADA	03	18	2008	022909436	0508	0508	185,62
1211	10	18111389049	GUIDO VIECO ORLANDO JOSE	CL JUAN FERNANDO LEA	18680	SALOBREÑA	03	18	2008	022922065	0508	0508	98,99
1211	10	18111525152	ENNACHACHI --- KHADIJA	CL ANTONIO MACHADO 7	18200	MARACENA	03	18	2008	022929543	0508	0508	185,62
1211	10	18111584665	CARRILLO DE ALBORNOZLAF	CL RIO SECO BAJO, S/	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	022922570	0508	0508	185,62
1221	07	041037141514	EL JABBOURI --- AZIZ	CL GUMIEL DE SAN PED	18010	GRANADA	03	18	2008	022899635	0508	0508	185,62
1221	07	081130127161	DAVILA ACOSTA YELI PAMEL	CL CAMINO DE CULLAR	18110	GABIAS LAS	03	18	2008	022923681	0508	0508	129,92
1221	07	181047263634	VILLAR BAHAMON LILIANA	CL ALAMEDA 1	18230	ATARFE	03	18	2008	022924590	0508	0508	185,62
1221	07	181048721260	FERNANDEZ DIAZ ENRIQUETA	CL DEL CARMEN 27	18198	HUETOR VEGA	03	18	2008	022913072	0508	0508	185,62

## NUMERO 1.249

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Resolución de recursos a recurrentes no localizados*

## EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado:

- Expte.: 18/101/2008/00858/0

N. Rf.: Unidad de Impugnaciones/Jn

Fecha: 16-12-08

Asunto: resolución

D. Francisco José Ramírez Ortega

C/ Miguel de Unamuno, 8 - 18110 - Las Gabias

Objeto del recurso: recurso de alzada

Fecha de interposición: 02-12-08

Acto recurrido notificación al deudor de la diligencia de embargo salario del cónyuge, dictada el 15-10-08.

Nº documento: 18 06 381 08 013631990

En relación con el expediente de referencia, relativo al recurso interpuesto en la fecha indicada contra la notificación al deudor de diligencia de embargo de salario a su cónyuge, dictada el 15-10-08, en base a expediente de apremio que se tramita en la actualidad en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 18/06, de esta Dirección Provincial y considerando los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- El referido procedimiento administrativo de apremio se tramita en expediente ejecutivo nº 18 01 04 00067294, a nombre de Francisco José Ramírez Ortega, por débitos con la Seguridad Social.

2.- En base a dicho expediente ejecutivo, se emite el 15-10-08, diligencia de embargo del salario de Dª Rosa María Antequera Blanco, por su calidad de cónyuge del deudor citado.

3.- D. Francisco J. Ramírez, alega para oponerse a la notificación que le ha efectuado del embargo del salario de su cónyuge lo siguiente:

a) En primer lugar, que no se le ha notificado a Dª Rosa María Antequera, ninguna deuda con anteriori-

dad a este embargo, ni se le ha dado trámite de audiencia, como era preceptivo al instruir un procedimiento en su contra, por lo que se le ha privado del derecho a defenderse y entiende que ello determina la nulidad de pleno derecho del embargo notificado.

b) Que la deuda es responsabilidad exclusiva suya, por su actividad iniciada cuando era soltero.

c) Que contrajeron matrimonio el 11-06-04 y que en fecha 25-11-04, se otorgaron capitulaciones matrimoniales liquidando la sociedad de gananciales y rigiéndose desde entonces por separación absoluta de bienes.

d) Que derivado del mismo expediente ejecutivo, ya se le notificó anterior embargo de sueldo de su cónyuge, sobre el cual presentó recurso contencioso administrativo, que se encuentra en la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, bajo el número de autos, 1355/08. Por ello, de no apreciarse la nulidad del actual embargo, se debería de suspenderse el mismo, en tanto en cuanto no se resuelva el recurso contencioso administrativo interpuesto sobre el embargo anterior.

4.- Por todo lo expuesto, solicita se declare la nulidad del embargo que se recurre, o subsidiariamente, se acuerde la suspensión del mismo mientras no se resuelva el recurso contencioso administrativo interpuesto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La competencia para conocer y resolver el presente recurso de alzada viene determinada por lo dispuesto en los artículos 2 y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25), en relación con los art. 107, 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La diligencia de embargo referenciada, se emite en base a lo establecido en el art. 1365, del Código Civil, que determina que los bienes gananciales responderán directamente frente al acreedor de las deudas contraídas por un cónyuge y en relación con lo establecido en el art. 101, sobre embargo de sueldo y prestaciones, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, antes mencionado.

3.- En el expediente ejecutivo citado, se observa lo siguiente:

Que el recurrente ya presentó recurso de alzada, en fecha 27-02-08, contra anterior diligencia de embargo del salario de su cónyuge, que fue emitida el 07-02-08.

Dicho recurso fue estimado parcialmente, por resolución de esta Dirección Provincial, de fecha 17-03-08, notificado, con acuse de recibo, en fecha 02-04-08.

En ese recurso anterior, el interesado alegaba básicamente lo mismo que en el actual recurso y en la resolución estimatoria parcial citada, se le hacía constar lo siguiente:

Que en el expediente ejecutivo figuraba deuda generada por D. Francisco José Ramírez Ortega, correspondiente tanto a periodos anteriores al matrimonio, como a otros que coinciden con el matrimonio y con régimen de bienes gananciales y asimismo otros periodos en los cuales ya tenían otorgadas las capitulaciones matrimoniales, recogiendo la modificación del régimen económico matrimonial a separación absoluta de bienes.

Que si bien el art. 1327 del CC. establece que para su validez las capitulaciones habrán de constar en escritura pública, como es el caso, ello hay que ponerlo en relación, con lo recogido en el art. 77 de la Ley de 8-6-57 (BOE de 10 de junio), del Registro Civil, que determina que en ningún caso, el tercero de buena fe, resultará perjudicado, por los pactos, resoluciones judiciales y demás hechos que modifiquen el régimen económico de la sociedad conyugal, sino desde la fecha de la indicación de tal circunstancia en dicho Registro.

En la documentación aportada, figura que la indicación, de las capitulaciones en el Registro Civil, fue realizada en fecha 26-05-06. En consecuencia con esta normativa, D<sup>a</sup> Rosa María Antequera Blanco, debe responder de la deuda del expediente ejecutivo hasta esta fecha.

4.- Por tanto y según el expediente ejecutivo, la cónyuge del deudor es responsable de los descubiertos de cotización al régimen especial de trabajadores autónomos, por los meses de julio, agosto y septiembre de 2004; abril de 2005 y marzo, abril y mayo de 2006, lo que hace un montante de descubierto, correspondiente a principal más recargo, de 2.266,60 euros.

5.- En cuanto a lo alegado de falta de notificación previa de esta deuda o de trámite de audiencia a D<sup>a</sup> Rosa María Antequera, asimismo se le indicaba en la anterior resolución, que el procedimiento de recaudación se sigue, en sus distintas fases, con el titular de la deuda, dirigiéndose a él las actuaciones tal como establece el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social citado y con independencia de que en vía ejecutiva, puedan dirigirse actuaciones de apremio contra el cónyuge, por la presunción de bienes gananciales, mientras no se demuestre lo contrario, que recoge el artículo 1361 de Código Civil.

6.- Por todo ello, el anterior recurso de alzada se estimaba parcialmente, y en la resolución de 17-03-08, se minoraba el embargo anterior, al importe indicado de 2.266,60 euros, más intereses y costas que pudiesen corresponder.

En base a ello, la diligencia de embargo de sueldo de fecha 15-10-08, ahora recurrida, reduce la cantidad a retener, a la cantidad que legalmente corresponda según la cuantía de las remuneraciones a percibir y hasta un total de 2.677,23 euros.

7.- En el actual recurso de alzada, la única alegación novedosa, se refiere a que se ha presentado recurso contencioso administrativo contra la resolución anterior, por lo que se solicita subsidiariamente, la suspensión del procedimiento en tanto en cuanto no se resuelva el recurso contencioso administrativo interpuesto.

Al respecto hay que indicar que el artículo 6, sobre desarrollo del procedimiento, del Reglamento General de Recaudación citado, establece lo siguiente:

“El procedimiento de recaudación se impulsará de oficio en todos sus trámites y sólo se suspenderá en los términos establecidos en los artículos 129 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en aquellos otros casos en que así se establezca en este Reglamento, por Ley o en ejecución de ella y en las condiciones y con los efectos que en ellos se determinen.”

De la mencionada Ley 29/1998, se deduce que debería ser ante dicha Jurisdicción Contencioso Administrativa, donde debería haberse solicitado la suspensión. La medida cautelar acordando la misma, en su caso, debe ser adoptada por dicho Tribunal, quien lo comunicaría a su vez a esta Administración. De todo lo cual no existe evidencia alguna en esta Unidad.

Vistos los antecedentes mencionados y en base a los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Provincial,

#### RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada presentado contra la notificación al deudor de la diligencia de embargo de sueldo que percibe su cónyuge, dictada el 15-10-08 y confirmar la misma en sus propios términos.

De conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa que corresponda. El plazo para la interposición es de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. del 14).

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, fdo.: Miguel A. Morales Montero.

NUMERO 1.250

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Resolución de recursos a recurrentes no localizados*

#### EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado:

N/Ref.: Unidad de Impugnaciones/JR

Fecha: 17 de diciembre de 2008

C.C.C./N.I.A./N.A.F.: 18/102512438

Nº expediente: 18/101/2008/803

Asunto: resolución por desistimiento del recurrente AC Moral Cabrera, S.L. - Rp.: Belén Torregrosa Andrés Camino de Ronda, núm. 53. Ofc. 2 - Granada  
Objeto del recurso: recurso alzada

Fecha de interposición: 19/11/2008

Acto/disposición recurrido: reclamación de deuda.

Visto el recurso presentado por Vd. contra el acto de referencia, y teniendo en consideración los siguientes,

#### HECHOS

Primero: Mediante escrito de fecha 20/11/2008, por la Unidad que tramita el expediente se requirió la aportación en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a su recepción, de los siguientes requisitos, necesarios para tramitar y resolver el referido recurso.

“Se le requiere, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11), para que acredite la representación legal que ostenta el firmante del recurso, a cuyos efectos significamos que la misma deberá efectuarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado”

Segundo: El citado escrito fue notificado con fecha 26/11/2008 mediante carta certificada con acuse de recibo.

Transcurrido el plazo indicado, no ha subsanado el defecto de representación en el escrito de recurso presentado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para conocer y resolver el presente recurso de alzada viene determinada por lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11).

Segundo: El plazo de diez días para la subsanación del recurso ha transcurrido sin que la misma se haya producido, por lo que a tenor del artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede declarar la terminación del procedimiento por desistimiento del recurrente, sin entrar a conocer del fondo del asunto.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este órgano de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### RESUELVE

Declarar finalizado el procedimiento de recurso tramitado en el expediente de referencia, por desistimiento del recurrente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30 / 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/1/99) recurso ante el orden Jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio (B.O.E. del 14).

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, fdo.: Miguel Angel Morales Montero.



NUMERO 1.319

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Emplazamiento a recurrente no localizado (expte. 29/101/2007/00363)*

## EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado:

Relación de emplazamientos a los interesados en expedientes de resolución de recursos de alzada, en los que habiendo resultado fallida su notificación se procede a la misma según lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Expediente: 29/101/2007/00363

Organo Judicial: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

Núm. de procedimiento: ordinario 1087/2007

Interesado: María Angeles Ortega Zarco

Domicilio: calle Joaquín Blume, núm. 44 -18200- Maracena

Recurrente: Metacentro Marbella, S.L.

Se advierte que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial. Asimismo, a tenor de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los mismos como posibles interesados en el mantenimiento de la resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los autos mencionados en el plazo de los 9 días siguientes al de la publicación de este edicto.

Málaga, 20 de enero de 2009.-La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, fdo.: Begoña Rodríguez Martín.

ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado:

## OFICIO

Fecha: 03/12/2008

Requerimiento. Subsanción

Expte.: 18/302/2008/00042/010/11/2008

Inversiones Tunshaj, S.L.

18-01-20-080035-.

Tercería de dominio

Jesús Santiago Santiago

Calle Málaga, núm. 1, piso: 1º, puerta: A

29670 San Pedro Alcántara

En relación con su reclamación previa en tercería de dominio interpuesta en la fecha indicada respecto del procedimiento de apremio de referencia y a efectos de su resolución, se advierte que la misma no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, por lo que se le requiere para que aporte los datos y/o documentos que a continuación se indican:

De conformidad con el art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), para que acredite la representación legal del firmante que presenta el recurso de alzada, a cuyos efectos significamos que la misma deberá efectuarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Tales datos y/o documentos deberán ser aportados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido de la reclamación mediante resolución declaratoria de dicha circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, en relación con el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones por suplencia, fdo.: Juan Rodríguez Sánchez.

NUMERO 1.324

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

## DIRECCION GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS

*Anexo al gasoducto Granada-Motril. Ampliación posición L-07 E.R.M. G-650. Granada*

## EDICTO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a "Enagas, S.A." autorización administrativa, aprobación de proyecto y recono-

NUMERO 1.322

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Subsanción de recursos a recurrentes no localizados*

## EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación,

cimiento de utilidad pública para la ampliación de la posición L-07 del gasoducto "Granada - Motril, y la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural, del tipo G-650, en el término municipal de Granada.

La resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 9 de marzo de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 30 de marzo de 2000), ha autorizado a la empresa "Enagas, Sociedad Anónima" la construcción del gasoducto de transporte primario de gas natural denominado "Granada-Motril", diseñado para una presión máxima de servicio de 80 bares.

La resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Economía, de 20 de noviembre de 2000, ha autorizado a la empresa "Enagas, Sociedad Anónima" la construcción de las instalaciones correspondientes a la Addenda I al proyecto de instalaciones del gasoducto denominado "Granada-Motril".

La resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 12 de septiembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 2 de noviembre de 2005), ha otorgado a la empresa "ENAGAS, Sociedad Anónima" autorización administrativa y aprobación de proyecto para la modificación de la posición L-07 del gasoducto "Granada-Motril", y para la instalación en la misma de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-100, en el término municipal de Granada, en la provincia de Granada.

La empresa "Enagas, Sociedad Anónima", ha presentado solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la ampliación de la posición L-07 del gasoducto "Granada-Motril", ubicada en el término municipal de Granada, y para la instalación en la misma de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-650, con objeto de habilitar en dicha posición un nuevo punto de entrega de gas natural; al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. A la citada solicitud se adjuntaba el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones, mediante el que se afectan servicios o bienes dependientes de entidades o de particulares.

La dependencia del Area de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Granada, ha sometido a información pública, en la provincia de Granada, la referida solicitud de la empresa "Enagas, Sociedad Anónima" así como el correspondiente proyecto técnico de ampliación de las instalaciones, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el mismo y los correspondientes planos parcelarios; habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia del Area de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Granada, ha emitido informe favorable sobre el expediente correspondiente a la citada solicitud formulada por la empresa "Enagas, Sociedad Anónima".

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-

porte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa "Enagas, Sociedad Anónima" autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la ampliación de las instalaciones correspondientes de la posición L-07 del gasoducto "Granada-Motril", ubicada en el término municipal de Granada, y para la incorporación en la misma de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-650, con presiones de 80 bares relativos en la entrada de gas y 16 bares relativos en la entrega.

La presente resolución se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.- En todo momento se deberá cumplir en relación con las instalaciones que se autorizan cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio.

Segunda.- La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado "Anexo al Gasoducto Granada-Motril. Ampliación de la Posición L-07 (Granada) con ERM G-650 (80/16). Punto de Conexión para Megasa. Término Municipal de Granada. Proyecto de Autorización de Instalaciones", presentado por la empresa Enagas, Sociedad Anónima en esta Dirección General de Política Energética y Minas y en la dependencia del Area de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación

del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.) se ubicará, como instalación complementaria del gasoducto Granada-Motril, en la posición L-07, en el término municipal de Granada, en la que se efectuarán las ampliaciones y modificaciones técnicas precisas para la incorporación de dicha E.R.M y para la habilitación de un nuevo punto de entrega de gas natural. Esta estación tiene como objeto la regulación de la presión y la medición del caudal de gas en tránsito hacia el nuevo ramal de conducción de gas natural, que deberá alimentarse a partir de dicha posición de línea del gasoducto.

Las principales características básicas de las instalaciones correspondientes a la estación de regulación y medida (E. R. M.) son las siguientes.

La estación de regulación y medida de gas natural cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal, y estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, con posibilidad de ampliación a una tercera, equipadas con reguladores de presión de membrana y contadores de turbina. La presión máxima de servicio en el lado de entrada del gas a la estación de regulación y medida será de 80 bares, mientras que la presión de salida estará regulada a 16 bares.

La estación de regulación y medida será del tipo denominado G-650, con capacidad para un caudal máximo de 17.620 m<sup>3</sup>(n)/h de gas natural por línea, pudiéndose distinguir en cada una de las líneas de la estación los siguientes módulos funcionales: Filtración, Calentamiento y regulación de temperatura, Regulación de Presión, y Medición de caudal.

En la citada posición también se incluirá sistema de odorización de gas. Asimismo se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de regulación y medida de la estación, los equipos auxiliares y complementarios de la misma, y elementos y equipos de instrumentación de presión, temperatura y caudal, de detección de gas y de detección y extinción de incendios, así como de maniobra, telemida y telecontrol, necesarios para el adecuado funcionamiento, vigilancia y supervisión de la estación.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 84.10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el plazo máximo para la construcción de las instalaciones y presentación de la solicitud de levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, por la empresa "ENAGAS, Sociedad Anónima", será de veintinueve meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

Cuarta.- En el diseño, construcción y explotación de las instalaciones de la citada posición L-07 y de las estaciones de regulación y medida ubicadas en la misma, se

deberán observar los preceptos técnicos y prescripciones establecidos en el citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La construcción de las referidas instalaciones así como de sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Asimismo las instalaciones complementarias y auxiliares que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación, las cuales serán legalizadas, en su caso, de acuerdo con su reglamentación específica, por la dependencia del Area de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, cuando las competencias administrativas no pertenezcan a las asumidas por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Quinta.- Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten

a los datos y a las características técnicas básicas de las mismas será necesario obtener autorización previa de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Sexta.- La dependencia del Area de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Granada, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, "Enagas, Sociedad Anónima" deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada dependencia del Area de Industria y Energía, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Séptima.- "Enagas, Sociedad Anónima" dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la dependencia del Area de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Granada, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en él que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por Enagas, Sociedad Anónima, en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de la entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en las que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Octava.- La dependencia del Area de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Granada, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha.

Novena.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones referidas en la anterior condición segunda, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de diciembre de 2008.-El Director General de Política Energética y Minas, fdo.: Jorge Sanz Oliva.

NUMERO 1.141

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS

*Resolución autorización posición L-08.A. en Otura. Gasoducto Granada-Motril*

EDICTO

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se la que se otorga a "Enagas, S.A." autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones de la nueva posición denominada L-08.A del gasoducto "Granada - Motril, ubicada en el término municipal de Otura, en la provincia de Granada, y para la instalación de una estación de regulación y medida del tipo G-160.

La resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 9 de marzo de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 30 de marzo de 2000), ha autorizado a la empresa "Enagas, Sociedad Anónima" la construcción del gasoducto de transporte primario de gas natural denominado "Granada-Motril", diseñado para una presión máxima de servicio de 80 bares.

La resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Economía, de 20 de noviembre de 2000, ha autorizado a la empresa "Enagas, Sociedad Anónima" la construcción de las instalaciones correspondientes a la Addenda I al proyecto de instalaciones del gasoducto denominado "Granada-Motril".

La empresa "Enagas, Sociedad Anónima", ha presentado solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes a la nueva posición denominada L-08.A, del citado gasoducto "Granada - Motril", así como para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-160, en dicha posición L-08.A del gasoducto, en el término municipal de Otura, en la provincia de Granada; al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. A la citada solicitud se adjuntaba el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones, mediante el que se afectan servicios o bienes dependientes de entidades o de particulares.

La dependencia del Area de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Granada, ha sometido a información pública, en la provincia de Granada, la referida solicitud de la empresa "Enagas, Sociedad Anónima" así como el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el mismo y los correspondientes planos parcelarios.

Como consecuencia de la referida información pública se han recibido algunas alegaciones y reparos que fueron remitidas a la empresa "Enagas, Sociedad Anónima", para su estudio y consideración, en su caso; habiéndose recibido contestación de la citada empresa en relación con las cuestiones suscitadas, en la que se estima que debe mantenerse la ubicación prevista de las instalaciones.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la dependencia del Area de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Granada, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la construcción de las instalaciones de la nueva posición denominada L-08.A, del citado gasoducto "Granada - Motril", y a la instalación en la misma de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-160, en el término municipal de Otura, en la provincia de Granada, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones de la nueva posición L-08.A y de la estación de regulación y medida tipo G-160, así como del reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública, solicitadas por la empresa "Enagas, Sociedad Anónima".

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 9 de marzo de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 30 de marzo de 2000), por la que se autoriza a la empresa "Enagas, Sociedad Anónima" la construcción del gasoducto de transporte primario de gas natural denominado "Granada-Motril".

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa "Enagas, Sociedad Anónima" autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes a la nueva posición denominada L-08.A, del citado gasoducto "Granada - Motril", así como para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-160, con presiones de 80 bares relativos en la entrada de gas y de 59 bares relativos en la entrega, en dicha posición L-08.A del gasoducto, en el término municipal de Otura, en la provincia de Granada

La presente resolución se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.- En todo momento se deberá cumplir en relación con las instalaciones que se autorizan cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio.

Segunda.- La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado "Anejo al Gasoducto Granada-Motril. Nueva Posición L-08.A con ERM G-160 (80/59). Término Municipal de Otura (Granada). Proyecto de Autorización", presen-

tado por la empresa Enagas, Sociedad Anónima en esta Dirección General de Política Energética y Minas y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las principales características básicas de las instalaciones de la nueva posición de línea L-08.A del gasoducto "Granada - Motril" y de la estación de regulación y medida (E. R. M.), son las que se indican a continuación.

La nueva posición L-08.A del gasoducto "Granada - Motril" se ubicará en un punto intermedio del gasoducto, resultando necesaria con objeto de habilitar un nuevo punto de entrega de gas natural, que deberá tener su origen en la nueva posición de línea del gasoducto, en el término municipal de Otura, en la provincia de Granada.

La estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-160, se ubicará, como instalación complementaria del gasoducto "Granada - Motril", en su posición L-08.A, teniendo como objeto la regulación de la presión y la medición del caudal de gas en tránsito hacia ramal de suministro de gas natural que partirá de dicha posición.

La estación de regulación y medida cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la regulación de la presión y la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal, y estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, actuando una de ellas como línea de reserva, con posibilidad de ampliación a una tercera, equipadas con reguladores de presión de membrana y contadores de turbina. La presión máxima de servicio en el lado de entrada del gas a la estación de regulación y medida será de 80 bares mientras que la presión de salida estará regulada a 59 bares.

La citada estación de regulación y medida, del tipo G-160, tendrá capacidad para un caudal máximo de 20.434 m<sup>3</sup>(n)/h de gas natural por línea, pudiéndose distinguir en cada una de las líneas de la estación los siguientes módulos funcionales: Filtración, Calentamiento y regulación de temperatura, Regulación de Presión, y Medición de caudal de gas.

En la citada posición también se incluirá sistema de odorización de gas. Asimismo se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de regulación y medida de la estación, los equipos auxiliares y complementarios de la misma, y elementos y equipos de instrumentación de presión, temperatura y caudal, de detección de gas y de detección y extinción de incendios, así como de maniobra, telemida y telecontrol, necesarios para el adecuado funcionamiento, vigilancia y supervisión de la estación.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 84.10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el plazo máximo para la construcción de las instalaciones y presentación de la solicitud de levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, por la em-

presa "Enagas, Sociedad Anónima", será de veintinueve meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

Cuarta.- En el diseño, construcción y explotación de las instalaciones de la citada posición L-08.A y de la estación de regulación y medida ubicada en la misma, se deberán observar los preceptos técnicos y prescripciones establecidos en el citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La construcción de las referidas instalaciones así como de sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Asimismo las instalaciones complementarias y auxiliares que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación, las cuales serán legalizadas, en su caso, de acuerdo con su reglamentación específica, por la Dependencia del Area de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, cuando las competencias administrativas no pertenezcan a las asumidas por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Quinta.- Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos y a las características técnicas básicas de las mismas será necesario obtener autorización previa de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Sexta.- La Dependencia del Area de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Granada, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, "Enagas, Sociedad Anónima" deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dependencia del Area de Industria y Energía, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Séptima.- "Enagas, Sociedad Anónima" dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la dependencia del Area de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Granada, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un certificado final de obra, firmado por técnico compe-

tente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por Enagas, Sociedad Anónima, en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en las que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Octava.- La citada dependencia del Area de Industria y Energía deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha.

Novena.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones referidas en la anterior condición segunda, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.-El Director General de Política Energética y Minas, fdo.: Jorge Sanz Oliva.

NUMERO 1.307

## **SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA**

### *Acuerdo de iniciación*

### **EDICTO**

Por este centro se ha/n iniciado expediente/s sancionador/es contra la/s persona/s que se expresa/n a continuación, por presunta infracción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22.02.92).

- D./D<sup>a</sup> LUIS HEREDIA SALAZAR, NIF-44253592M, con domicilio en calle BARRIADA DE LAS FLORES, BLQ. 2 2º D. Pinos Puente. Expte. núm. 3264/2008.

- D./D<sup>a</sup> FRANCISCO JAVIER MORA LUCENA, NIF-24245680T, con domicilio en calle BARRIADA DE LA PAZ 31 4º. Pinos Puente. Expte. núm. 3265/2008.

- D./D<sup>a</sup> ALEJANDRO ROBLES ORTEGA, NIF-76440706E, con domicilio en calle NIÑOS LUCHANDO 6 1<sup>º</sup> B. Granada. Expte. núm. 3269/2008.
- D./D<sup>a</sup> ARTURO SEGOVIA CANTOS, NIF-24262857L, con domicilio en calle SAN MIGUEL 39. Armilla. Expte. núm. 3270/2008.
- D./D<sup>a</sup> ESTHER TATIANA DIEZ BARRANCO, NIF-75169347B, con domicilio en calle SAN DIEGO 3 3. Granada. Expte. núm. 3275/2008.
- D./D<sup>a</sup> DANIEL GONZALEZ CUESTA, NIF-75148286H, con domicilio en calle NORTE 6 1 D. Granada. Expte. núm. 3287/2008.
- D./D<sup>a</sup> DAVID GARCIA CASAS, NIF-75114294C, con domicilio en calle GRANADA 17 . Güevéjar. Expte. núm. 3289/2008.
- D./D<sup>a</sup> JOSE ALTEA DIAZ, NIF-74684033C, con domicilio en calle ESCUELAS . Atarfe. Expte. núm. 3299/2008.
- D./D<sup>a</sup> RUBEN BELLARIN JIMENEZ, NIF-46773839G, con domicilio en calle LA PALOMA 8 B.J. B. Zubia (La). Expte. núm. 3300/2008.
- D./D<sup>a</sup> JONATHAN FERNANDEZ LOPEZ, NIF-74693142K, con domicilio en calle PINTOR JOAQUIN CAPULINO JAUREGUI 18 4<sup>º</sup> B. Granada. Expte. núm. 3301/2008.
- D./D<sup>a</sup> ISABEL TAMARA ARROYO CERVERA, NIF-75129283J, con domicilio en calle FRAY LEOPOLDO 46. Moraleda de Zafayona. Expte. núm. 3302/2008.
- D./D<sup>a</sup> ABDELLAH KAK, NIE-X5841169C, con domicilio en calle EL VISO. Níjar. Expte. núm. 3303/2008.
- D./D<sup>a</sup> FRANCISCO NOGUERA MORENO, NIF-46526358A, con domicilio en Pl. ALCALDE XIFRE 4 7 41. Badalona. Expte. núm. 3310/2008.
- D./D<sup>a</sup> RUBEN RAMOS ALEMANI, NIF-48574647G, con domicilio en calle JAIME II 3 1 B. Alicante/Alacant. Expte. núm. 3316/2008.
- D./D<sup>a</sup> MOISES MAGASSA COLL, NIF-48461591Q, con domicilio en calle RICARDO PEREZ 1 1 A. Beniel. Expte. núm. 3321/2008.
- D./D<sup>a</sup> JOSE MANUEL MARTINEZ GARCIA, NIF-44272787H, con domicilio en Avda. ANDALUCIA 83 2 C. Atarfe. Expte. núm. 3331/2008.
- D./D<sup>a</sup> RAFAEL GRULLO DIAZ, NIF-31706473F, con domicilio en calle ANCHA DE SANTO DOMINGO 4. Granada. Expte. núm. 3335/2008.
- D./D<sup>a</sup> JAVIER VAZQUEZ VILLA, NIF-77708883W, con domicilio en calle FERNANDO III SANTO 18 1 IZ. Cieza. Expte. núm. 3266/2008.
- D./D<sup>a</sup> JONATHAN MORENO GOMEZ, NIF-74696269C, con domicilio en calle VILLA DE OÑA 6 1<sup>º</sup> A. Granada. Expte. núm. 3336/2008.
- D./D<sup>a</sup> MIGUEL ANGEL HUERTAS GEMAS, NIF-44259927S, con domicilio en calle ALJIBE BAJO 9 1<sup>º</sup> C. Maracena. Expte. núm. 3337/2008.
- D./D<sup>a</sup> JUAN JESUS ORTIGOSA MARTIN, NIF-76628024M, con domicilio en calle POZO GRANDE 2 . Alfarnate. Expte. núm. 3340/2008.
- D./D<sup>a</sup> ANDER CARRION VELASCO, NIF-72751567Z, con domicilio en Avda. DE LOS HUERTOS 12 6<sup>º</sup> E. Vitoria-Gasteiz. Expte. núm. 3341/2008.
- D./D<sup>a</sup> ZAKARIA DADSI, NIE-X5107430G, con domicilio en calle SANTIAGO LOZANO 14 3 A. Granada. Expte. núm. 3346/2008.
- D./D<sup>a</sup> IVAN ESCOT MILLAN, NIF-75563734V, con domicilio en calle MERCADILLO 68 B.J. B. Purullena. Expte. núm. 3448/2008.
- D./D<sup>a</sup> EDUARDO JOSE DURO LANCHAS, NIF-75140351H, con domicilio en calle HORNO DE HAZA 24 2<sup>º</sup> D. Granada. Expte. núm. 3350/2008.
- D./D<sup>a</sup> JOSE VILLA FERRANDO, NIF-23052634X, con domicilio en calle MONDUJAR 1. Granada. Expte. núm. 3351/2008.
- D./D<sup>a</sup> CARLOS JESUS TELLO GARCIA, NIF-77323707F, con domicilio en calle FRANCISCO DEL CASTILLO 3 2 G. Martos. Expte. núm. 3355/2008.
- D./D<sup>a</sup> PASCUAL GRANDEZ PORRAS, NIF-24228833N, con domicilio en calle ARQUITECTO JOSE CONTRERAS 32 B.J. Granada. Expte. núm. 3357/2008.
- D./D<sup>a</sup> JUAN MANUEL MARTIN RUIZ, NIF-24144868C, con domicilio en calle BURGOS CANAL 9 1 A. Albolote. Expte. núm. 3362/2008.
- D./D<sup>a</sup> MIROSLAV PISNIK, NIE-X0811995A, con domicilio en Camino de la Estrella. Orgiva. Expte. nº 3363/2008.
- D./D<sup>a</sup> MICHAEL GEORGE OFLANAGAN, DESCONOCIDO, con domicilio en calle ESPALDA MESON DE ANTEQUERA 7 A. Salobreña. Expte. núm. 3364/2008.
- D./D<sup>a</sup> SERBAN MARIA TOMULESCO, -DESCONOCIDO, con domicilio en calle GANIVET 7 2<sup>º</sup> D. Armilla. Expte. núm. 3365/2008.
- D./D<sup>a</sup> MIGUEL ANGEL JIMENEZ SANCHEZ, NIF-75484921W, con domicilio en calle PLATON 18. Granada. Expte. núm. 3367/2008.
- D./D<sup>a</sup> JESUS RODRIGUEZ CIFUENTES, NIF-26016422H, con domicilio en calle BAILEN 10. Quesada. Expte. núm. 3368/2008.
- D./D<sup>a</sup> MANUEL MORENO GONZALEZ, NIF-51979406G, con domicilio en Avda. GONZALEZ ROBLES 26 1 2. Orgiva. Expte. núm. 3372/2008.
- D./D<sup>a</sup> LUIS ARJONA CORPAS, NIF-77124203M, con domicilio en c/ ORIENTE 15. Salar. Expte. núm. 3375/2008.
- D./D<sup>a</sup> SERGIO FORTIS PEREZ, NIF-75152927J, con domicilio en calle ALFREDO NOBEL 13 2 B. Huétor Tájar. Expte. núm. 3377/2008.
- D./D<sup>a</sup> FRANCISCO JAVIER SOÑORA HERNANDEZ, NIF-33943053K, con domicilio en Avda. DE ROMA 149. Manlleu. Expte. núm. 3380/2008.
- D./D<sup>a</sup> MANUEL REINA SOLA, NIF-75161502D, con domicilio en calle Pedro Salina 2. Alhendín. Expte. núm. 3381/2008.
- D./D<sup>a</sup> GREGORIO DEL PINO COSTAN, NIF-30999913F, con domicilio en calle LA PALMA 3 1. Córdoba. Expte. núm. 3382/2008.
- D./D<sup>a</sup> ALBERTO MARTINEZ RUIZ, NIF-44284138F, con domicilio en calle CAMINO 14. Zubia (La). Expte. núm. 3383/2008.
- D./D<sup>a</sup> ANTONIO SANCHEZ GAMEZ, NIF-44421263Y, con domicilio en calle CODORNIZ 1 A A. Zubia (La). Expte. núm. 3385/2008.
- D./D<sup>a</sup> FRANCISCO JAVIER GARCIA VILLALBA, NIF-74642351Z, con domicilio en calle MIMBRE 10. Alfacar. Expte. núm. 3390/2008.
- D./D<sup>a</sup> JAVIER SANCHEZ RIVERO, NIF-27348070N, con domicilio en calle DR. PAREJA YEBENES 7 6<sup>º</sup> I. Granada. Expte. núm. 3391/2008.



- D./D<sup>a</sup> DANIEL PEREZ SANCHEZ, NIF-75156782G, con domicilio en calle BOLIVIA 12. Albolote. Expte. núm. 3393/2008.

- D./D<sup>a</sup> RAFAEL MARTIN BARRALES, NIF-74687307M, con domicilio en calle BLAS PADIAL 2 C. Padul. Expte. núm. 3394/2008.

Como quiera que intentada la notificación de tal acuerdo de iniciación en su domicilio, el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), se le notifica el citado acuerdo de iniciación concediéndole el plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta publicación, para que dentro del término conferido, pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes y/o, proponer las pruebas que estime conveniente, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la resolución que proceda. Del mismo modo se significa que el expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrá ser consultado por el interesado.

Granada, 29 de enero de 2009.-El Delegado del Gobierno, P.D. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97); El Secretario General, fdo.: Francisco Jiménez-Casquet Sánchez.

NUMERO 1.309

## **SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA**

### *Acuerdos de iniciación*

#### **EDICTO**

Por este Centro se ha/n iniciado expediente/s sancionador/es contra la/s persona/s que se expresa/n a continuación, por presunta infracción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22.02.92).

- D./D<sup>a</sup> FRANCISCO DAVID TEJERO TAPIA, NIF-75128258T, con domicilio en calle HORNO 12. Granada. Expte. núm. 3402/2008.

- D./D<sup>a</sup> MIROSLAV PISNIK, NIE-X0811995A, con domicilio en Camino DE LA ESTRELLA. Orgiva. Expte. núm. 3403/2008.

- D./D<sup>a</sup> BARBARA SKOLIKOVA, NIE-X7860061H, con domicilio en calle CASTILLEJO 18. Güejar Sierra. Expte. núm. 3405/2008.

- D./D<sup>a</sup> MIGUEL ANGEL ALIJARTE MERCADO, NIF-74725776H, con domicilio en calle ARCO DEL CENADOR 1 1º A. Motril. Expte. núm. 3408/2008.

- D./D<sup>a</sup> JOSE VICENTE PEREZ PEREZ, NIF-24134763N, con domicilio en calle URBANIZACION LOMA VERDE 0-10. Albolote. Expte. núm. 3414/2008.

- D./D<sup>a</sup> JUAN JOSE RUIZ LUQUE, NIF-45594919H, con domicilio en calle LA VEGA 49 1 C. Almería. Expte. núm. 3415/2008.

- D./D<sup>a</sup> JULIO GARCIA MORAL, NIF-24262343B, con domicilio en calle MACHUPICHU 10. Maracena. Expte. núm. 3416/2008.

- D./D<sup>a</sup> RAFAEL HEREDIA FERNANDEZ, NIF-74685865N, con domicilio en calle ESCULTOR FUENTES 17. Pinos Puente. Expte. núm. 3417/2008.

- D./D<sup>a</sup> OMAR EL KHAMMACHE HORCAJADA, NIF-50113552W, con domicilio en calle LAUREL 2. Otura. Expte. núm. 3418/2008.

- D./D<sup>a</sup> MARIA PILAR GONZALEZ CABA, NIF-24213075D, con domicilio en calle LAUREL DE SAN MATEAS 3. Granada. Expte. núm. 3419/2008.

- D./D<sup>a</sup> MANUELA ISABEL MARTINEZ SOLERA, NIF-74654869C, con domicilio en calle PONTEVEDRA 22. Armilla. Expte. núm. 3421/2008.

- D./D<sup>a</sup> DOMINGO LEMOS MARTINEZ, NIF-24237354T, con domicilio en Camino DEL TESORILLO 1 B.J. Atarfe. Expte. núm. 3424/2008.

- D./D<sup>a</sup> EDUARDO GARCIA JIMENEZ, NIF-74674669V, con domicilio en calle MARTINEZ MONTAÑEZ 29. Peligros. Expte. núm. 3430/2008.

- D./D<sup>a</sup> LUIS HEREDIA SALAZAR, NIF-44253592M, con domicilio en calle BARRIADA DE LAS FLORES, BLQ. 2 2º D. Pinos Puente. Expte. núm. 3431/2008.

- D./D<sup>a</sup> JUAN REINA PORRAS, NIF-24204975M, con domicilio en calle VIRGEN DE LAS NIEVES 40. Gabias (Las). Expte. núm. 3433/2008.

- D./D<sup>a</sup> JOSE MANUEL MARTINEZ GARCIA, NIF-44272787H, con domicilio en Avda. ANDALUCIA 83 2 C. Atarfe. Expte. núm. 3434/2008.

- D./D<sup>a</sup> FRANCISCO ANTONIO SESE JIMENEZ, NIF-75141671G, con domicilio en calle JARDINES 23. Peligros. Expte. núm. 3435/2008.

- D./D<sup>a</sup> ROBERTO LONGAS RAMIREZ, NIF-43553987Z, con domicilio en calle GUMIEL DE SAN PEDRO 7 3º. Granada. Expte. núm. 3438/2008.

- D./D<sup>a</sup> JOSE PASCUAL GUEROLA MARTINEZ, NIF-20447627Y, con domicilio en calle MERCED ALTA 5 10 3. Granada. Expte. núm. 3444/2008.

- D./D<sup>a</sup> ANGEL ZAMORANO GARRIDO, NIF-25188112F, con domicilio en calle BEGONIAS 27 2º A. Salamanca. Expte. núm. 3445/2008.

- D./D<sup>a</sup> ANTONIO UTRILLA DOMINGO, NIF-74629818Q, con domicilio en calle ZEGRI MORENO 13 2º B. Montejaicar. Expte. núm. 3446/2008.

- D./D<sup>a</sup> MOHAMOUD BENADIM, NIE-X6515549V, con domicilio en calle ZAPATEROS 1. Alhama de Granada. Expte. núm. 3447/2008.

- D./D<sup>a</sup> ANTONIO EXPOSITO FERNANDEZ, NIF-24278344G, con domicilio en calle Pablo Neruda 1 1º E. Benalúa. Expte. núm. 3452/2008.

- D./D<sup>a</sup> SAID LAANAYA, NIE-X3796037W, con domicilio en calle SANTA BARBARA 16. Arguedas. Expte. núm. 3454/2008.

- D./D<sup>a</sup> CONCEPCION MARTIN PEREZ, NIF-24223804C, con domicilio en calle PAZ 2. Cijuela. Expte. núm. 3455/2008.

- D./D<sup>a</sup> JOSE RAMON MUÑOZ MUÑOZ, NIF-79725904S, con domicilio en calle REYES CATOLICOS 1 A. Albolote. Expte. núm. 3456/2008.

- D./D<sup>a</sup> JUAN DE DIOS BRAOJOS MANRIQUE, NIF-74633671M, con domicilio en Avda. GONZALEZ ROBLES 54 C 2º. Orgiva. Expte. núm. 3464/2008.

- D./D<sup>a</sup> ENRIQUE MORALES MORALES, NIE-X3741407C, con domicilio en calle AGUA DE CARTUJA 51 . Granada. Expte. núm. 3459/2008.

- D./D<sup>a</sup> FERNANDO ARIAS MORAN, NIF-10061906G, con domicilio en Ctra. 501. San Martín de Valdeiglesias. Expte. núm. 3462/2008.

- D./D<sup>a</sup> SINNICOLAU MARE, NIE-X7930698E, con domicilio en calle DOCTOR SANCHEZ MORENO 2 B. Polopos. Expte. núm. 3466/2008.

- D./D<sup>a</sup> IVAN RIVAS ROMERA, NIF-14632160C, con domicilio en calle ALMERIA 18. Granada. Expte. núm. 3467/2008.

- D./D<sup>a</sup> DAN CORDIS, NIE-X8340064B, con domicilio en calle DOCTOR SANCHEZ MORENO 3. Polopos. Expte. núm. 3468/2008.

- D./D<sup>a</sup> SALVADOR FERNANDEZ GARCIA, NIF-41079204P, con domicilio en calle MORERAS 1 . Ugíjar. Expte. núm. 3471/2008.

- D./D<sup>a</sup> JOSE CARLOS SANTOS GOMEZ, NIF-71515172F, con domicilio en Urbz. LAS PALMERAS 104. Ogíjares. Expte. núm. 3473/2008.

- D./D<sup>a</sup> DAVID LOPEZ ROMERO, NIF-46804627H, con domicilio en calle SAGITARIO 31. Vegas del Genil. Expte. núm. 3475/2008.

- D./D<sup>a</sup> ANTONIO GUERRERO JIMENEZ, NIF-24217162W, con domicilio en calle CATALUÑA 10 2º DC. Granada. Expte. núm. 3477/2008.

- D./D<sup>a</sup> JUAN MANUEL PEREZ PEREZ, NIF-43093389Z, con domicilio en calle Prolongación Gran Capitan 7. Villanueva Mesía. Expte. núm. 3479/2008.

- D./D<sup>a</sup> THIAM COUMBA, NIE-X5154158L, con domicilio en Avda. Avenida de America 26 2º A. Granada. Expte. núm. 3480/2008.

- D./D<sup>a</sup> JESUS GONZALEZ GONZALEZ, NIF-74675098D, con domicilio en calle Uruguay 3. Gabias (Las). Expte. núm. 3487/2008.

- D./D<sup>a</sup> FRANCISCO MOLINA JIMENEZ, NIF-24250713L, con domicilio en calle RAFAEL BLANES 79 1 IZ. Artà. Expte. núm. 3488/2008.

- D./D<sup>a</sup> RAMONA ILIE, NIE-X3565625G, con domicilio en calle AMAPOLA 2 2º J. Salobreña. Expte. núm. 3491/2008.

Como quiera que intentada la notificación de tal acuerdo de iniciación en su domicilio, el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), se le notifica el citado acuerdo de iniciación concediéndole el plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta publicación, para que dentro del término conferido, pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes y/o, proponer las pruebas que estime conveniente, significándole que

una vez transcurrido el mismo, se dictará la resolución que proceda. Del mismo modo se significa que el expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrá ser consultado por el interesado.

Granada, 30 de enero de 2009.-El Delegado del Gobierno, P.D. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97); El Secretario General, fdo. Francisco Jiménez-Casquet Sánchez.

NUMERO 989

## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

*Pub. DIA "Subestación 132/30 KV Valcaire" en Padul*

### EDICTO

Declaración de impacto ambiental del proyecto subestación 132/30 kV Valcaire, en t.m. de Padul (expte. 1177/06)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA número 79/1994, de 31 de mayo), y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre (BOJA número 166/1995, de 28 de diciembre), se realiza y se hace pública para general conocimiento la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto "Subestación 132/30 kV Valcaire", en el término municipal de El Padul (Granada), promovido por Sistema Eléctrico de Conexión Valcaire, S.L., y Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

#### 1. OBJETO DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

La Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se hallen comprendidas en el Anexo primero de dicha Ley.

Dado que el proyecto presentado de la subestación se encuentra incluido en el punto 28 del anexo primero de la Ley 7/1994 y del anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en el se incluyen las subestaciones eléctricas con superficie cercada superior a 2.000 m<sup>2</sup>), se formula la presente declaración de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

Es objeto de esta declaración de impacto ambiental, según el proyecto presentado, la construcción y funcionamiento de la subestación eléctrica e instalación del parque de 132/30 kV.

## 2. TRAMITACION

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mediante oficio con registro de entrada de 11 de agosto de 2006, el órgano sustantivo remite a esta Delegación Provincial proyecto y estudio de impacto ambiental de la actuación proyectada. Posteriormente, con fecha 22 de septiembre de 2006 se recibe resultado del trámite de información pública que se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia, número 155, de 16 de agosto de 2006, trámite en el que no se ha presentado alegaciones.

Los datos más significativos del proyecto y el resumen del estudio de impacto ambiental presentado se recogen, respectivamente, en los Anexos I y II de esta Declaración de Impacto.

En consecuencia, este organismo, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula la siguiente declaración de impacto ambiental sobre el proyecto "Subestación 132/30 kV Valcaire", en el término municipal de El Padul.

## 3. DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Analizado el expediente y tras girar visita de inspección al lugar proyectado para la actuación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, declara, a los sólo efectos ambientales, viable la ejecución del proyecto "Subestación 132/30 kV Valcaire", en el término municipal de El Padul, debiendo cumplir con las medidas protectoras y correctoras previstas en el estudio de impacto ambiental, y con las impuestas en el condicionado siguiente:

### CONDICIONADO

1. Toda acción distinta de las indicadas en la descripción del proyecto presentado y en esta Declaración de Impacto Ambiental deberá someterse, en su caso, al correspondiente procedimiento de prevención ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

2. Conforme establece en el artículo 25.3 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será precisa la incorporación de las prescripciones establecidas en esta declaración de impacto ambiental a la autorización del órgano sustantivo. Cualquier modificación que afecte a las características del proyecto (así como las reformas que se deriven de este pronunciamiento ambiental), según la documentación presentada y reseñada en el anexo I de esta declaración de impacto ambiental, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, que determinará la conveniencia o no de dichas modificaciones y en su caso, el establecimiento de nuevas medidas correctoras o protectoras.

3. Para la ejecución y desarrollo del proyecto deberán aplicarse todas las medidas correctoras y protectoras previstas en el estudio de impacto ambiental, que serán de aplicación tanto a la construcción de la subestación como a su funcionamiento. En todo caso, el titular comu-

nicará a esta Delegación Provincial, con la suficiente antelación, el inicio de las obras.

- Atmósfera

4. Toda la maquinaria usada en la ejecución de las obras contará con los obligados elementos correctores en la emisión de gases. Cuando sea necesario se procederá a la humectación de las zonas de emisión de partículas y de la carga de los camiones que participen en la ejecución.

5. Se garantizará la inexistencia de afecciones por la emisión de ruidos, tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento. Para ello se cuidará de cumplir lo establecido por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

- Aguas

6. Cualquier actuación que afecte cauces o su zona de policía requerirá autorización del organismo de cuenca, todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, estará a lo dispuesto en la misma y al Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y demás normativa que la desarrolla. El sistema de infiltración de aguas de saneamiento previsto deberá contar con la pertinente autorización de vertidos del organismo de cuenca competente.

- Suelos

7. Con el fin de reducir los riesgos de erosión, se limitarán al estricto mínimo los movimientos de tierra y aquellas actuaciones que produzcan la desestabilización del terreno.

8. En aplicación de lo previsto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, el titular queda obligado a presentar un informe preliminar de situación del suelo en se que se desarrolla dicha actividad con el alcance y contenido mínimo que se recoge el anexo II de esa norma.

- Residuos

9. Durante la ejecución de las obras proyectadas y durante el funcionamiento de las instalaciones existirá un control riguroso de todos los residuos que se generen, control que abarcará su producción, almacenamiento provisional y uso o eliminación. En cualquier caso, se cumplirán los preceptos técnicos y administrativos recogidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en relación a la producción y posesión de residuos y su entrega a gestor autorizado, estando obligado el titular, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, quedando prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión. Para las tierras sobrantes de excavación se procurará su reutilización en labores de restauración, acondicionamiento y relleno de la obra proyectada. Para el resto de residuos generados en la fase de obras se cumplirán las previsiones recogidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se

regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

10. De forma expresa se prohíbe en el ámbito de las obras proyectadas labores de abastecimiento o mantenimiento de maquinaria que conlleve la generación de residuos peligrosos, salvo que a tal efecto se disponga un área para la realización de esas labores y se dé cumplimiento a todas las prescripciones técnicas y administrativas previstas para los productores de residuos peligrosos en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, sobre Residuos Peligrosos y Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

11. En cuanto a la generación de residuos peligrosos en la fase de funcionamiento, se cumplirán los preceptos recogidos en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, sobre Residuos Peligrosos, y para el caso de los aceites minerales usados lo establecido en el Real Decreto 679/2006 de 2 de junio por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. El Titular queda obligado al cumplimiento de las obligaciones de los productores de residuos peligrosos siguientes: a) Solicitar inscripción en el Registro de Pequeños Productores en la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente y presentar anualmente, antes del 1 de marzo de cada año, "Información anual de productor de residuos peligrosos". b) Cumplimentar y conservar el correspondiente Libro de Registro de Residuos Peligrosos. c) Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos. d) Almacenar adecuadamente en zona destinada a tal fin los residuos peligrosos. e) Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán cumplir con las características técnicas y con el etiquetado previstos en el Reglamento de Residuos Peligrosos. e) Informar inmediatamente a la Consejería de Medio Ambiente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos. f) Los residuos deberán retirarse por gestor autorizado al menos cada seis meses, salvo que se obtenga autorización expresa para periodos de almacenamiento superior.

12. Conforme a lo establecido en el art. 6 del Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas, antes del otorgamiento de la licencia de apertura de actividad del Ayuntamiento, el titular aportará ante esa Administración Local la oportuna información al objeto de verificar el sistema de la gestión de los residuos urbanos generados.

- Incidencia territorial

13. En la ejecución de las obras se limitará la zona de actuación con objeto de afectar a la superficie estrictamente necesaria, evitando la circulación de la maquinaria o la ocupación de terrenos no afectados, balizando las zonas a las que la maquinaria tenga acceso.

- Flora y fauna

14. La actuación se limitará a las áreas de carácter agrícola de la parcela en que se ubica, sin que de ningún modo puedan afectarse las zonas limítrofes de matorral.

Prevención de incendios forestales.

15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1999 de Prevención y lucha contra incendios forestales, y en el

Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y a efectos de su integración en el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, el Titular queda obligado a presentar antes de la puesta en marcha de las instalaciones un Plan de Autoprotección en el Ayuntamiento para su integración en el correspondiente Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.

- Patrimonio cultural

16. En lo referente a la protección del Patrimonio Arqueológico, antes del inicio de la construcción de las instalaciones proyectadas se realizará una prospección arqueológica superficial en el área afectada por el proyecto, así como su entorno inmediato. Esta prospección, debe ser realizada por técnicos competentes y autorizada por la Dirección General de Bienes Culturales a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

17. En cualquier caso aparición de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz deberá ser comunicado a la Delegación Provincial de Cultura, tal y como establece la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Programa de Vigilancia Ambiental

18. El Programa de Vigilancia Ambiental propuesto se llevará a cabo bajo la supervisión de un Responsable Ambiental con la adecuada preparación y experiencia, que será designado por el Titular de la actividad, notificando dicha designación a esta Delegación Provincial.

19. Para el control de la implantación y adecuado desarrollo del Programa de Vigilancia propuesto, e independientemente de las atribuciones de esta Consejería de Medio Ambiente en la materia, el Titular trasladará, en los informes periódicos previstos, los resultados obtenidos a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, y de forma inmediata en caso de incidente ambiental. Toda la información que genere el Programa de Vigilancia Ambiental será trasladada a esta Delegación Provincial mensualmente durante la construcción de las instalaciones, y anualmente durante el funcionamiento de las mismas.

20. Una vez concluidas las obras y antes de la puesta en servicio de la subestación, el titular remitirá a esta Delegación Provincial informe suscrito por el Director de Obras del Proyecto y por el Responsable Ambiental de las mismas, acerca del grado de cumplimiento y eficacia de las medidas correctoras y protectoras.

21. Si de las conclusiones y recomendaciones hechas en los informes incluidos en el Programa de Vigilancia Ambiental se dedujera la necesidad de modificar las condiciones establecidas para la realización del Proyecto, el titular acatará de forma inmediata las prescripciones que en este sentido le notifique esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- Otras condiciones

22. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

23. Las condiciones señaladas en esta Declaración son de obligado cumplimiento por el Titular, el cual podrá so-

licitar al órgano ambiental la revisión de las medidas señaladas, con objeto de modificarlas o cambiarlas, en aquellos supuestos que tecnológicamente presenten dificultades para su implantación, o impliquen la modificación sustancial del Proyecto, aportando la documentación técnica que justifique las nuevas medidas propuestas.

24. Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente en materia de seguimiento y control establecidas en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, la vigilancia del cumplimiento por parte del titular del proyecto de las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental corresponde al órgano con competencia sustantiva.

25. De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental el autor o autores del Estudio de Impacto Ambiental serán responsables de la información que aporten en los términos establecidos en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

26. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá hacerse pública conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

27. La trasgresión o el incumplimiento de la presente Declaración de Impacto Ambiental y su condicionado dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias contenidas en la Ley 7/94, de 18 de mayo de Protección Ambiental, en especial los artículos 76 a 82 de la misma.

28. Esta Declaración de Impacto Ambiental se emite a los sólo efectos ambientales, no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar y de la necesaria observancia de criterios técnicos constructivos que garanticen la seguridad y perdurabilidad de las actuaciones proyectadas.

Granada, 20 de enero de 2009.-El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

#### ANEXO I. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

Es objeto de esta declaración de impacto ambiental, la construcción, establecimiento y/o funcionamiento en el término municipal de El Padul de una subestación 132/30 kV y los correspondientes sistemas y servicios auxiliares, que tiene como fin la mejora de la calidad de servicio en la zona y la evacuación de energía en régimen especial por los parques eólicos de la ZEDE Granada (subzona Valcaire). Constará de los siguientes elementos:

- Parque de 132 kV.
- Parque de 30 kV
- Transformación
- Baterías de condensadores
- Sistema de control y protecciones
- Sistema de medida para la facturación
- Sistema de servicios auxiliares
- Sistema de telecomunicaciones
- Sistema de puesta a tierra
- Sistema de seguridad

La características de los elementos señalados serán las reflejadas en la documentación presentada por el titular en esta Delegación Provincial, que incluye a:

- Proyecto subestación 132/30 kV "Valcaire".
- Estudio de impacto ambiental del proyecto de ejecución de la subestación 132/30 kV "Valcaire", de agosto de 2006.

#### ANEXO II. SINTESIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental y documentación anexa presentada reúne los requisitos establecidos al respecto en el artículo 11, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, constando los documentos presentados de los siguientes apartados:

1. Introducción.
2. Descripción del proyecto y sus acciones. Análisis de alternativas.
3. Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas claves.
4. Identificación y valoración de impactos.
5. Medidas protectoras y correctoras.
6. Programa de Vigilancia Ambiental.
7. Documento de Síntesis.
8. Identificación de los autores.
9. Anexo de Planos.

NUMERO 1.493

#### JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

*Anuncio de exposición pública "Cañada Real de Huétor Santillán a Güéjar Sierra" t.m.: Quéntar (VP/00648/2008)*

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la proposición de deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Huétor Santillán a Güéjar Sierra, en el tramo total, en el término municipal de Quéntar (Granada), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en Marqués de la Ensenada, nº 1, en Granada (Granada) y en el Ayuntamiento de Quéntar durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que será el día 17 de febrero de 2009; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación

a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Relación de afectados según datos obtenidos a fecha de 18 de julio de 2007 en los archivos de la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Oriental:

POLIGONO/

<u>PARCELA</u>	<u>NOMBRE</u>
S/R	Ayuntamiento de Huétor Santillán
S/R	Ayuntamiento de Güéjar Sierra
1/5	Ayuntamiento de Quéntar
1/6	Ayuntamiento de Quéntar
1/7	Ayuntamiento de Quéntar
1/9001	Ayuntamiento de Quéntar
1/9006	Ayuntamiento de Quéntar
1/9007	Ayuntamiento de Quéntar
1/9014	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
14/13	Ayuntamiento de La Peza
2/1	Ayuntamiento de Quéntar
2/14	Ayuntamiento de Quéntar
2/6	Desconocido
2/7	D. Fernando Martín Martín
3/11	D. Miguel Martínez Gómez
3/12	D. Juan Manuel Sánchez Martínez
3/123	Ayuntamiento de Quéntar
3/134	Desconocido
3/261	Ayuntamiento de Quéntar
3/262	D. Antonio Franco Fernández
3/263	D. Francisco Sánchez Cebrián
3/263	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Angeles Sánchez López
3/264	D. Juan Sánchez Martín
3/265	D. Ramón García García
3/303	Ayuntamiento de Quéntar
3/305	Herederos de D. Eladio Fernández Alcarria
3/309	Ayuntamiento de Quéntar
3/4	Ayuntamiento de Quéntar
3/469	Ayuntamiento de Quéntar
3/5	Ayuntamiento de Quéntar
3/9001	Ayuntamiento de Quéntar
3/9003	Ayuntamiento de Quéntar
3/9005	Ayuntamiento de Quéntar
3/9013	Ayuntamiento de Quéntar
3/9018	Comunidad de propietarios
3/9020	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
3/9021	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
3/9025	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
3/9030	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
3/9031	Ayuntamiento de Quéntar
3/9032	Ayuntamiento de Quéntar
3/9037	Ayuntamiento de Quéntar
9/12	Ayuntamiento de Quéntar
9/13	Ayuntamiento de Quéntar
9/14	D. Antonio Fernández Albea
9/15	D. Fernando Martín Martín
9/16	Ayuntamiento de Quéntar
9/9002	Ayuntamiento de Quéntar
9/9005	Ayuntamiento de Quéntar
9/9006	Ayuntamiento de Quéntar
9/9014	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Relación de afectados según datos obtenidos a fecha de 6 de noviembre de 2007 en los archivos del Registro de la Propiedad de Granada:

POLIGONO/

<u>PARCELA</u>	<u>NOMBRE</u>
3/3	D. Francisco Rodríguez Gómez
3/3	D. Marcelino Teva Alcarria
3/3	D <sup>a</sup> Carmen Vílchez Nofuentes

Granada, 5 de febrero de 2009.-El Delegado Provincial, P.S.L. El Secretario General (Decreto 194/2008) fdo.: Manuel José Torres Sánchez.

NUMERO 85

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE INNOVACION. CIENCIA Y EMPRESA  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, correspondiente a la "Memoria General de Extensión de red de distribución de gas canalizado previstas construir durante el año 2009 en Vegas del Genil (Granada). Expte. DGC 11/09".

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el RD 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y el Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto que no se oponga al citado RD 919/2006; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, ambos de la Junta de Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo; por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales, y en general la aplicación del Título IV del RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; esta Delegación Provincial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Gas Distribución, S.A.U., con CIF A-41791625, y domicilio a efecto de notificaciones en Granada, Ctra. de Jaén, núm. 25, Edif. Compostela Lc. 1 (CP 18014).

Objeto de la petición: autorización administrativa previa correspondiente a la "Memoria General de Extensión de red de distribución de gas canalizado previstas construir durante el año 2009 en Vegas del Genil (Granada). Expte. DGC 11/09"

Descripción de las instalaciones:

a) Trazado: calle Mallorca, Antonio López Parras, calle nueva apertura, calle 1 y 2 del sector BPP2, calle 1 y 2 del sector BPP5 y calle F, G y H del sector BPP11 de Vegas del Genil.

b) Presión de operación: 0,15 bar (MOP)

c) Tubería de polietileno PE-100 sdr11/17,6 en varios diámetros.

d) Longitud: 1.550 metros.

e) La tubería irá enterrada a un mínimo de 0,6 metros de profundidad sobre su generatriz superior.

Presupuesto: setenta y cuatro mil quinientos tres euros con cuatro céntimos (74.503,04 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general de todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, para que puedan examinar el expediente esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, sita en Plaza de Villamena, núm. 1 (CP 18071) y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, 26 de diciembre de 2008.-El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NUMERO 1.197

## **JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 4063/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Provincial, de fecha 3/12/2008, B.O.P. núm. 247 de 26 de diciembre de 2008 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

(B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L., con domicilio en Granada, C.P. 18012, calle Escudo del Carmen, núm. 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Francisca Delgado Castro

Características: 250 m de línea aérea de MT de 20 kV, y CT intemperie de 160 kVA, sita en calle Casería Tilín, s/n, Huétor Tájar (Granada).

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de febrero de 2009.-El Delegado Provincial P.S.R. Decreto 21/85; La Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 1.198

## **JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 4828/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Provincial, de fecha 3/12/2008, B.O.P. núm. 247 de 26 de diciembre de 2008 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L., con domicilio en Granada, C.P. 18012, calle Escudo del Carmen, núm. 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Radio Popular Cope.



Características: 501 m de línea aérea de MT de 20 kV, y CT intemperie de 160 kva, sita paraje Cañada de Vargas, Torrenueva t.m. Motril (Granada).

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de febrero de 2009.-El Delegado Provincial P.S.R. Decreto 21/85; La Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 1.200

tor Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de febrero de 2009.-El Delegado Provincial P.S.R. Decreto 21/85; La Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

## JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 1.199

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 4698/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Provincial, de fecha 3/12/2008, B.O.P. núm. 247 de 26 de diciembre de 2008 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Granada, C.P. 18012, calle Escudo del Carmen, núm. 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Especialidades Plásticas del Sur, S.A.

Características: 965 m de línea aérea de MT de 20 kV, y CT interior de 630 kVA, sita en calle paraje Los Tovares, t.m. Valderrubio (Granada).

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 10260/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Provincial, de fecha 3/12/2008, B.O.P. núm. 247 de 26 de diciembre de 2008 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Granada, C.P. 18012, calle Escudo del Carmen, núm. 1 y CIF: B-82846817.

Propietario: Ecoindustria del Reciclado, S.L.

Características: 997 m de línea aérea de MT de 20 kV, y CT interior de 250 kVA, sita en camino a Cortijo Ladhonda, s/n, t.m. Guadix (Granada).

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artº 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a

lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de febrero de 2009.-El Delegado Provincial P.S.R. Decreto 21/85; La Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 1.122

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA

*Notificación a Construcciones de Zhu, S.L.*

En el recurso de suplicación seguido en esta Sala bajo el núm. 2247-CR, sobre alta medica a instancia de Juan de Dios Rodrigo Soriano, contra INSS, TGSS, Mutua Ceuta-Smat y Construcciones de Zhu, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 21 de enero de dos mil nueve y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Mutua de Ceuta-Samt contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Seis de los de Granada en fecha doce de mayo de dos mil ocho, en autos seguidos a instancia de Juan de Dios Rodrigo Soriano en reclamación sobre alta medica contra INSS, TGSS, Mutua Ceuta-Smat y Construcciones de Zhu, S.L., debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Procede la pérdida de los depósitos y consignaciones efectuadas por la recurrente para interponer el presente recurso de suplicación a los que se dará el destino legal oportuno, debiéndose abonar los honorarios del letrado de la parte impugnante en la suma de 300 euros.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para la unificación de doctrina que previene el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los 10 días siguientes al de su notificación, con advertencia a la entidad gestora de la Seguridad Social, si es la recurrente, que al preparar el recurso deberá presentar certificación acreditativa de que comienza o, en su caso, continúa, el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, sin cuyo requisito se tendrá éste por no preparado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones de Zhu, S.L., cuyo último domicilio conocido era Gran Capitán, núm. 25, Granada, expido el presente que firmo en Granada, 6 de noviembre de 2008.- La Secretaria Judicial, fdo.: Laura Tapia Ceballos.

NUMERO 1.123

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA

*Recurso número 2439/2008*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 2439/2008

Sección: Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Fecha de interposición: 12/11/2008

Recurrente: Petra Soriano Reca y Andrés Pérez Casado  
Administración autora de la actuación impugnada: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Actuación impugnada: Resolución de 9/09/08 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por cuya virtud en expediente 284/2007 se impuso al recurrente una sanción por infracción del T.R.L.A. 1/2001 y R.D.P.H.

Granada, 27 de enero de 2009.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 1.119

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA***Autos número 335/08*

EDICTO

Dª María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 335/2008 a instancia de la parte actora D. Sebastián Navarro Ramírez, contra FOGASA, Proferpaiz, S.L., y Asa Proyectos Inmobiliarios, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 24.11.08 del tenor literal siguiente:

AUTO:

En Granada, a veintidós de enero de dos mil nueve. Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos seguidos en este Juzgado con el número 335/2008 a instancia de Sebastián Navarro Ramírez, contra FOGASA, Proferpaiz, S.L., y Asa Proyectos Inmobiliarios, S.L., recayó sentencia de fecha 24.11.08, que fue publicada en el mismo día.

Segundo.- Que con fecha 8.1.09 se presenta escrito por la parte actora solicitando se aclarare el hecho pro-

bado primero de la sentencia en el sentido de donde aparece el nombre de Alfredo Céspedes Peredo como actor diga su nombre, Sebastián Navarro Ramírez.

Tercero.- Por auto de este juzgado de 12 de enero de 2009 se aclaró la sentencia dictada entre otros extremos en consignar como suma de los conceptos reflejados en el hecho probado quinto de la sentencia y en el fallo de la misma, la de 2.792 euros por la de 3.036,57 euros.

Cuarto.- Una revisión de las operaciones aritméticas de suma de los conceptos que se expresan en el hecho probado quinto, a saber:

FEBRERO 2008

Salario Base: 983,40 euros

Plus de asistencia: 143,40 euros

Plus extrasalarial: 84,80 euros

PP Extra de Julio: 652,47 euros

PP Extra de Navidad: 652,47 euros

Indemnización fin de contrato: 276.90 euros

Vacaciones no disfrutadas: 237,26 euros

Total: 3.030,7 euros

pone de manifiesto que la suma total de 3.030,70 euros determinada inicialmente en el relato probatorio y fallo de la sentencia era la correcta, siendo incorrecta la aclarada.

Quinto.- Que en la tramitación de estos Autos se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- Que conforme a lo establecido en el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero si aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan, añadiendo en su párrafo 2º que los errores manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo.- Habiéndose rectificado en el auto de fecha 12 de enero de 2009 indebidamente el hecho probado quinto y el fallo de la sentencia dictada procede, al tratarse de un error aritmético en la suma de los conceptos devengados por el actor, aclarar nuevamente la sentencia dictada en el sentido de, dejando sin efecto las aclaraciones llevadas a cabo en el auto de 12.1.09 referidas al hecho probado quinto y fallo de la sentencia, dejar tales particulares en los términos en que venían inicialmente redactados en la sentencia en cuanto a la cantidad de 3.030,70 euros.

Visto los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.Sª Ilma. ACUERDA:

Se acuerda aclarar la sentencia núm. 591/08 dictada en los presentes autos, en el sentido de: Dejando sin efecto las aclaraciones que en el auto de 12.1.2009 se referían al hecho probado quinto y al fallo de la sentencia dictada en estos autos, quedan tales particulares en los términos en que inicialmente venían redactados, siendo la cantidad a cuyo pago de condena a la demandada la de 3.030 euros con setenta céntimos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que quepan contra la resolución completada.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juz-

gado de lo Social número Cuatro de Granada. Doy fe. El Magistrado-Juez; El Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado Asa Proyectos Inmobiliarios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de enero de 2009.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 1.514

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

*Notificar sentencia autos 572/08*

EDICTO

Dª María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 572/2008 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra FOGASA y Fomento de Construcción Cobach, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 29 enero 2009 del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada, habiendo visto y examinado los presentes autos que, bajo el número 572/08, se siguen en este órgano de la Administración de Justicia, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Fomento de Construcción Cobach, S.L. por r. cantidad.

En nombre de S.M. El Rey, dicta la presente sentencia 52/2009

En la ciudad de Granada, 29 de enero de 2009.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Fomento de Construcción Cobach, S.L. y condeno a la misma a que abone a la parte actora la cantidad de ciento ochenta y dos euros con treinta y seis céntimos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno.

Y para que sirva de notificación al demandado Fomento de Construcción Cobach, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 5 de febrero de 2009.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.120

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE ALMUÑECAR (Granada)***Notificación de sentencia*

EDICTO

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Michael Colins Kefford, como autor de una falta de lesiones por imprudencia leve, prevista y penada en el artículo 621.3 en relación con el artículo 621.4 del CP, a la pena de 30 días de multa a razón de 10 euros diarios, lo que hace un total de trescientos euros "300 euros" que deberán hacerse efectivos de una sola vez firme que sea la sentencia, e imponiéndole expresamente las costas del presente procedimiento. Si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por la vía de apremio, la multa impuesta, cumplirá una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Que debo condenar y condeno a D. Michael Colins Kefford y a la Cía. de Seguros Caser al pago:

- A D. José Ruiz López, en concepto de responsabilidad civil, de la indemnización de cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve euros y treinta céntimos de euro 49.149,30 euros, cantidad de la que responderán solidariamente más los intereses previstos en el artículo 20.4 de la Ley de Contrato de Seguro la Compañía de seguros Caser.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, dentro del plazo de cinco días desde su notificación, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

Expídase testimonio de presente resolución, que quedara unido a los autos incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo, María Marta Cortés Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Almuñécar. (Firma ilegible)

NUMERO 1.124

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE  
ALMERIA***Autos ejec. 218/08*

EDICTO

Ejecución núm. 218/08 MP

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para dar cuenta del anterior escrito solicitando la ejecución. Doy fe.

AUTO: En la ciudad de Almería a veintisiete de enero de dos mil nueve.

HECHOS

Primero: En el procedimiento seguido entre partes ante este Juzgado en reclamación sobre despido, de una y como demandante a D. José Francisco García Lirola, con D.N.I. núm. 27.262.505-F vecino de Almería, y de otra y como demandado, Marfergon Promociones, S.L., con CIF: B-18768952 y con domicilio en calle Músico Ricardo Berbel, núm. 30, Guadix (Granada), se dictó auto en fecha 9-01-09, por el que se declaraba extinguidas las relaciones laborales existentes entre el actor y la empresa demandada, condenando a estas últimas a que abonara a la actora cantidades por indemnización, así como por salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de dicha resolución, por importe total de 12.944,93 euros.

Segundo: La mencionada resolución adquirió la condición de firme al no haber sido recurrida por las partes.

Tercero: Con fecha, 26 de enero pasado, tuvo entrada en este Juzgado, escrito de la parte demandante solicitando la ejecución de la sentencia por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y los Tratados Internacionales (art. 117 C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo: Disponen los arts. 235.1 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias, con las especialidades previstas en esta Ley, siempre a instancia de parte, por el organismo judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, dictándose de oficio sus proveídos una vez iniciada (arts. 237 de la L.P.L. y 238 de la L.O.P.J.), con la posibilidad de imposición de apremios pecuniarios al condenado que retrasase maliciosamente el cumplimiento de la condena (art. 239 de la L.P.L.)

Tercero: El ejecutado está obligado a efectuar, por sí o por las personas físicas que lo representen, manifestación sobre sus bienes o derechos, y si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin previo requerimiento personal al condenado, al embargo de bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, Marfergon Promociones, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 12.944,93 euros de principal, más la de 1.294,49 euros que provisionalmente se fijan para intereses y otras 1.294,49 euros que igualmente se presupuestan para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la práctica de la diligencia

de embargo por la Comisión Judicial del Juzgado, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los arts. 592, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de su práctica, a expensas de lo previsto en el art. 251 de la Ley de Procedimiento Laboral, y a la parte ejecutada que deberá efectuar manifestación sobre bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, de conformidad a lo dispuesto en el art. 247 de la Ley Procedimental, y para el caso de que no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, par que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con significación de que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Notifíquese al ejecutado por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su provincia.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente la pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el anterior auto ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que lo autoriza, en el mismo día de su fecha, cumpliéndose lo ordenado en el mismo, enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prescrita en el art. 56 de la Ley de Procedimiento Laboral, contenido copia del referido auto; doy fe.

NUMERO 1.135

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE JAEN**

EDICTO

*Procedimiento: social ordinario 473/2008*  
*Sobre: reclamación de cantidad*  
*N.I.G.: 2305044S20080002040*  
*De: Eugenio Gómez Quiles*  
*Contra: Construcciones Gimont, S.A.*

D. Miguel Angel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Jaén,

**HACE SABER:** Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 473/2008, a instancia de la parte actora D. Eugenio Gómez Quiles contra Construcciones Gimont, S.A., sobre reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuyo fallo, en lo necesario, es del tenor literal siguiente: "Estimar la demanda promovida por D. Eugenio Gómez Quiles, contra la empresa Construcciones Gimont, S.A., a quien condeno a que abone al actor la

suma de 4.306,26 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de esta capital con el número 2090 0000 65 0473 08 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090 0000 89 0473 08 la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir".

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Gimont, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir a forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 27 de enero de 2009.-El Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 1.588

#### **AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Aprobación definitiva del Presupuesto para 2009*

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2009, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el año 2009, así como la plantilla que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 8, de fecha 15 de enero de 2009, queda aprobado definitivamente y se transcribe a continuación, mediante anexo, el resumen por capítulos de cada Presupuesto que lo integra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se publica la plantilla del personal para dicho ejercicio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Albolote, 4 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pablo García Pérez.

## ANEXO

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS PARA 2009  
(ESTADO CONSOLIDADO)

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.572.750,47
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.049.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.102.757,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.313.825,03
5	INGRESOS PATRIMONIALES	492.900,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.312.167,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
	TOTAL INGRESOS	17.868.400,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA 2009  
(ESTADO CONSOLIDADO)

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	8.067.052,76
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	4.888.636,57
3	GASTOS FINANCIEROS	65.014,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.110.157,56
6	INVERSIONES REALES	2.788.167,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	266.539,56
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	657.831,95
	TOTAL GASTOS	17.868.400,00

## PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE INGRESOS PARA 2009

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.572.750,47
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.049.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.915.757,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.093.825,03
5	INGRESOS PATRIMONIALES	277.500,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.312.167,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
	TOTAL INGRESOS	17.246.000,00

## PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GASTOS PARA 2009

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	7.083.352,76
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	4.460.736,57
3	GASTOS FINANCIEROS	55.814,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.985.557,56
6	INVERSIONES REALES	2.705.167,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	272.539,56
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	657.831,95
	TOTAL GASTOS	17.246.000,00

PREVISION DE INGRESOS PARA 2009 DE LA EMPRESA MUNICIPAL  
GRANJA LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L.

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	182.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	697.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	215.000,00
	TOTAL INGRESOS	1.034.000,00

PREVISION DE GASTOS PARA 2009 DE LA EMPRESA MUNICIPAL  
GRANJA LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L.

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	723.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	225.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	9.000,00
6	INVERSIONES REALES	77.000,00
	TOTAL GASTOS	1.034.000,00

PRESUPUESTO PARA 2009 DE INGRESOS DEL O.A.L.  
PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	470.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00
	TOTAL INGRESOS	481.800,00

PRESUPUESTO PARA 2009 DE GASTOS DEL O.A.L.  
PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	260.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	202.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
6	INVERSIONES REALES	6.000,00
	TOTAL GASTOS	481.800,00

## PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE 2009

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO
PERSONAL FUNCIONARIO		
I. Con Habilitación de carácter Nacional		
1.1. Subescala Secretaría.	1	A1
1.2. Subescala Intervención Tesorería	1	A1
II. Escala Administración General		
2.1. Subescala de Gestión	2	A2
2.2. Subescala Administrativa	8	C1
2.3. Subescala Auxiliar	10	C2
	(**9 vacantes)	
III. Escala Administración Especial		
3.1. Subescala Técnica		
3.1.1. Arquitecto	1	A1
3.1.2. Ingeniero	1	A1
3.1.3. Arquitecto Técnico	1	A2
3.1.4. Arquitecto Técnico	1	A2
	(**vacante)	
3.1.4. Letrado-Asesor	1	A1
3.1.5. Delineante	1	C1
3.1.6. Técnico Medio Ambiental	1	A1
	(**vacante)	
3.1.7. Psicólogo/a -Coordinadora Centro Ocupacional	1	A1
3.1.8. Profesor/a Infantil -Coordinadora Guardería	1	A2
3.1.9 Coordinador/a Juventud	1	A2
3.1.10. Responsable Medios Comunicación	1	A1
3.1.11. Informático/a	1	C1
	(vacante)	
3.2. Subescala de Servicios Especiales		
3.2.1. Clase de policía Local y sus auxiliares		
3.2.1.1. Subinspector Policía Local	1	A2
3.2.1.2. Oficial Policía Local	4	C1
	(*2 vacante)	
3.2.1.3. Policía Local	18	C1
	(vacante)	
3.2.2. Clase Personal de Oficios		
3.2.2.1. Encarg. Serv. y M. Ambiente	1	C1
3.2.3. Clase de Cometidos Especiales		
3.2.3.1. Administrativo Gestión Especializada. Tesorero	1	C1

\*2.2. Por promoción interna, se amortizarán 3 plazas de Administrativo

\*2.3. Por promoción interna, se amortizará 1 plaza de Aux. Administrativo

\*3.2.1.2. Por promoción interna, se amortizará la de Agente de Policía Local

PERSONAL LABORAL	Nº PLAZAS	GRUPO
ADMÓN. GENERAL.		
Ordenanza notificador-conductor	1	C2
Ordenanza notificador	1	C2
Ordenanza Ser. Generales Reprografía	1	C2
	(**vacante)	
Técnico Auxiliar Informática	1	C1
Administrativo Comunicación	1	C1
SERV. SOCIALES		
Jefe Servicio Bienestar Social	1	A1
CENTRO OCUPACIONAL		
Monitor/a área Acción Ciudadana	2	C2
ENSEÑANZAS REGLADAS		
Conserjes	2 (1**vacante)	E
Conserjes	4 (*2 vacantes)	C2
GUARDERIA		
Educador/a Infantil	1	C2
Educador/a Infantil	5 (* 1 vacante)	C1
Coordinador/a Escuela Infantil	1	A2
Profesora Educación Infantil	1 (excedente)	A2
Limpiadora	1	E
Educador/a	5 (**vacante)	C1
USOS MULTIPLES		
Conserjes	2	E
Conserjes	1 (* 1 vacante)	C2
CEMENTERIO		
Conserje	1	E
CULTURA		
Animador Socio-Cultural	1	C2
Operador Técnico Instalaciones	1	C2
Operador Técnico Instalaciones	1 (* 1 vacante)	C1
Coordinador Cultura	1 (**vacante)	A2
Conserje	1	E
Conserje	1 (* 1 vacante)	C2
BIBLIOTECA		
Bibliotecario/a	2	A2
DEPORTES		
Operario Limpieza	2	E
Operario Vigilancia	5	E
Operario Vigilancia	3 (* vacantes)	C2
Responsable Departamento Deportes	1	A1
Operario	1	E
Operario	1 (* 1 vacante)	C2
Coordinador de Deportes	1 (** 1 vacante)	C2
JUVENTUD		
Educador/a Social	1 (**1 vacante)	A2
Técnico Auxiliar Educación	1 (**1 vacante)	C1
PROMOCION DE LA MUJER		
Técnico/a Grado Medio Dpto. Mujer	1	A2
Asesor/a Jurídico	1	A1
RED VIARIA URBANA		
Especialista Servicios Múltiples	1	C2
Especialista Servicios Múltiples	6	C1
Especialista Conductor	1	C2

Encargado de Obras y Mantenimiento	1	C1
Especialista Pintor	1	C2
Peón Servicios	1 (**vacante)	E
Peón Servicios	1 (vacante)	E
SERVICIOS URBANOS		
Especialista Electricidad	1	C1
Especialista Jardinería	1	C1
Especialista Fontanería	1	C1
Especialista Jardinería	2	C2
Especialista Conductor	1	C1
Especialista Conductor	3 (**vacantes)	C2
Peón de Servicios	1 (vacante)	E
Peón de Servicios	3	E
Peón de Servicios	2 (**vacante)	E
Especialista Electricidad	2 (**vacantes)	C2
Especialista	1 (*vacante)	C1
Especialista Jardinería	2 (vacantes)	C2
TV. ALBOLOTE		
Operador/a	2	C1
Redactor/a	1	C1
Redactor/a	1	C2
Redactor/a	1 (*1vacante)	C1
RADIO ALBOLOTE F.M.		
Coordinador/a Departamento Radio	1	C2
Coordinador/a Departamento Radio	1 (* 1 vacante)	C1
Redactor/a	1	C1
Locutor/a	3 (**vacantes)	E
Control Sonido	1 (**vacantes)	E
ADMINISTRACION FINANCIERA		
Administrativo	1	C1
MEDIO AMBIENTE		
Auxiliar Ambiental	1	C2

\* Todas las plazas que aparecen con asterisco son vacantes de promoción interna con amortización simultánea de la plaza de origen.

\*\* Todas las plazas que aparecen con dos asteriscos son vacantes cubiertas interinamente.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL O.A.L. DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

AÑO 2009

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>PUESTO</u>	<u>GRUPO-NIV</u>
Velasco Pérez, Santiago	Técnico en Formación	A2-26
Terribas Castilla, Sagrario	Administrativa	C1-21
García Carrasco, Rafael	Operario de servicio múltiples	E-14
Vacante (Sánchez Cucharero, Victoria)	Auxiliar Administrativo	C2-16

NUMERO 1.479

**AYUNTAMIENTO DE ALBONDON (Granada)**

*Licencia para proyecto de línea eléctrica de media tensión y centro de trans.*

EDICTO

D. Juan José Castillo Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albondón Granada,



HAGO SABER: Que por D. Julio Martín Estévez ,se ha solicitado licencia municipal para proyecto de línea eléctrica de media tensión y centro de transformación a interperie de 50 kVA, situada en Cortijo El Romeral de este término municipal.

El expediente está de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a contar desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P. a efectos de audiencia, todo ello de conformidad con la legislación vigente, durante los cuales los interesados pueden conocer el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albondón, 5 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Juan José Castillo Castillo.

NUMERO 1.219

### **AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)**

ALCALDIA-PRESIDENCIA

*Proyecto legalización vivienda*

EDICTO

D. Juan Jiménez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: Admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D<sup>a</sup> Dolores Soler Rubiño, para la legalización de vivienda vinculada a la actividad agrícola en el polígono 2, parcelas 79, 80 y 81 (t.m. de Albuñuelas), por medio del presente y en cumplimiento del art. 43.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, queda expuesto al público por término de 20 días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y deducción de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Albuñuelas, a 20 de octubre de 2008.-El Alcalde, fdo.: Juan Jiménez Pérez.

NUMERO 1.220

### **AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)**

ALCALDIA-PRESIDENCIA

*Renovación Juez de Paz titular y sustituto*

EDICTO

D. Juan Jiménez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: Se ha de proceder a la renovación de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada para dichos cargos, de conformidad con lo que disponen los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 50 del Reglamento 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Por dicho motivo se abre un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el BOP para que las personas que estén interesadas en ser nombradas para dicho cargo y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito en este Ayuntamiento de Albuñuelas.

En la Secretaría del Ayuntamiento podrá ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Caso de que no haya solicitantes el Pleno de la Corporación elegirá libremente a quien considere, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 27 de enero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Juan Jiménez Pérez.

NUMERO 1.416

### **AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)**

*Modificación licitación Fondo de Inversión Estatal*

EDICTO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha cuatro de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se pone en conocimiento la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas, para la adjudicación del contrato de obras de espacio público en Barranco Mochilas de La Rábita conforme a los siguientes datos modificados: procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

8. Criterios de valoración de las ofertas:

2.-Introducción de mejoras en el proyecto y/o su entorno hasta un máximo de. 4 puntos

9. Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 09.00 horas a las 14.00 horas en el plazo de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de la modificación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. Perfil de contratante donde figuren la modificación de los Pliegos: [www.albunol.es](http://www.albunol.es)

Lo que se hace público para conocimiento general

Albuñol, 5 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> José Sánchez Sánchez.

NUMERO 1.417

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)***Modificación licitación FIL embellecimiento del casco histórico Albuñol*

## EDICTO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha cuatro de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se pone en conocimiento la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas, para la adjudicación del contrato de obras de embellecimiento del casco histórico de Albuñol, conforme a los siguientes datos modificados: procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

8. Criterios de valoración de las ofertas (modifica criterio 2):

2.-Introducción de mejoras en el proyecto y/o su entorno hasta un máximo de. 4 puntos

9. Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 09.00 horas a las 14.00 horas en el plazo de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de la modificación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. Perfil de contratante donde figuren la modificación de los pliegos: [www.albunol.es](http://www.albunol.es)

Lo que se hace público para conocimiento general

Albuñol, 5 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> José Sánchez Sánchez.

NUMERO 1.418

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)***Modificación licitación FIL mejora camino de Murtas-Vista Alegre*

## EDICTO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha cuatro de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se pone en conocimiento la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas, para la adjudicación del contrato de obras de mejora camino de Murtas-Vista Alegre en el t.m. de Albuñol conforme a los siguientes datos modificados: procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

8. Criterios de valoración de las ofertas:

2.-Introducción de mejoras en el proyecto y/o su entorno hasta un máximo de 4 puntos

9. Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 09.00 horas a las 14.00 horas en el plazo de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de la modificación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. Perfil de contratante donde figuren la modificación de los pliegos: [www.albunol.es](http://www.albunol.es)

Lo que se hace público para conocimiento general

Albuñol, 5 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> José Sánchez Sánchez.

NUMERO 1.480

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Anuncio rectificación errores pol. 2 A, sector 3.*

## EDICTO

Resultando que según certificado del Secretario de la Junta de Compensación del sector 3, pol. 2 A, de este término municipal dicha Junta de Compensación en Pleno ha aprobado una rectificación del proyecto aprobado por este Ayuntamiento el 3.12.07, ya que por error se hizo constar en las parcelas 4H, I4, 5D y 5E el uso residencial comercial cuando debería aparecer el residencial unifamiliar tal y como establece el Plan Parcial.

Considerando el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal y la Técnica de Administración General adscrita a Urbanismo.

En virtud del art. 105 de la LRJAP y PAC "La Administración puede rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho", vengo a disponer: que se someta a información pública por espacio de 20 días hábiles dicha rectificación en el BOP e deal y con posterioridad la citada rectificación será aprobada por este Ayuntamiento de conformidad con el art. 104 y 136 de la LOUA.

Baza, 3 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 1.481

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Aprobación inicial estudio de detalle de Juan José Rodríguez Padilla*

## EDICTO

Que habiendo aprobado inicialmente la J.G.L. de fecha 19.1.2009, el estudio de detalle para terrenos sitios en Barrio del Angel, Zona Especial Cuevas, a instancia de D. Juan José Rodríguez Padilla, redactado por el arquitecto D. Jorge Sotelino Vico, se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 32.1.2º de la LOUA, encontrándose inscrito el expediente en el libro de registro de figuras urbanísticas con el núm. 295, publicándose en el BOP para quien lo desee presente las alegaciones que tenga por conveniente en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOP.

Baza, 2 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 1.482

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

## ANUNCIO

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baza,

HACE SABER: Intentada sin efecto, la notificación a D. Rabbah Fadil en el último domicilio conocido, situado en Baza, calle Zoraida, núm. 8, se le hace saber:

“Que con fecha 19 de noviembre de 2008, se ha dictado decreto de inicio de procedimiento sancionador en el expte. núm. G-402/2008, contra D. Rabbah Fadil, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponde, por infracción administrativa grave tipificada en el art. 147.1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Que en la citada resolución, de inicio de procedimiento sancionador, el cual podrá examinar en la Unidad de Gobernación de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, en relación con los cuales, y dentro del plazo de 15 días a contar desde esta publicación, podrá aportar cuantos documentos o informes estime convenientes, y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse

El plazo de resolución de este procedimiento es de seis meses desde la fecha de iniciación, produciéndose la caducidad del mismo si transcurrido este plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

Con la publicación del presente anuncio esta Alcaldía le considera notificado, significándole que el expediente seguirá el curso procedente en relación con los hechos imputados al Sr. Rabbah Fadil.

Baza, 2 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

## ANUNCIO

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baza,

HACE SABER: Intentada sin efecto, la notificación a D. Luis Moreno Moreno en el último domicilio conocido, situado en Baza, calle Mariana Pineda, núm. 6, se le hace saber:

Que con fecha 19 de enero de 2009, se ha dictado resolución en el expte. núm. G-38/2008, contra D. Luis Moreno Moreno, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, por infracción administrativa grave tipificada en el art. 34.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre Residuos Sólidos.

Que en la citada resolución, la cual podrá examinar en la Unidad de Gobernación de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, en relación con los cuales se ha determinado:

1.- Imponer a D. Luis Moreno Moreno una sanción de 601,02 euros, como consecuencia de la tramitación del expte. núm. G-38/2008

2.- Ordenar al Sr. Moreno Moreno que de forma inmediata retire el vehículo y lo depósito en lugar adecuado para ello.

3.- Dar cuenta de esta resolución al interesado y a la Policía Local para que vigile su cumplimiento y actúe in consecuencia.

Con la publicación del presente anuncio esta Alcaldía le considera notificado, significándole que el expediente seguirá el curso procedente en relación con los hechos imputados al Sr. Moreno Moreno.

Baza, 2 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

## ANUNCIO

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baza,

HACE SABER: Intentada sin efecto, la notificación a D. David Marín Rico en el último domicilio conocido, situado en Baza, calle Nogal, núm. 33, se le hace saber:

Que con fecha 19 de enero de 2009, se ha dictado resolución en el expte. núm. G-45/2008, contra D. David Marín Rico, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, por infracción administrativa grave tipificada en el art. 34.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre Residuos Sólidos.

Que en la citada resolución, la cual podrá examinar en la Unidad de Gobernación de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, en relación con los cuales se ha determinado:

1.- Imponer a D. David Marín Rico una sanción de 601,02 euros, como consecuencia de la tramitación del expte. núm. G-45/2008

2.- Ordenar al Sr. Marín Rico que de forma inmediata retire el vehículo y lo deposite en lugar adecuado para ello.

3.- Dar cuenta de esta resolución al interesado y a la Policía Local para que vigile su cumplimiento y actúe in consecuencia.

Con la publicación del presente anuncio esta Alcaldía le considera notificado, significándole que el expediente seguirá el curso procedente en relación con los hechos imputados al Sr. Marín Rico.

Baza, 2 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

## ANUNCIO

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baza,

HACE SABER: Intentada sin efecto, la notificación a D. Abdesslen Lafahi en el último domicilio conocido, situado en Baza, calle Antonio Machado s/n, se le hace saber:

Que con fecha 19 de enero de 2009, se ha dictado resolución en el expte. núm. G-85/2008, contra D. Abdess-

len Lafahi, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, por infracción administrativa grave tipificada en el art. 34.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre Residuos Sólidos.

Que en la citada resolución, la cual podrá examinar en la Unidad de Gobernación de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, en relación con los cuales se ha determinado:

1.- Imponer a D. Abdesslen Lafahi una sanción de 601,02 euros, como consecuencia de la tramitación del expte. núm. G-85/2008

2.- Ordenar al Sr. Abdesslen Lafahi que de forma inmediata retire el vehículo y lo deposite en lugar adecuado para ello.

3.- Dar cuenta de esta resolución al interesado y a la Policía Local para que vigile su cumplimiento y actúe in consecuencia.

Con la publicación del presente anuncio esta Alcaldía le considera notificado, significándole que el expediente seguirá el curso procedente en relación con los hechos imputados al Sr. Abdesslen Lafahi.

Baza, 2 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

#### ANUNCIO

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baza,

HACE SABER: Intentada sin efecto, la notificación a D. Miguel Angel Fernández Hortal, en el último domicilio conocido, situado en Baza, calle Cvas. Arena, núm. 42, se le hace saber:

Que con fecha 19 de enero de 2009, se ha dictado resolución en el expte. núm. G-243/2008, contra D. Miguel Angel Fernández Hortal, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, por infracción administrativa grave tipificada en el art. 34.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre Residuos Sólidos.

Que en la citada resolución, la cual podrá examinar en la Unidad de Gobernación de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, en relación con los cuales se ha determinado:

1.- Imponer a D. Miguel Angel Fernández Hortal una sanción de 601,02 euros, como consecuencia de la tramitación del expte. núm. G-243/2008

2.- Ordenar al Sr. Fernández Hortal que de forma inmediata retire el vehículo y lo deposite en lugar adecuado para ello.

3.- Dar cuenta de esta resolución al interesado y a la Policía Local para que vigile su cumplimiento y actúe in consecuencia.

Con la publicación del presente anuncio esta Alcaldía le considera notificado, significándole que el expediente seguirá el curso procedente en relación con los hechos imputados al Sr. Fernández Hortal.

Baza, 2 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

#### ANUNCIO

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baza,

HACE SABER: Intentada sin efecto, la notificación a D. Vasile Turbatu en el último domicilio conocido, situado en Baza, calle Peñicas, núm. 2, se le hace saber:

Que con fecha 19 de enero de 2009, se ha dictado resolución en el expte. núm. G-244/2008, contra D. Vasile Turbatu, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, por infracción administrativa grave tipificada en el art. 34.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre Residuos Sólidos.

Que en la citada resolución, la cual podrá examinar en la Unidad de Gobernación de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, en relación con los cuales se ha determinado:

1.- Imponer a D. Vasile Turbatu una sanción de 601,02 euros, como consecuencia de la tramitación del expte. núm. G-244/2008

2.- Ordenar al Sr. Vasile Turbatu que de forma inmediata retire el vehículo y lo deposite en lugar adecuado para ello.

3.- Dar cuenta de esta resolución al interesado y a la Policía Local para que vigile su cumplimiento y actúe in consecuencia.

Con la publicación del presente anuncio esta Alcaldía le considera notificado, significándole que el expediente seguirá el curso procedente en relación con los hechos imputados al Sr. Vasile Turbatu.

Baza, 2 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 1.461

#### AYUNTAMIENTO DE CACIN (Granada)

*Proyecto de actuación parcela 8, polígono 7, del t.m. de Cacin*

#### EDICTO

Presentado proyecto de actuación por don Salvador Fernández García, en nombre y representación de Complejo Turístico Rural El Manantial S.L., para la construcción de bungalows en parcela 8 del polígono 7 del t.m. de Cacin se dictó Decreto 7/2009 por el que se admitía a trámite el mismo.

Por ello, y en cumplimiento del artículo 43 de la LOUA, se somete a información pública por plazo de 20 días, durante los cuales se podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Lo dicta el Sr. Alcalde en Cacin, 4 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: José Fernández Guerrero.

NUMERO 1.385

**AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)***Solicitud proyecto actuación de complejo turístico rural en casas-cueva*

## EDICTO

Que habiendo solicitado D. Geert Suzanne Jean Arthur Lleman, proyecto de actuación de complejo turístico rural en csas-cuevas en Cortes y Graena, en suelo no urbanizable común, se hace público para general conocimiento, de conformidad con los artículos 52.1 y 50.B a) y 42 de La LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., quien lo desee presente las alegaciones que estimen convenientes.

Cortes y Graena, 28 de enero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Antonio Sánchez Navarro.

NUMERO 1.386

**AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)***Solicitud proyecto actuación para alojamiento de turismo rural casas-cueva*

## EDICTO

Que habiendo solicitado D. Germán Pleguezuelos Cobo, proyecto de actuación para alojamiento de turismo rural casas-cuevas en Cortes y Graena, en suelo no urbanizable común, se hace público para general conocimiento, de conformidad con los artículos 52.1 y 50.B a) y 42 de La LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., quien lo desee presente las alegaciones que estimen convenientes.

Cortes y Graena, 2 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Antonio Sánchez Navarro.

NUMERO 1.508

**AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)***Anuncio modificación ordenanza Centro Día*

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de enero de 2009, la modificación del Reglamento del Centro Municipal de Día, se abre un periodo de información pública por treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Cúllar Vega, 9 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 1.653

**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)***Rectificación de error en anuncio 966*

## EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de 4 de febrero de 2009, fue publicado el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de 2009, así como la plantilla de personal.

Se ha detectado el siguiente error material:

En el capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento, donde dice 1.820.049,37 euros, debe decir: 1.880.049,37 euros, de modo que la suma de todos los capítulos de ingresos del Ayuntamiento es de 10.555.580,17 euros, y no de 10.495.580,17 euros.

En el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, donde dice 2.444.246,83 euros, debe decir: 2.504.246,83, de modo que la suma de todos los capítulos de gastos del Ayuntamiento es de 10.555.580,17 euros, y no de 10.495.580,17 euros.

Las Gabilas, 9 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NUMERO 1.553

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA (Granada)***Transferencia créditos entre distintos grupos de función*

## EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, adoptado en fecha 27 de noviembre de 2008, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

1º. Incrementos partidas de gastos.

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe euros</u>
011 31000	Intereses préstamos	12.000,00
313 16000	Seguridad Social	35.000,00
313 60103	Apor. Mun. Consej. Igualdad	
	Subv. Equipamientos	100.000,00
611 22708	Servicios de recaudación	
	a favor del Ayto.	20.000,00
611 34200	Intereses de demora	5.000,00
611 34900	Sanciones y multas	30.000,00
	Total	202.000,00

2º. Minoración partidas de gastos:

Partida	Denominación	Importe euros
011 91300	Amort. Ptmos. L/P fuera sector público	42.000,00
452 60105	Apor. Consej. Deportes Subv. Infraest. Deportivas 2008	30.000,00
611 12000	Básicas funcionarios Adm. financiera	16.000,00
751 60100	Apor. Consej. Turismo. Subv. Infraest. Turísticas 2008	114.000,00
	Total	202.000,00

Tras la modificación aprobada, resulta el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONOMICO 2008.

Resumen por capítulos

Estado de ingresos: No resulta afectado.

Estado de gastos:

Cap.	Denominación	Altas	Bajas
1.	Gastos personal	35.000,00	16.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00	
3.	Gastos financieros	47.000,00	
4.	Transfer. Corrientes		
6.	Inversiones reales	100.000,00	144.000,00
7.	Transferencias capital		
8.	Activos financieros		
9.	Pasivos financieros		42.000,00
	Total	202.000,00	202.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alhama de Granada, 29 de enero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Francisco Escobedo Valenzuela.

NUMERO 1.548

## AYUNTAMIENTO DE GOJAR (Granada)

Solicitud Gasogójar, S.L.

EDICTO

D. Pedro A. Clavero Salvador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que en relación con la petición suscrita por la entidad Gasogójar, S.L., por la que solicita calificación ambiental y licencia para la apertura de la actividad dedicada a centro de almacenamiento de gasoleo para

reparto a domicilio, con Polígono Industrial "Las Cañadas", nave 13-a, de esta localidad, por el presente, una vez aportados al expediente los informes técnicos pertinentes y cumplidos los trámites que establece el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996), se expone al público el expediente para que en el plazo máximo de 20 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, se puedan presentar las alegaciones y documentos que se estime oportunos.

Gójar, 7 de enero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro A. Clavero Salvador.

NUMERO 1.393

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE

Expedientes: 9448/08AP; 10505/07DL; 10740/04DL; 9255/08SA; 9935/08SL; 9769/08DL

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado núm. 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando a la presente copias de las referidas notificaciones.

Granada, a 3 de febrero de 2009.-El Alcalde P.D. La Concejala Delegada del Area, fdo.: M<sup>a</sup> Dolores de la Torre Videras. (Decreto de 18 de junio de 2007. BOP núm. 124 de 29/06/07).

- Expediente: 9448/2008-AP

Interesado: Miguel Angel Martínez Bonache

Notificar en: Avda. de la Constitución, núm. 20, local 107 (Edf. La Pirámide)

AUDIENCIA

Visto el escrito presentado por Vd. en el que se ponen de manifiesto una serie de deficiencias en la actividad de academia, sita en calle Cruz, núm. 13, y resultando, que tras seguir el procedimiento legalmente establecido, por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 12 de diciembre de 2008, se ha emitido el siguiente informe:

"En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de academia, con nombre comercial Acarfax, sita en calle Cruz, núm. 13, el Técnico que suscribe, tras examinar el escrito presentado con fecha 11/11/2008 y girada visita de inspección

el día 4/12/2008 por los servicios de inspección municipales, informa:

Se comprueba que la actividad cumple con las condiciones de la licencia conforme a lo expuesto en el expediente 2309/1997 y que la primera planta como la segunda es utilizada como vivienda particular.

Se propone el archivo del expediente."

Es por lo que de conformidad con el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia por un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al recibí de la presente, para tener vista del expediente, y presentar cuantas alegaciones y justificantes estime convenientes a su derecho, todo ello previo a la resolución que proceda adoptarse.

Granada, 17 de diciembre de 2008.-La Secretaria General P.D.

- Expediente: 10505/2007-DL

Representante: Ignacio Fernández Amador

Interesado: Flaky & Nike Company, S.L.

Notificar en: Plaza de los Campos, núm. 5, esc. 2, 2-D

En contestación a su escrito con fecha de Registro de Entrada 14 de noviembre de 2008 en el que aporta Fotocopia de la licencia de apertura y fotocopia del seguro de responsabilidad civil, en relación con el bar con música "La Destilaria" sito en calle Martín Bohórquez, núm. 1, le comunico que consultados los antecedentes obrantes en este Area, no consta ningún procedimiento por carecer de licencia de apertura. Bien al contrario se tramita con el número de referencia procedimiento de control de deficiencias de actividades con licencia.

Por lo que respecta al seguro de responsabilidad civil, deberá ponerse en contacto con la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que es el organismo competente para la incoación de expedientes sancionadores por la falta de este Seguro (Gran Vía de Colón 56 Edif. La Normal).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 25 de noviembre de 2008.-La Secretaria General, p.d.

- Expediente: 10740/2004-DL

Interesado: Irene Sánchez Jerónimo

Notificar en: calle Animas, núm. 5, 1-A

AUDIENCIA

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia de las que resulta:

1º.- Que se ha presentado escrito de denuncia por las presuntas deficiencias existentes en una actividad de peluquería sita en Cuesta del Progreso, núm. 7, bajo.

2º.- Que consultados los datos obrantes en este Area consta que la citada actividad cuenta con licencia municipal de apertura otorgada con fecha 20 de diciembre de 2004 a favor de Dª Mercedes Ferrer Moreno (expte. 10738/2004 de la Sección de Licencias.).

3º.- Que después de varios trámites, por último los Servicios Técnicos Municipales, el día 17 de julio de 2008, emiten el siguiente informe que literalmente dice:

"En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de peluquería, sita

en calle Cuesta del Progreso, núm. 7, el Técnico que suscribe, a la vista de la documentación presentada con fecha 17/06/2008, se informa favorablemente esta, haciéndole saber a la titular de la actividad que la rampa solo se situará en la acera cuando sea necesaria para el acceso a discapacitados, en cualquier otro momento no se podrá ocupar dicha acera.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que proceda"

Es por lo que previo al archivo del expediente, si procediese, y de conformidad con el artículo 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la presente, para tener vista del expediente y presentar cuantas alegaciones y justificaciones estime convenientes a su derecho.

Granada, 19 de noviembre de 2008.-La Secretaria General P.D.

- Expediente: 9255/2008-SA

Interesado: Enrique Alcoba Vizcaíno

Notificar en: Carretera Alfonso XIII, núm. 42, be-6 52005 (Melilla)

NOTIFICACION

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 19 de noviembre de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia núm. 4063 de fecha 5 de noviembre de 2008 en la que se hace constar que D. Enrique Alcoba Vizcaíno, con D.N.I. 45306530A, se encontraba en un vehículo (matrícula 4482BYV) cuyo aparato reproductor de música emitía sonidos que transcendían al exterior del mismo, en la vía pública, concretamente en la Ctra. Antigua de Málaga s/n, a las 05:22 horas de la fecha indicada, infringiendo lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

"Asimismo, en la vía pública y otras zonas de concurrencia pública, no se podrán realizar actividades como cantar, proferir gritos, hacer funcionar aparatos de radio, televisores, instrumentos o equipos musicales, mensajes publicitarios, altavoces independientes, dentro de vehículos u otra, que superen los valores NEE establecidos en el artículo 20 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles".

Los hechos descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. Enrique Alcoba Vizcaíno.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo preceptuado en el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

1º) Inicio procedimiento sancionador a D. Enrique Alcoba Vizcaíno, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Jefa de la Sección de Disciplina de Actividades del Área de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, con núm. de funcionario 2041.

3º) Comuníquese el presente decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados."

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de

efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, 19 de noviembre de 2008.-El Vicesecretario, P.D.

- Expediente: 9935/2008-SL

Interesado: José Antonio Morales Muñoz

Notificar en: calle Torre Pedro de Morales, num. 2, bajo (Edf. ECU)

AUDIENCIA

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia de las que resulta que:

1º) Que se ha presentado denuncia por presuntas deficiencias en el funcionamiento de la actividad de cafetería sita en calle Torre Pedro de Morales núm. 2 (Edificio ECU), con nombre comercial "Sugar".

2º) Consultados los antecedentes y datos obrantes en el Área, consta el expediente número 2042/2005LIC de licencia de instalación y calificación otorgada con fecha 28 de noviembre de 2006, a favor de D. José Antonio Morales Muñoz con D.N.I.: 24253034V y disponiendo en su punto segundo expresamente, que queda prohibido iniciar la actividad hasta la obtención de la correspondiente licencia de apertura y puesta en funcionamiento, otorgada una vez cumplidos los requisitos establecidos en la misma resolución.

No figura a fecha de hoy presentada la certificación del técnico director de la actuación, acreditativa de que esta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.

3º) Hasta el día de la fecha, por tanto, no se ha presentado en esta Administración documentación técnica que justifique el funcionamiento de dicha actividad conforme a las prescripciones medioambientales legalmente establecidas.

Es por lo que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; artículo 19 del Reglamento de Calificación Ambiental y artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que dispone de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, para tener vista del expediente y presentar cuantas alegaciones y justificaciones estime convenientes a su derecho, previo a ordenar la suspensión de la actividad en caso de que procediese.

La documentación correcta deberá aportarse al expediente en el que se tramitó la licencia municipal de instalación y calificación con núm. de expte.2042/2005.

Granada, 18 de diciembre de 2008.-La Secretaria General P.D.

- Expediente: 9769/2008-DL

Interesados: Khalid Talbi, Amath Thiam

Notificar en: Avda. de Cádiz, núm. 27, local 4



**AUDIENCIA**

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia de las que resulta que:

1º) Se ha presentado acta de denuncia con núm. 7900 por la Policía Local en la que se hace constar que el 12 de noviembre de 2008 se encontraba en funcionamiento la actividad de locutorio telefónico con ciberneta y fotocopiadoras en la calle Concha Espina núm. 33 bajo, con denominación comercial "Locutorio Alhambra".

2º) Consultados los antecedentes y datos obrantes en el Area, consta el expediente de licencia número 4619/2007 INC para ejercer la actividad de locutorio telefónico en Avenida de Cádiz, núm. 27, Local 4, otorgada a favor de Khalid Talbi con N.I.F.: X4483974D con fecha 20 de abril de 2007. Además figura como actual responsable de la actividad en la referida acta de denuncia de la Policía Local, Amalh Thiam con N.I.F.: X03230141K.

3º) Con fecha 11 de diciembre de 2008 se ha emitido informe por la Unidad de Inspección Municipal del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente reseñado al margen, relativo a denuncia de oficio por no presentar la correspondiente licencia de apertura en el establecimiento de locutorio y ciberneta sito en Avenida de Cádiz, de nombre comercial "Alhambra", y presentada por la Policía Local; la inspectora que suscribe gira visita de inspección el día 10 de diciembre de 2008, realizando las siguientes comprobaciones:

Personada en calle Concha Espina, núm. 33, se observa la existencia de un local comercial situado en los bajos del edificio situado en dicha dirección, pero con entrada por Avenida de Cádiz, en el número 27 según indica la aplicación informática de planos municipales Geo-Granada.

Se adjunta plano catastral con indicación de la situación del local, así como fotografía de su fachada.

Personada en el interior del establecimiento, y previa presentación de la acreditación oficial correspondiente, esta inspectora solicita al encargado del mismo la presentación de la licencia de apertura de la actividad. Dicho señor, que no la presenta alegando no tenerla en el establecimiento, informa que el titular es Amalh Thiam, con NIF 00X3230141K.

En el local se desarrolla la actividad de locutorio (con 6 cabinas telefónicas), ciberneta (con 8 ordenadores) y venta de productos alimenticios envasados (snaks, cous-cous, etc). También dispone de una máquina fotocopidora. En la fachada se anuncia: "Internet - fotocopias - recargas - fax - tarjetas telefónicas"

4º) Se pone en su conocimiento asimismo que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, "Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular."

Se ha puesto de manifiesto por tanto, que se están ejerciendo actividades no amparadas en la licencia municipal de apertura, siendo estas las de ciberneta y fotocopidora,

por lo que se procede a concederle trámite de audiencia por plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, para tomar vista del expediente y presentar cuantas alegaciones y justificaciones estime convenientes a su derecho previo a ordenar el cese de las actividades no recogidas en la Licencia de apertura.

Granada, 15 de diciembre de 2008.-La Secretaria General P.D.

NUMERO 1.399

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****AREA DE MEDIO AMBIENTE**

*Expedientes: 9517/08SA; 9256/08SA; 9520/08SA; 9225/08SA; 9226/08SA; 8935/08SA; 9970/08SA*

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando al presente copia de la referida notificación.

Granada, 4 de febrero de 2009.-El Alcalde P.D. La Concejala Delegada del Area, fdo.: M<sup>a</sup> Dolores de la Torre Videras. (Decreto de 18 de junio de 2007. BOP núm. 124 de 29/06/07).

- Expediente: 9517/2008-SA

Interesado: José Ignacio de Teresa Fernández Casas  
Notificar en: calle Doctor Buenaventura Carreras, núm. 5 ptal. 3, 5-A (Edificio Onix)

**NOTIFICACION**

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 19 de noviembre de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia nº 6861 de fecha 2 de noviembre de 2008, en la que se hace constar la existencia de una fiesta en un domicilio particular sita en calle Doctor Buenaventura Carreras nº 5, 5ªA, a las 00:55 horas, cuyo ruido generado por música y risas era audible desde las plantas inferiores.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2 "Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. José Ignacio de Teresa Fernández Casa.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

1º) Inicio procedimiento sancionador a D. José Ignacio de Teresa Fernández Casa, con D.N.I.: 75155314P, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Jefa de la Sección de Disciplina de Actividades del Área de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2041.

3º) Comuníquese el presente decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados."

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la reponsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, 19 de noviembre de 2008.-El Vicesecretario General P.D.

- Expediente: 9256/2008-SA

Interesado: Marila Belén Sosa Mederos

Notificar en: calle Recoletos, núm. 10, 2-B (Edf. Albaida)

NOTIFICACION

La Sra. Concejala Delegada del Área, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 17 de noviembre de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia nº 5217 de fecha 25 de octubre de 2008, en la que se hace constar que mediante denuncia telefónica de los vecinos se comprueba la existencia de una fiesta con música en calle Recoletos nº 10, 2º dcha., pta. 2, a las 02:30 horas, cuyo ruido trasciende a la vía pública, generando molestias inadmisibles.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2 "Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de

la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles”.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D<sup>a</sup> Marila Belén Sosa Mederos, con DNI: 78524502H.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

1º) Inicio procedimiento sancionador a D<sup>a</sup> Marila Belén Sosa Mederos con D.N.I.: 78524502H, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Jefa de la Sección de Disciplina de Actividades del Área de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2041.

3º) Comuníquese el presente decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados.”.

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento

del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la reponsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, 17 de noviembre de 2008.-El Vicepresidente General P.D.

- Expediente: 9520/2008-SA

Interesado: Alberto Gallardo Cervera

Notificar en: Camino de Ronda, núm. 30, 2-B

NOTIFICACION

La Sra. Concejala Delegada del Área, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 19 de noviembre de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia nº 0235 de fecha 1 de noviembre de 2008, en la que se hace constar que mediante denuncia telefónica de los vecinos se comprueba la existencia de una fiesta en un domicilio particular sita en Camino de Ronda nº 30, 2ºB, a las 03:00 horas, cuyo ruido, generado por la música y voces, trasciende a la escalera generando molestias inadmisibles.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2 “Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. Alberto Gallardo Cervera.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### DISPONGO:

1º) Inicio procedimiento sancionador a D. Alberto Gallardo Cervera, con D.N.I.: 76420165, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Jefa de la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2041.

3º) Comuníquese el presente Decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados."

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30%

(lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la reponsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, 19 de noviembre de 2008.-El Vicesecretario General P.D.

- Expediente: 9225/2008-SA

Interesado: Rafael Caballero Rojas

Notificar en: Avda. de Andalucía, núm. 21, bajo izq. (Pabellones Renfe)

#### NOTIFICACION

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local en el expediente arriba señalado, con fecha 25 de noviembre de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite denuncia-informe núm. 103594 de fecha 23 de octubre de 2008, en la que se hace constar que:

"Que el día 23 de octubre a las a las 3:15 h. en el interior de la vivienda sita en Avda. de Andalucía, 21, bajo izq. Se estaban produciendo ruidos inadmisibles, en concreto, un perro ladrando y el televisor con el volumen excesivamente alto."

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

"Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. Rafael Caballero Rojas.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

**DISPONGO:**

1º) Inicio procedimiento sancionador a D. Rafael Caballero Rojas, con DNI: 24.221.233W, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Técnico de Gestión adscrita a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente, de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2616.

3º) Comuníquese el presente decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados."

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la reponsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en

aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, 25 de noviembre de 2008.-El Vicesecretario General P.D.

- Expediente: 9226/2008-SA

Interesado: Assiah Alcázar Martín

Notificar en: calle Comendadoras de Santiago, núm. 17, 3-A

**NOTIFICACION**

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 12 de noviembre de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del art. 12 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia nº 6856 de fecha 25 de octubre de 2008 por la que se hace constar que desde la vivienda sita en calle Comendadoras de Santiago 17, 3ªA a la 01:05 se proyectaba música audible desde la calle y en el interior de dicho inmueble, donde se encontraban trece personas celebrando una reunión, según manifestó el identificado.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2: "Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles."

Los hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

En el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren, le corresponde la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. Assiah Alcázar Martín con D.N.I.: 42191489J.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba

el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

**DISPONGO:**

1º) Inicio procedimiento sancionador a D. Assiah Alcázar Martín, con D.N.I.: 42191489J, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Jefa de la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2041.

3º) Comuníquese el presente decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados."

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto.

Granada, 12 de noviembre de 2008.-El Vicesecretario General P.D.

- Expediente: 8935/2008-SA

Interesado: Juan Manuel Oña Untuña

Notificar en: calle Sol y Luna, núm. 8, 2-F

**NOTIFICACION**

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba

señalado, con fecha 12 de noviembre de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del art. 12 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia nº 0232 de fecha 19 de octubre de 2008 por la que se hace constar que en el interior de la vivienda sita en calle Sol y Luna, 8, 3º F, a las 03:45 horas, se estaba realizando una fiesta perturbando el descanso de los vecinos.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2: "Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles."

Los hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

En el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren, le corresponde la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. Juan Manuel Oña Untuña, con X-06117471.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

**DISPONGO:**

1º) Inicio procedimiento sancionador a D. Juan Manuel Oña Untuña, con X-06117471., para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Jefa de la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2041.

3º) Comuníquese el presente decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados."

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto.

Granada, 12 de noviembre de 2008.-El Vicesecretario General P.D.

- Expediente: 9970/2008-SA

Interesado: Francisco Miguel Pérez Fernández

Notificar en: calle Tórtola, núm. 2, 3-A

NOTIFICACION

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 4 de diciembre de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia nº 6476 de fecha 21 de noviembre de 2008, en la que se hace constar que: a requerimiento de los vecinos se comprueba que se está realizando una fiesta particular en el domicilio sita en calle Tórtola nº 2, 3ªA, a las 00:55 horas, cuyo ruido (procedente de voces de dieciocho personas) es inadmisibles a juicio de los agentes.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección

del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2 “Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. Francisco Miguel Pérez Fernández.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

1º) Inicio procedimiento sancionador a D. Francisco Miguel Pérez Fernández, con D.N.I.: 78039251K, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Técnico de Gestión adscrita a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2616.

3º) Comuníquese el presente Decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados.”

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a

formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la reponsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, 4 de diciembre de 2008.-El Vicesecretario General P.D.

NUMERO 1.400

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MEDIO AMBIENTE

*Expedientes: 10127/08SA; 9241/08SA; 9969/08SA; 9964/08SA; 6879/08SA*

### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando al presente copia de la referida notificación.

Granada, 3 de febrero de 2009.-El Alcalde P.D. La Concejal Delegada del Area, fdo.: María Dolores de la Torre Videras (Decreto de 18/06/07 BOP 124 de 29/06/07).

- Expediente: 10127/2008-SL

Interesado: Manuel Fernández Madrid

Notificar en: Camino de los Abencerrajes, núm. 192 (Cortijo Barrichuelo Bajo)

### AUDIENCIA

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, resulta lo siguiente:

1º.- Que se ha presentado denuncia en relación con el funcionamiento de un bar, sita en calle Azorín, núm. 4, bajo con nombre comercial "Club Desiree".

2º.- Consultados los antecedentes obrantes en este Area se han encontrado los siguientes datos:

a) Expediente sancionador 4638/2003 que se siguió contra Dª Estrella Rodríguez Gutiérrez que en ese momento era la titular de la actividad de Bar Desiree (expte.: 7093/2001 CT), sito en la dirección indicada.

b) Expte.: de cambio de titularidad de Dª Estrella Rodríguez Gutiérrez a Dª María del Carmen Gallego Ceballos (6172/2006), que fue denegado el 26 de abril de 2007 puesto que la anterior titular Dª Estrella Rodríguez Gutiérrez había renunciado a la Licencia de apertura, renuncia que fue aceptada el día 13/02/06.

3º.- A la vista de lo datos encontrados resulta que la actividad se encuentra en funcionamiento sin contar con la preceptiva licencia de apertura.

Es por lo que de conformidad con el artículo 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la recepción de la presente, para tener vista del expediente y presentar cuantas alegaciones y justificaciones que estime pertinentes, previo a ordenar el cese de la actividad, si procediese.

Granada, 10 de diciembre de 2008.-La Secretaria General P.D.

- Expediente: 9241/2008-SA

Interesado: Alvaro Jesús Jiménez Ortiz

Notificar en: Parque de los Angeles, núm. 8, 5-D 18300 Loja (Granada)

### NOTIFICACION

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 5 de diciembre de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia nº 1309 de fecha 31 de octubre de 2008 en la que se hace constar que D. Alvaro Jesús Jiménez Ortiz, con D.N.I. 14627416Z se encontraba en la vía pública, concretamente en la calle María Moliner s/n, a las 03:13 horas de la fecha indicada, en un vehículo Polo matrícula 9867 CXG con un aparato reproductor de música cuyo ruido trasciende al exterior del mismo y que por su intensidad y persistencia genera molestias, infringiendo lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:



“Asimismo, en la vía pública y otras zonas de concurrencia pública, no se podrán realizar actividades como cantar, proferir gritos, hacer funcionar aparatos de radio, televisores, instrumentos o equipos musicales, mensajes publicitarios, altavoces independientes, dentro de vehículos u otra, que superen los valores NEE establecidos en el artículo 20 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles”.

Los hechos descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. Alvaro Jesús Jiménez Ortiz.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo preceptuado en el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

1º) Inicio procedimiento sancionador a D. Alvaro Jesús Jiménez Ortiz, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Técnico de Gestión adscrita a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2616.

3º) Comuníquese el presente Decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados”.

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, 5 de diciembre de 2008.-El Vicesecretario General P.D.

- Expediente: 9969/2008-SA

Interesado: Alessandro Muojo

Notificar en: calle Gran Vía de Colon, núm. 33, 4-dcha.

NOTIFICACION

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 4 de diciembre de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia nº 107050 de fecha 21 de noviembre de 2008, en la que se hace constar que: se observa una fiesta en el interior del inmueble sita en calle Gran Vía de Colón nº 33, 4º derecha a las 00:15 horas del día indicado, con 10 personas realizando bastante ruido perceptible desde el rellano de la escalera, identificando a uno de los inquilinos.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2 “Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a Alessandro Muojo, con nº de pasaporte AJ0561188

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

1º) Inicio procedimiento sancionador a Alessandro Muojo, con número de pasaporte: AJ 0561188, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Técnico de Gestión adscrita a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2616.

3º) Comuníquese el presente decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados".

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30%

(lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, 4 de diciembre de 2008.-El Vicesecretario General P.D.

-Expediente: 9960/2008-SA

Interesado: Ana Belén Pulido Jerónimo

Notificar en: calle Angel, núm. 13, 2-B

NOTIFICACION

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 10 de diciembre de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia nº 6252 de fecha 16 de noviembre de 2008, en la que se hace constar que: el día indicado, a las 01:38 horas en el domicilio sito en calle Angel, núm. 13, 2ºB, los agentes actuantes aprecian a su llegada, desde el rellano de la escalera, que se está perturbando el descanso de los vecinos.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2 "Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a Dª Ana Belén Pulido Jerónimo.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

**DISPONGO:**

1º) Inicio procedimiento sancionador a Dª Ana Belén Pulido Jerónimo, con D.N.I.: 74722367A, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Técnico de Gestión adscrita a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2616.

3º) Comuníquese el presente decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados”.

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo estable-

cido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, 10 de diciembre de 2008.-El Vicesecretario General P.D.

-Expediente: 9964/2008-SA

Interesado: Juan Manuel Ramos García

Notificar en: calle Recogidas, núm. 45, 6-B

**NOTIFICACION**

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 9 de diciembre de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia nº 0477 de fecha 16 de noviembre de 2008, en la que se hace constar que: el 16 de noviembre de 2008, a las 03:20 horas se estaba realizando una fiesta en el domicilio particular sita en calle Recogidas nº 45, 6ºB con doce personas hablando a viva voz sin música y perturbando el descanso de los vecinos.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2 “Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. Juan Manuel Ramos García.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

## DISPONGO:

1º) Inicio procedimiento sancionador a D. Juan Manuel Ramos García, con D.N.I.: 25598846F, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Técnico de Gestión adscrita a la Sección de Disciplina de Actividades del Área de Medio Ambiente, Salud y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2616.

3º) Comuníquese el presente decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados”.

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, a 9 de diciembre de 2008.-El Vicesecretario General P.D.

- Expediente: 6879/2008-SA

Interesado: Encarnación Gutiérrez Rodríguez

Notificar en: calle Arzobispo Guerrero, núm. 49, 18210 Peligros (Granada)

Interesado: Manuel Adame Carbonell

Notificar en: Cuesta Alhacaba, núm. 56

## NOTIFICACION

La Sra. Concejala Delegada del Área, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 27 de noviembre de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del art. 12 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

1º. Que se ha presentado denuncia en relación con la actividad de bar con música, con denominación comercial “La Muralla”

2º. Consultados los datos obrantes en esta Área se ha podido comprobar que la citada actividad cuenta con licencia para bar con música, autorizada a favor de Dª Encarnación Gutiérrez Rodríguez, con DNI: 24.169.155L

3º. Los Servicios Técnicos Municipales con fecha 17/11/08, han emitido informe del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de bar con música “La Muralla”, con nombre comercial La Muralla (antiguo Mi Bolero), sita en calle Cno. Ronda núm. 101 local 3 Edf. Atalaya (esquina calle Escultor Martínez Olalla) “La Muralla” antiguo “Mi Bolero”, el Técnico que suscribe, tras examinar el escrito presentado con fecha 24 de julio del 2008 y girada visita de inspección el día 20 de septiembre del 2008, informa:

Por otro lado, se comprueba que la actividad carece de equipo de limitador-controlador y de sistema de transmisión remota de datos, no ajustándose a lo dispuesto Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico.

Artículo 37.- Instalación de equipos limitadores controladores acústicos. En ningún caso se permitirá el funcionamiento de elementos con amplificación sonora en tanto no sea reparado el limitador controlador o sustituido provisionalmente por otro que realice las mismas funciones que el original, sin que esta sustitución provisional pueda ser por un tiempo superior a 15 días, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

Por tanto, se propone la clausura de la actividad de música y requerir al titular de la actividad la colocación del limitador-controlador y el sistema de transmisión remota de datos, y presentar un informe, emitido por técnico competente y visado por colegio profesional, que contenga, al menos, la siguiente documentación:

a) Plano de ubicación del micrófono registrador del limitador-controlador respecto a los altavoces instalados.

b) Características técnicas, según fabricante, de todos los elementos que integran la cadena de sonido. Para las etapas de potencia se deberá consignar la potencia RMS, y, para los altavoces, la sensibilidad en dB/W a 1 m, la potencia RMS y la respuesta en frecuencia.

c) Esquema unificar de conexionado de todos los elementos de la cadena de sonido, incluyendo el limitador-controlador, e identificación de los mismos.

d) Parámetros de instalación del equipo limitador-controlador: aislamiento acústico, niveles de emisión e inmisión y calibración

e) Sistema de transmisión de datos.”

4º.-El responsable de la actividad es D. Manuel Adame Carbonell, con DNI: 24.081.397Y

Los hechos indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa grave tipificada en el art. 138.1.e) de la Ley 7/07 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía: "El incumplimiento o la no adopción de medidas correctoras en materia de contaminación acústica, incluidos los sistemas de medición y limitación, o la manipulación de los mismos.....".

Tal infracción se encuentra sancionada en el art. 138.2 de la Ley 7/2007 antes referida con la imposición de multa desde 601 hasta 12.000 euros.

En el presente caso procede la imposición de la sanción en grado medio por importe de 6.300 euros, al no apreciarse circunstancias atenuantes ni agravantes de la responsabilidad, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias de Apertura de Establecimientos y Actividades, todo ello sin perjuicio de su posible modificación a resultas de la tramitación del procedimiento.

Se consideran presuntos responsables solidarios de los hechos mencionados a D<sup>a</sup> Encarnación Gutiérrez Rodríguez y D. Manuel Adame Carbonell de conformidad con lo establecido en el art. 160 de la Ley 7/2007 de 9 de julio.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento en virtud de lo dispuesto en los arts. 158.2 y 159.3 de la Ley 7/2007 en relación con el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a la legislación mencionada y de conformidad con lo establecido en los arts. 11, 13, y concordantes del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**DISPONGO:**

Primero: Inicio procedimiento administrativo sancionador, de forma solidaria, contra D<sup>a</sup> Encarnación Gutiérrez Rodríguez y D. Manuel Adame Carbonell en base a las razones expuestas para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

Segundo: Nombro instructora del procedimiento a la Técnico de Gestión adscrita a la Sección de Disciplina de Actividades, del Area de Medio Ambiente (n<sup>o</sup> de funcionaria 2616).

Tercero: Comuníquese el presente decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones y notifíquese a los interesados."

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, (art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 de la Ordenanza Municipal de reguladora de las Licencias de apertura de 29 de julio de 2005 el pago voluntario de la sanción económica o el reconocimiento de la responsabilidad dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma). Igualmente se establece en el punto 83 de la citada Ordenanza que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la propuesta de resolución.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, según establece la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, es de diez meses a contar desde el acuerdo de incoación.

Granada, 27 de noviembre de 2008.-El Vicesecretario General P.D.

NUMERO 1.478

**AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR (Granada)**

**EDICTO**

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

Habiendo solicitado M<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Vázquez, licencia de apertura de actividad dedicada a farmacia con emplazamiento en calle Plaza Primero de Mayo, número 8, bajo, habiéndose emitido informe técnico para la citada actividad, se expone al público el citado expediente por un período de veinte días, a contar a partir de la fecha del presente anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 8:00 y las 15:00 horas, y el presente período de información pública se abre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Huétor Tájar, 12 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NUMERO 1.499

**AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN (Granada)***Ordenanza fiscal tasa ayuda a domicilio*

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009, aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo previsto en el art. 17 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público el citado expediente, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación por los interesados de las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas.

Huétor Santillán, 4 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Francisco Martínez Díaz.

NUMERO 1.460

**AYUNTAMIENTO DE ILLORA (Granada)***Bajas Padrón Habitantes*

## EDICTO

De conformidad con lo establecido en la resolución Conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de 9 de abril de 1997, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, junto a su dirección que:

Habiendo tenido conocimiento de que usted no reside en el domicilio en el que figura inscrito en el hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1996, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2162/1996, de 20 de diciembre) le comunico que se ha procedido a incoar expediente para proceder a darle de baja en el Padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

Expte.: 2/08 BII

Apellidos y NombreDirección

Cruz Cruz, Blanca Alexandra	Cortijo Casillas Noria, 8
Campoverde Macías, Lanyerson Brayan	Cortijo Casillas Noria, 8
Esmeraldas Coello, Eduardo Dionisio	Cortijo Casillas Noria, 8
Henríquez Sares, Tannia del Rocío	Cortijo Casillas Noria, 8

No obstante, le comunico que dispone de diez días, a contar desde la recepción del presente escrito, para ma-

nifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en éste último caso, alegar o presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, al objeto de acreditar que es en éste, o en otro municipio, en el que reside el mayor número de días al año. En el caso en que no efectúe alegación alguna, una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, la baja se llevará a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Illora, 22 de enero 2009.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 1.484

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)***Borrador de los estatutos Fundación Ciudades Medias Centro Andalucía*

## EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2008, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Expte. 2558/08, sobre borrador de los estatutos Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía. Promueve: Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía. Visto lo actuado la Comisión Informativa de Gobernación y Personal dictaminan favorablemente por mayoría absoluta. El Ayuntamiento-Pleno acuerdan por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y de Convocatoria por Loja y votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular:

Aprobar la constitución de la "Fundación de Ciudades Medias del Centro de Andalucía" y de los estatutos propuestos, con una aportación municipal de 5.000 euros.

Designar a D. Miguel Castellano Gámez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, como representante municipal del Patronato de la Fundación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 2 de febrero de 2009.-La Tte. Alcalde, Delegada de Gobernación, fdo.: Carmen Cárdenas Serrano.

NUMERO 1.483

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)***Creación registros auxiliares*

## EDICTO

Decreto.- Expediente nº 36/09, sobre creación Registros Auxiliares de Documentos en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios y en el Centro de Día de Mayores de Ventorros de San José.

Tanto la puesta en funcionamiento del Centro de Atención de Ventorros de San José, dotado de la correspondiente oficina administrativa para asuntos generales,

de la atención presencial de una Trabajadora Social y la constitución del Centro de Día para Personas Mayores, como la posterior del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, en C/ Sin Casas de esta ciudad, evidenciaron la necesidad y conveniencia de que ambos centros pudiesen gestionar el registro de documentos, tanto de entrada como de salida.

En un primer momento el registro de documentos se ha venido realizando en ambos centros por parte de los funcionarios adscritos a sus respectivas unidades administrativas mediante conexión telefónica con los funcionarios que atienden el Registro General. Este sistema, sin ningún género de duda, ha contribuido a mejorar la atención a los usuarios de ambos centros de servicios sociales, los cuales no tienen ya la necesidad de desplazarse hasta el edificio de la Casa Consistorial para realizar el registro de sus documentos, ahorrando así tiempo y molestias.

A pesar de ser un mecanismo bastante precario, la realidad es que ha mejorado notablemente la accesibilidad de los usuarios a la administración municipal. No obstante, este sistema implica también ciertos desajustes e ineficiencias, por cuanto aparte de ser un procedimiento lento, además exige que para el registro de cualquier documento o escrito tengan necesariamente que intervenir al menos dos funcionarios, el que realiza la llamada desde cualquiera de las dos unidades administrativas 'periféricas' y el que la recibe en el Registro General y realiza la anotación, implicando también la intervención del personal que atiende la centralita y la utilización durante un cierto periodo de tiempo de una las líneas telefónicas, además de, en muchas ocasiones, "interrumpir", sobre todo en aquellos momentos en que se produce una mayor afluencia de público, el normal funcionamiento de la oficina del Registro General, con los consiguientes molestias y retrasos para los usuarios de ese Registro.

En consecuencia este proceso logra cierta eficacia respecto evitar los desplazamientos de los usuarios hasta el Registro General del Ayuntamiento y mejora por tanto la accesibilidad de los ciudadanos a la administración municipal, pero lo hace de una forma que cabría calificar como de poco eficiente pues implica la utilización de un exceso de recursos tanto personales como materiales y de tiempo.

Para resolver estos problemas lo idóneo sería contar con una conexión en línea entre los servicios administrativos de estos centros de servicios sociales y el propio Registro General del Ayuntamiento, creando sendos Registros Auxiliares de Documentos y estableciendo procesos de trabajo independientes en cada uno de esos registros, aunque se mantenga lógicamente la necesaria interconexión y constancia en el registro general de las anotaciones efectuadas desde los registros auxiliares. Pero mientras esta conexión se puede poner en marcha, se estima conveniente, aunque sea con carácter provisional, buscar alguna solución intermedia entre la situación actual y la que se considera idónea, de forma que posibilite eliminar, o al menos reducir, algunos de los problemas detectados pero mantenga e incluso mejore la atención a los usuarios de estos dos centros de servicios sociales.

Por este motivo, y a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, es por lo que se considera apropiada la creación de sendos Registros Auxiliares de Documentos, uno en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios y otro en la oficina administrativa municipal del núcleo de Ventorros de San José.

En base a todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), modificado por Ley 4/1999, por medio del presente vengo a bien adoptar la siguiente,

#### RESOLUCION

Primero. Establecer la creación de los siguientes Registros Auxiliares de Documentos:

1. Centro de Servicios Sociales Comunitarios, ubicado en calle Sin Casas nº 3 de Loja, código postal: 18300.

2. Centro de Atención ubicado en el edificio municipal o Unidad de Bienestar Social del núcleo de Ventorros de San José, código postal: 18311.

Ambos registros auxiliares mantendrán un horario de atención al público coincidente con el respectivo de apertura y funcionamiento de cada uno de estas dos unidades administrativas, de lunes a viernes laborables y de acuerdo con la distribución horaria y jornada laboral vigente en cada una de las épocas del año.

Segundo. En estos registros auxiliares se procederá a realizar el asiento de todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en ellos, así como la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- En el Centro de Atención de Ventorros de San José se atenderá al registro de los documentos relacionados con cualquiera de las Areas y Servicios Municipales.

- En el Centro de Servicios Sociales Comunitarios se atenderá únicamente el registro de los documentos que se refieran a competencias de la Concejalía de Asuntos Sociales.

Tercero. Ambos registros se gestionarán en soporte informático y de acuerdo con las siguientes normas:

1. Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de los escritos y comunicaciones, e indicarán la fecha del día de la recepción o salida, así como el número de orden que les corresponda.

2. El sistema garantizará la constancia, en cada asiento que se practique, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha y hora de su presentación, identificación del interesado, órgano administrativo remitente, si procede, y persona u órgano administrativo al que se envía y, en su caso, referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

3. Los registros auxiliares establecerán cada uno de ellos su propia numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida, pero singularizada mediante la introducción del código identificativo del correspondiente registro.

El registro del Centro de Atención de Ventorros de San José tendrá asignado el código: VSJ, y el del Centro de Servicios Sociales Comunitarios tendrá el código: SSC.

Concluido el trámite de registro, los escritos y comunicaciones serán cursados sin dilación a sus destinatarios y/o a las unidades administrativas correspondientes.

4. El sistema garantizará la integración informática y la plena interconexión en el registro general de las anotaciones efectuadas en estos dos registros auxiliares. Para ello se procederá por parte de cada una de las unidades administrativas a remitir diariamente al registro general los datos de las anotaciones realizadas en cada uno de los auxiliares, los cuales serán integrados en aquel, quedando constancia en el mismo de los números de asiento asignados tanto por el registro auxiliar como por parte del registro general.

5. El Registro General será el encargado de ejercer las funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Loja, 14 de enero de 2009.-El Alcalde. Ante mí, la Secretaria General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 3 febrero de 2009.-La Tte. Alcalde, Delegada de Gobernación, fdo.: Carmen Cárdenas Serrano.

NUMERO 1.217

#### **AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)**

*Notificación baja padrón municipal de Ogiñares*

#### **EDICTO**

HACE SABER: que el 2 de diciembre de 2008 se dicta Providencia, iniciándose expedientes de baja del Padrón Municipal de D. Gregorio Garrido García.

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, junto con su expediente y dirección que:

Habiendo tenido conocimiento de que usted no reside en el domicilio en el que figura inscrito en hoja patronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2.162/1996, de 20 de diciembre) le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de éste municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

Expediente: 6/ 08 BIP

D. Gregorio Garrido García

C/ Carretera de Dílar nº 3

Para dar cumplimiento al Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, apro-

bado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre y de la Instrucción II, 1 c) de la resolución 01 de abril de 1997, dese trámite a las siguientes actuaciones:

1. Requerir a la persona interesada para que, en plazo no superior a 15 días, se persone en las dependencias municipales de Información y Registro, Negociado de Población, para efectuar el correspondiente cambio de domicilio en el Padrón de Municipio de Habitantes.

2. Advertir al interesado que, en caso de no recibir contestación, se iniciará un expediente de baja de oficio, suprimiéndose su inscripción patronal, causando baja, igualmente, en el Censo Electoral.

Culminadas las anteriores actuaciones, el Negociado de Población realizará los trabajos necesarios tendentes a la regularización de la situación objeto de esta providencia."

No obstante, le comunico que dispone de diez días, a contar desde la recepción del presente escrito, para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en éste último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, al objeto de acreditar que es en éste, y no en otro municipio, en el que reside el mayor número de días al año. En el caso de que no efectúe alegación alguna, una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, la baja se llevará a cabo con el informe favorable del Consejo Provincial de Empadronamiento.

Ogiñares, 29 de enero de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ogiñares, fdo.: Herminia Fornieles Pérez.

NUMERO 1.506

#### **AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)**

*Aprobación inicial estatutos y bases de actuación de la UE-9 PGOU Ogiñares*

#### **EDICTO**

Por el presente se hace público para el general conocimiento, que el Pleno de la Corporación Municipal de Ogiñares, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre de 2008, acordó proceder a la aprobación de la iniciativa formalizada por D. Manuel Yebra García, en nombre y representación de la mercantil Manuel Yebra, S.L., para inicio del Sistema de actuación por Compensación y la aprobación inicial de los estatutos y bases de la UE-9 del PGOU de Ogiñares, abriéndose un periodo de información pública de veinte días, durante los cuales podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se encuentren afectadas, presentando en su caso las alegaciones convenientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 del Reglamento de Gestión Urbanística y art. 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



## BASES DE ACTUACION DE LA "JUNTA DE COMPENSACION DE LA UE-9" DEL PGOU DE OGIJARES

### Primera: Objeto.

Es objeto de la Junta de Compensación de la UE-9 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Ogíjares, el desarrollo, gestión y ejecución de la urbanización de la citada unidad de ejecución por los titulares de suelo que vayan a hacer efectivos sus derechos en la misma, así como la de reglamentar la incorporación de los miembros de la Junta en cuanto a la valoración de las aportaciones, bien de terrenos, bien en metálico, para la ejecución de las obras de urbanización y a la liquidación de los efectos de la Junta, mediante la determinación de las obras referidas al reparto de beneficios y cargas entre sus integrantes, y bajo la tutela del Ayuntamiento de Ogíjares, como Administración actuante y como destinatario de los terrenos de cesión obligatoria.

### Segunda: Sujetos interesados.

1. Formarán parte de la Junta los propietarios, y en su caso, empresas urbanizadoras, relacionadas en el Capítulo Segundo de los Estatutos de la Entidad.

2. Además, se designará un representante del Ayuntamiento de Ogíjares en el acuerdo de aprobación definitiva de las presentes bases y estatutos de la Junta.

3. Una vez aprobadas definitivamente las presentes Bases y los Estatutos de la Junta de Compensación, se constituirá la mencionada Junta, con efectos desde la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

### Tercera: Criterios para valorar las fincas aportadas.

1. El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas, situadas dentro de la delimitación de la unidad de ejecución en el momento de la aprobación de ésta. No obstante, la mayoría absoluta de los propietarios, que representen al menos el 50% de los terrenos afectados por la reparcelación, podrán adoptar un criterio distinto siempre que no sean contrarios a los Estatutos de la Junta, la Ley o la ordenación urbanística aplicable, ni lesivos de derechos de terceros o del interés público.

2. A cada una de las fincas se les asignará, en consecuencia, un porcentaje en relación con la superficie total de la zona de actuación que determinará el coeficiente para el reconocimiento de deberes, derechos y adjudicación de las parcelas resultantes, sin perjuicio, en su caso, de las reparcelaciones forzosas que pudieran tramitarse. Dichos porcentajes iniciales se definirán por acuerdo de la Asamblea General en su sesión constitutiva.

3. Las superficies computables se acreditarán por cualquiera de los de los medios de prueba admitidos en derecho. En caso de discrepancia sobre las dimensiones reales de la finca a aportar se practicará una medición contradictoria. El propietario deberá aportar copia de los títulos y un plano de la finca que junto con las presentes bases y los estatutos se unirán a la escritura de constitución de la Junta.

Caso de continuar la discrepancia, la superficie en discusión se considerará perteneciente a partes iguales entre los litigantes, hasta que sea resulta la discusión entre los interesados mediante convenio o por resolución judicial.

Cuarta: Participación de la Administración actuante.

El Ayuntamiento de Ogíjares, como Administración actuante, participará en la Junta de Compensación como titular del 10% del aprovechamiento medio del área de reparto, ya urbanizado, y en su caso, los excedentes de aprovechamiento.

Quinta: Actuaciones que comprende.

La actuación por el sistema de compensación comprende:

a. La expropiación de las fincas de los propietarios no incorporados, de la cual será beneficiaria la Junta de Compensación.

b. La cesión gratuita al Ayuntamiento de Ogíjares de los terrenos de cesión obligatoria y de las obras e instalaciones que se deban ejecutar conforme al planeamiento vigente.

c. El pago de las obras de urbanización y otros gastos inherentes, fijados en el Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y de Reparcelación.

d. La justa distribución de los terrenos susceptibles de edificación privada, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa urbanística, entre los miembros en proporción a sus respectivas cuotas de participación.

Sexta: Contratación de las obras de urbanización.

1. La ejecución de las obras de urbanización se llevará a cabo por contratista idóneo, por adjudicación de la Junta de Compensación, a través de su Asamblea General, conforme al procedimiento que ésta acuerde.

2. En cualquier caso, en el contrato de ejecución de obra se harán constar las circunstancias exigidas en el artículo 176.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Séptima: Criterios de valoración de derechos reales y cargas sobre las fincas, servidumbres prediales y derechos personales que pudieran estar constituidos en razón de ellas.

1. El Proyecto de Reparcelación deberá declarar, de modo justificado, los derechos y cargas, cualquiera que sea su naturaleza, que sean incompatibles con el planeamiento y su ejecución, así como aquellos otros que por no tener lugar la subrogación real deban ser indemnizados, y fijará las correspondientes indemnizaciones de conformidad con los criterios establecidos en la legislación de expropiación forzosa, subsidiariamente, de acuerdo con las normas de Derecho administrativo y Civil, y, en su defecto, por las establecidas para los Impuestos de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2. Las indemnizaciones por la extinción de derecho de arrendamiento o por cualquier otra situación jurídica que tenga la consideración de gasto de urbanización, se satisfará a los propietarios o titulares interesados, con cargo al proyecto de reparcelación.

3. La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación conllevará la extinción de estos derechos y cargas sin perjuicio de las demás consecuencias que en derecho procedan.

Octava: Criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones que deban derruirse o demolerse.

1. Las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que no puedan conservarse se valorarán con inde-

pendencia del suelo, y su importe se satisfará a los propietarios o titulares interesados, con cargo al proyecto de reparcelación, en concepto de gastos de urbanización.

2. La tasación de estos elementos se efectuará en el propio proyecto con arreglo a las normas que rigen la expropiación forzosa.

3. Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el interesado por diferencias de adjudicación o por gastos de urbanización y de proyecto.

Novena: Valoración adjudicación de las parcelas resultantes.

1. La valoración de las parcelas resultantes se efectuará con criterios objetivos y generales para toda la unidad de ejecución con arreglo a su uso y edificabilidad y en función de su situación, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones. A tal efecto, el Proyecto de Reparcelación deberá establecer los correspondientes coeficientes de homogeneización (de situación, uso y tipologías).

La asignación de coeficientes deberá ser razonada exponiendo las motivaciones que han dado lugar a su determinación.

2. El total de unidades de aprovechamiento se distribuirá entre los miembros de la Junta de Compensación en proporción a sus cuotas. A cada miembro se le adjudicarán parcelas que incorporen Unidades de Aprovechamiento (uu.aa.) o m<sup>2</sup> edificables en cuantía equivalente a la que tienen derecho. La adjudicación se hará según los criterios establecidos en el ordenamiento urbanístico.

3. En ningún caso podrán adjudicarse como parcelas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

4. Los titulares de cuotas de participación que no alcancen el mínimo necesario para obtener una finca de adjudicación resultante, podrán agruparse para que se les adjudique una en proindiviso, expresándose en el título de adjudicación la cuota correspondiente a cada propietario.

5. En todo caso, las diferencias de adjudicación serán objeto de compensación en metálico entre los interesados, valorándose al precio medio de los solares resultantes, referido al aprovechamiento concreto recibido en exceso o dejado de percibir en especie. Estas compensaciones económicas se reflejarán, asimismo, en el Proyecto de Reparcelación.

Asimismo deberán resolverse por compensación económica aquellos derechos que representen un porcentaje inferior al 15% de la parcela mínima edificable.

Las indemnizaciones que los miembros de la Junta adeuden a ésta por la extinción de los derechos y cargas existentes sobre sus respectivas fincas aportadas podrán disminuir su adjudicación, cuyas unidades de aprovechamiento acrecentarán la adjudicación de cada miembro en función de su cuota.

Décima: Régimen económico.

1. La participación de los miembros de la Junta de Compensación en los gastos, pérdidas y beneficios será

proporcional a sus respectivas cuotas para cada concepto.

2. Para el pago de cuotas, ordinaria o extraordinaria, indemnizaciones, gastos de urbanización, y en su caso de conservación, los miembros de la Junta deberán ingresar a la Entidad las cantidades que les corresponda satisfacer dentro del plazo máximo de un mes desde que se efectuare el requerimiento por el órgano de gobierno a dicho efecto, transcurrido el cual incurrirán en mora con las consecuencias previstas en el art. 29 de los Estatutos de Actuación, sin perjuicio de las especialidades que para la Administración General del Estado se establece en la Ley General Presupuestaria.

3. Además, la Entidad podrá, por acuerdo mayoritario de la Junta, exigir de sus miembros el ingreso en las arcas de la misma, con seis meses de antelación, de las aportaciones necesarias para satisfacer los gastos previsibles para el semestre.

4. La Entidad, por acuerdo de su órgano de administración podrá instar al Ayuntamiento la vía de apremio para exigir a sus miembros el pago de las cantidades adeudadas, sin perjuicio de poder optar por aplicar la reparcelación forzosa o solicitar del Ayuntamiento la expropiación al miembro moroso, tal y como se regula en el artículo 129 de la LOUA y 181.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, en beneficio de la Junta, de los miembros de ésta que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador.

A tal efecto, será suficiente certificación librada por el Secretario de la Entidad con el Visto Bueno de su Presidente, en la que conste el acuerdo de instar la vía de apremio, nombres, apellidos y domicilio del miembro moroso, la cantidad adeudada, concepto por la que se ha devengado y que la misma ha vencido y no ha sido pagada. El Ayuntamiento requerirá al interesado concediéndole un plazo de diez días para que manifieste lo que estime conveniente a su derecho e ingrese la cantidad en la caja de la requirente a disposición de la Junta de Compensación, y transcurrido dicho plazo resolverá lo procedente sobre la prosecución del procedimiento de apremio.

También podrá la Junta acordar la reparcelación forzosa o instar la expropiación como beneficiaria de los terrenos o cuotas pertenecientes a los propietarios que requeridos, incumplieren las obligaciones y cargas en el artículo 135, número 2 de la LOUA, y 181 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística. En ambos supuestos, a la compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables o al justiprecio determinado se deducirán los costes de urbanización pendientes y las cantidades devengadas en aplicación de los recargos e interés previstos en el art. 29 de los Estatutos de Actuación aplicados a las derramas impagadas. Tampoco serán reembolsables en ningún caso los recargos e interés cobrados por mora, que quedarán a beneficio de la Junta.

Décimoprimer: Edificación.

No podrá llevarse a cabo la edificación de las parcelas sino a partir del momento en que la Junta de Compensación, o el respectivo interesado, haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia municipal conforme a lo prevenido en el artículo 169 de la LOUA y concordantes

del Reglamento de Disciplina Urbanística y de la legislación de Régimen Local, una vez que los terrenos objeto de la actividad urbanizadora hayan adquirido la condición legal de solar o cuando se asegure, la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la LOUA.

Décimosegunda: Transmisión de terrenos de cesión obligatoria y gratuita de las obras de urbanización y recepción de las mismas.

La transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, tendrá lugar, por ministerio de la ley, en virtud del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación. No obstante, la Junta de Compensación y en su nombre la empresa contratista, podrá ocupar los terrenos cedidos para la realización de las obras de urbanización.

Una vez ejecutadas las obras de urbanización se procederá a su recepción por el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la LOUA. Hasta tanto se produzca la referida recepción dicha obligación correrá a cargo de la Junta de Compensación o, en su caso, la Entidad Urbanística de Conservación que se constituya.

Décimotercera: Garantías económicas para el desarrollo del ámbito de actuación.

En cumplimiento de lo establecido en la letra g) del nº 2 del artículo 130 de la LOUA, se constituirá a favor del Ayuntamiento garantía económica por la cantidad de 9.253,00 euros, correspondiente al 7% de los gastos de urbanización de la unidad de ejecución.

## ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 9 DEL PGOU DE OGIJARES.

### CAPITULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Denominación y ámbito.

1. La Junta de Compensación cuya regulación se contiene en los presentes Estatutos se denomina "Junta de Compensación UE-9" del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Ogíjares.

2. El ámbito de actuación lo integran todos los terrenos comprendidos en la delimitación de la unidad de ejecución aprobada a través de la aprobación definitiva del documento de Cambio de Delimitación de las Unidades de Ejecución 9 y 10, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2007. Además se corresponde con el ámbito ordenado a través de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 9 aprobado definitivamente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de diciembre de 2007.

Artículo 2º.- Domicilio.

1. El domicilio de la Junta estará emplazado en calle Los Pinos, 4 - 18100 Armilla (Granada).

2. El traslado del domicilio a otro lugar, requerirá el acuerdo de la Asamblea General, dando cuenta al Ayuntamiento de Ogíjares, como Administración actuante, (en adelante, el Ayuntamiento) y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Artículo 3º.- Naturaleza y Capacidad.

La Junta de Compensación, en su calidad de Entidad Urbanística Colaboradora, tendrá carácter jurídico administrativo y capacidad plena para el cumplimiento de sus

finalidades, gozando de personalidad jurídica desde la inscripción del acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

La Junta podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, vender, segregar, agregar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejecutar obras, obligarse, interponer recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas legalmente. Además, como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios que son sus miembros, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos, ejercitando tal capacidad de conformidad a la legislación vigente en materia Urbanística, así como a los presentes Estatutos.

Artículo 4º.- Objeto.

El objeto de la Junta de Compensación es el cumplimiento de los fines establecidos en el vigente PGOU de Ogíjares, sus instrumentos de desarrollo, así como la gestión y ejecución de la urbanización de la unidad de ejecución y todos los actos exigidos por el sistema de compensación de conformidad con las Bases de actuación, llevando a buen término todas las operaciones necesarias para distribuir entre los afectados los beneficios y cargas fijadas en el planeamiento

Artículo 5º.- Fines.

Son fines primordiales de la entidad para la consecución del objetivo propuesto los siguientes:

a. Redactar, en su caso, e impulsar la tramitación del planeamiento de desarrollo y de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización así como sus posibles modificaciones.

b. La ejecución de las obras de urbanización.

c. Su actuación, a todos los efectos, como entidad urbanística colaboradora.

d. La cesión de los terrenos de uso público y de los terrenos en que se localice el aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento, en concepto estos últimos de participación de la comunidad en las plusvalías, todos ellos ya urbanizados.

e. Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como en el Registro Mercantil si se emiten obligaciones o se estima conveniente.

f. Solicitar de la Administración actuante el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

g. Solicitar del órgano actuante el ejercicio de la expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que no se incorporen en tiempo oportuno a la misma, como de aquellos que incumplan sus obligaciones, en los supuestos que se contemplan en los presentes Estatutos.

h. Aplicar el régimen de la reparcelación forzosa en los supuestos previstos en la legislación urbanística.

i. Requerir, incentivar, impulsar y llevar a efecto la incorporación de la totalidad de los terrenos afectos a la gestión común:

- Mediante la adhesión e incorporación directa y voluntaria de sus titulares a la Junta de Compensación, en cuyo caso, la incorporación de los terrenos no presupone la transmisión de la propiedad sino la facultad de disposición con carácter fiduciario.

- Mediante la adquisición de terrenos a sus titulares, en dinero o especie, cuando éstos opten por la aceptación de la oferta de compra realizada, siendo el adquirente beneficiario la Junta de Compensación, los miembros de la misma que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador, en el orden descrito.

- Mediante adquisición parcial de terrenos a sus titulares y pago mediante la asunción de los costes de urbanización de la parte no transmitida en cuyo caso será preceptiva la adhesión de dichos titulares e incorporación con carácter fiduciario de los terrenos no transmitidos a la Junta de Compensación, siendo el adquirente beneficiario la Junta de Compensación, los miembros de la misma que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador, en el orden descrito.

- Mediante expropiación forzosa, cuando así lo soliciten los titulares interesados, siendo beneficiaria la Junta de Compensación, los miembros de la misma que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador, en el orden descrito.

- Mediante reparcelación forzosa, sustituyendo en el patrimonio de su titular mediante reparcelación los terrenos iniciales por la parte de las parcelas resultantes conforme a la oferta realizada, cuando el interesado no opte por alguna de las opciones de gestión anteriores, quedando en tal caso el citado titular incorporado con carácter fiduciario a la misma y siendo beneficiario del resto de parcelas que le correspondieran la Junta de Compensación, los miembros de ésta que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador.

j. Formalización de operaciones de crédito para la urbanización, con la garantía de los terrenos incorporados a la Junta de Compensación, para lo que si se emitieren títulos, se cumplirá lo dispuesto para la constitución de hipotecas en garantía de títulos transmisibles por endoso o al portador en el art. 154 de la Ley Hipotecaria y sus concordantes.

k. La gestión y defensa de los intereses comunes de los miembros en la Junta ante cualquier autoridad u organismo público, tribunales y particulares.

l. El ejercicio del derecho a resarcirse, con cargo a las entidades concesionarias o prestadoras de los servicios, de los gastos correspondientes a las obras precisas para el primer establecimiento y el mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y, en su caso, telecomunicaciones, en la parte que, conforme a la reglamentación o las condiciones de prestación de éstos, no deba ser asumida por los usuarios.

m. La solicitud y gestión de los beneficios fiscales establecidos en la legislación urbanística y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

n. Formular, con sujeción a las bases de actuación y los estatutos, aprobar en su seno e impulsar la tramitación hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, del Proyecto de Reparcelación, instando, en su caso, su aprobación por el Ayuntamiento.

o. El ejercicio de cuantos derechos y actividades le correspondan, en base a la legislación vigente.

p. Cualquier otro que requiera la consecución de su objeto social en los términos señalados en el artículo 4 de estos Estatutos.

Artículo 6º.- Administración Urbanística Actuante.

1. La entidad actuará bajo la tutela del Ayuntamiento de Ogijares, el cual, controlará y fiscalizará su gestión.

2. En ejercicio de esta función de control de la actuación de la entidad, corresponde al Ayuntamiento:

a. Dar audiencia de los Estatutos y Bases de Actuación a los propietarios no promotores de la Junta para la formulación de alegaciones y para que opten por alguna de las opciones establecidas en el artículo 129.3 de la LOUA y art. 5 presentes Estatutos.

b. Aprobar los Estatutos, las Bases de Actuación y las modificaciones que se acuerden por la Junta.

c. Designar representante en la Junta de Compensación (con independencia de los que, en su caso, procedan si el Ayuntamiento fuese propietario de terrenos en la unidad).

d. Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

e. El ejercicio de la expropiación forzosa a beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella y que así lo soliciten o que, estando incorporados, incumplan sus obligaciones.

f. Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.

g. Resolver los recursos contra acuerdos adoptados por la Junta previstos en el art. 32 de los Estatutos.

h. Cuantas otras atribuciones resulten de la legislación urbanística y local.

Artículo 7.- Duración.

Una vez válidamente constituida la Junta no se extinguirá y liquidará hasta el total cumplimiento de su objeto.

## CAPITULO SEGUNDO MIEMBROS

Artículo 8º.- Miembros.

4. Formarán parte de la Junta de Compensación:

a) Los propietarios de suelos incluidos en la unidad de ejecución y los de suelos destinados a sistemas generales que deban hacer efectivo su derecho en esta unidad, que no hayan solicitado la expropiación de los mismos.

b) El o los urbanizadores que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización, siempre que su incorporación se produzca en los términos establecidos en las Bases de Actuación.

c) El Ayuntamiento en cuanto Administración Actuante.

5. En cualquier caso, los propietarios deberán entregar en el momento de su incorporación o adhesión a la Junta, los títulos y documentos acreditativos de su titularidad, así como declarar las situaciones jurídicas, cargas y gravámenes, que afecten a sus respectivas fincas, con expresión, en su caso, de su naturaleza, nombres y domicilio de los titulares de los derechos reales, arrendamientos, u otras situaciones, si las hubiere.

6. Tanto los miembros fundadores como los adheridos a la Junta, tendrán, una vez incorporados a ésta, los derechos y obligaciones previstos en estos Estatutos y Bases de Actuación.

#### Artículo 9º.- Titularidades Especiales.

1. Cuando las fincas pertenezcan a menores o incapacitados formarán parte de la Junta sus representantes legales y la disposición de tales fincas por la Junta de Compensación no estará sujeta a limitaciones de carácter civil.

Si se adjudican cantidades a los menores e incapacitados, se les dará el destino que señala la legislación civil y si se adjudican inmuebles se inscribirán a favor de los titulares registrales de las fincas aportadas.

2. En el caso de existir cotitularidad sobre una finca o derecho, los cotitulares habrán de designar una persona para el ejercicio de sus facultades como miembro, respondiendo solidariamente frente a la Entidad de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no se designaren representante en el plazo que al efecto se señale por la Junta, será nombrado por ésta.

3. En el caso de que alguna finca pertenezca en nuda propiedad a una persona, teniendo otra, cualquier derecho real limitativo del dominio, la cualidad de miembro corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico correspondiente o la subrogación real del derecho, siempre que sea posible.

4. Los propietarios de aquellas fincas sobre las que exista algún procedimiento judicial deberán notificar el mismo a la Junta de Compensación. Cuando existiesen discrepancias sobre la titularidad de las fincas o derechos, el Ayuntamiento, como Administración actuante, asumirá la representación de los derechos e intereses de esas titularidades a efectos de salvaguardar los derechos del legítimo titular.

#### Artículo 10º.- Derechos.

Los miembros de la Junta tendrán los siguientes derechos:

1. Participar con voz y voto en la Asamblea General, proporcionalmente a sus respectivas cuotas y de acuerdo con las Bases de Actuación.

2. Elegir los miembros de los órganos de gestión y administración de la Entidad y ser elegibles para ellos.

3. Presentar proposiciones y sugerencias.

4. Participar en los beneficios que se obtuvieren por la Entidad como resultado de su gestión urbanística en proporción a su cuota.

5. Obtener información de la actuación de la Junta y sus órganos.

6. Los demás derechos que les correspondan, conforme a los presentes Estatutos, las Bases y a las disposiciones legales aplicables.

#### Artículo 11º.- Obligaciones.

1. Además de las obligaciones de carácter general derivadas del cumplimiento de las prescripciones y normas legales y de planeamiento urbanístico vigente y de los acuerdos adoptados por la Entidad, los miembros vendrán obligados a:

a. Otorgar los documentos necesarios para la formalización de las cesiones obligatorias y gratuitas fijadas por el planeamiento vigente, así como regularizar la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación dentro de los plazos señalados por ésta.

b. Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios de gestión de la Junta de Compensación; a cuyo fin se fijará por la Asamblea General, u Entidad en quien ésta delegue, la cuantía correspondiente a cada miembro, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida.

c. Permitir la ocupación de los terrenos para la realización de cuantas obras de urbanización sean necesarias.

d. Pagar las cuotas o cantidades que les correspondan por gastos de urbanización de conformidad a los conceptos establecidos en el artículo 113 de la LOUA y 59 y concordantes del Reglamento de Gestión.

e. En todo caso notificar fehacientemente a la Junta de Compensación los cambios de domicilio y demás circunstancias que puedan afectar a la buena marcha de la misma.

f. Las demás obligaciones que les correspondan conforme a los presentes Estatutos y Bases de actuación, y a las disposiciones legales aplicables.

2. El incumplimiento de cualquier obligación, por cualquier propietario o propietarios, legitima a la Junta para promover ante el Ayuntamiento la vía de apremio o la expropiación forzosa de su cuota conforme a la vigente normativa urbanística o la aplicación del régimen de reparcelación forzosa.

#### Artículo 12º.-Transmisiones.

1. La incorporación de los propietarios no presupone la transmisión a la Junta de la propiedad de los inmuebles, pero la Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo.

2. La Junta de Compensación, los miembros de ésta que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador, será beneficiario de la reparcelación forzosa o de la expropiación, tanto de los bienes cuyos propietarios no se incorporen oportunamente a la Junta, como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, en los supuestos que se enumeran en las Bases de Actuación.

El procedimiento de reparcelación forzosa será aplicable a los propietarios que opten por el abono de los costes de urbanización que les sean imputables mediante la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes, siempre con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación. Una vez aprobado definitivamente el señalado Proyecto, sólo cabe la expropiación o la vía de apremio para aquellos supuestos en los que se incumplan por los propietarios los deberes impuestos por la legislación.

El procedimiento expropiatorio, que se aplicará a quienes lo soliciten expresamente porque no deseen incorporarse a la gestión del sistema, es el establecido en la legislación urbanística, y en cuanto a la valoración se estará a lo señalado en las Bases.

Los propietarios que no opten por alguna de las alternativas anteriores quedarán sujetos, asimismo, al régimen de la reparcelación forzosa.

3. La oferta de adquisición a los propietarios que no han suscrito la iniciativa se establece en ciento veinticuatro euros 124,00 euros/m<sup>2</sup> de suelo.

Y la oferta de compensación de los costes de urbanización a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa, mediante la cesión de terrenos edifi-

cables, se establecen en doscientos setenta y tres euros con setenta y un céntimos (273,71 euros), de los cuales 200,00 euros corresponden al valor de metro cuadrado de suelo neto, y 73,71 euros al coste de urbanización que le corresponda.

4. Los miembros de la entidad urbanística podrán enajenar terrenos dentro del mismo o su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

a. El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de su necesaria constancia.

b. El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en el título de transmisión.

5. La transmisión por los miembros de la Junta de Compensación de las parcelas adjudicadas en el preceptivo Proyecto de Reparcelación no implica, salvo que se indique expresamente en la escritura pública o documento análogo, la transmisión de la cuota de participación que le corresponde al vendedor en la Junta de Compensación, conservando en consecuencia éste su condición de miembro en la Junta, debiendo atender sus obligaciones y pudiendo disfrutar de sus derechos, hasta su liquidación, con independencia, y sin perjuicio, de las cargas urbanísticas que gravan dichas parcelas en el Registro de la Propiedad.

Artículo 13º.- Adquisiciones.

Las adquisiciones de terrenos incluidos en la unidad de ejecución que efectúe la Junta de Compensación, incluso en el caso de reparcelación forzosa o expropiación forzosa, serán con cargo a una cuota extraordinaria que se fijará en la Asamblea General.

La adquisición de tales superficies llevará aparejada la modificación de las cuotas de los miembros en la proporción correspondiente. La atribución de las cuotas derivadas de los nuevos terrenos adquiridos se hará a aquellos que hubiesen aceptado tales pagos extraordinarios y en proporción a los mismos.

Dichas cuotas atribuyen iguales derechos y obligaciones que la de los restantes miembros.

### CAPITULO TERCERO

#### ORGANOS DE LA ENTIDAD

Artículo 14º.- Organos de Gestión y Administración de la Junta de Compensación.

1. La Junta de Compensación se regirá por los siguientes órganos:

- a. La Asamblea General.
- b. El Presidente.
- c. El Secretario.

2. Potestativamente cuando lo estime conveniente la Asamblea General, con la mayoría señalada en el artículo 23.2 de estos Estatutos podrá designarse un Gerente o Entidad que gestione la Junta de Compensación con las facultades que expresamente se determinen, y que no necesitarán ostentar la cualidad de socios.

Artículo 15º.- Asamblea General.

1. Estará constituida por todos los miembros y un representante del Ayuntamiento, como Administración ac-

tuante, con voz pero sin voto, designado por éste y decidirá sobre los asuntos propios de su competencia.

2. Los miembros de la Asamblea General podrán delegar su asistencia y voto en las reuniones de la misma, por escrito y para cada reunión.

Artículo 16º.- Reuniones.

La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias:

1. Se reunirá en forma ordinaria por lo menos dos veces al año, una en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, cuentas y balance, y otra en los tres últimos, para aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente.

2. En el año de constitución de la Junta de Compensación, se reunirá para aprobar los Presupuestos del año en curso en los tres meses siguientes a dicha constitución.

3. Podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo acuerde su Presidente, o lo soliciten miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos, el 30% de las participaciones. En este supuesto se ha de convocar la Asamblea en los quince días siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros quince días.

4. Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse la Asamblea si se acuerda por unanimidad, sin necesidad de convocatoria previa.

Artículo 17º.- Facultades.

1. Corresponden a la Asamblea General las facultades siguientes:

a. Aprobación de los Presupuestos de gastos e inversiones.

b. Aprobación de los gastos no previstos en los Presupuestos.

c. Designación y cese de Gerente o Entidad gestora en su caso.

d. Distribución de las cargas y beneficios del planeamiento entre los miembros conforme a las Bases de Actuación mediante la aprobación del Proyecto de Reparcelación que en su día se elabore en desarrollo de las citadas Bases y sin perjuicio de su aprobación por el Ayuntamiento.

e. Acordar la aplicación de la vía de apremio, del régimen de reparcelación forzosa o solicitar la expropiación forzosa.

f. Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación del Ayuntamiento y la comunicación al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

g. Fijación de los medios económicos y aportaciones tanto ordinarias como extraordinarias.

h. Contratación de créditos para realizar las obras de urbanización con garantía de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución.

i. Contratación de las obras de urbanización, conforme a lo previsto en el artículo 176 del Reglamento de Gestión Urbanística.

j. Aprobación de la Memoria de Gestión anual y de las Cuentas, previo informe de los auditores de cuentas nombrados al efecto, o de aquella entidad encargada de la llevanza contable y fiscal.

k. Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Entidad.

l. Ejercitar toda clase de actos y negocios jurídicos de disposición, siempre de conformidad a sus facultades fiduciarias, respecto a las fincas aportadas por los miembros, o adquiridas por la Junta de Compensación.

m. Propuesta de disolución de la Junta de Compensación.

n. Aprobación de la adhesión a la Junta de Compensación de nuevos miembros que se realicen fuera de plazo.

o. Modificación de las cuotas de los miembros en proporción a las propiedades aportadas, en caso de adhesión de nuevos miembros.

p. Cualesquiera otros asuntos que afecten con carácter relevante a la actividad de la Entidad.

2. La Asamblea General podrá delegar facultades en el Gerente o entidad a la que se le encargase la gestión del ámbito, caso de que se nombre. En todo caso se consideran indelegables las señaladas con las letras a), b), c), d), e), f), j), l) y m).

Artículo 18º.- Presidente.

1. La Presidencia de la Entidad y de sus órganos colegiados de gobierno y administración, corresponderá al miembro que designe la Asamblea General.

2. El presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a. Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Entidad y dirimir los empates con su voto de calidad.

b. Representar a la Junta de Compensación en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.

c. Autorizar las actas de la Asamblea General, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

d. Ejercer cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Entidad.

e. Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General.

3. En casos de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro de la Asamblea General de más edad, excluido el que actúe como Secretario.

Artículo 19º.- Secretario.

1. Actuará de Secretario de la Entidad y de sus órganos colegiados, quien designe la Asamblea General, no siendo necesario que sea asociado. En su condición de Secretario, asistirá con voz y sin voto a las reuniones de los órganos colegiados.

2. El Secretario levantará acta de las reuniones de la Asamblea General, haciendo constar el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados, y expidiendo certificaciones con el Visto Bueno del Presidente, estando facultado para elevar a público los acuerdos adoptados.

3. En casos de ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el miembro de la Asamblea General de menor edad, excluido el Presidente.

Artículo 20º.- Medios Personales.

1. La Entidad funcionará mediante la prestación personal de sus miembros, salvo que dicha prestación fuere insuficiente o demasiado onerosa para los que ostenten cargos sociales.

2. No obstante, podrá efectuarse excepcionalmente la contratación del personal que se considere necesario,

que deberá ser retribuido dentro de los recursos económicos y presupuestarios por la Asamblea General.

## CAPITULO CUARTO

### FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

Artículo 21º.- Convocatoria de sesiones.

1. Los órganos colegiados de la Entidad serán convocados por el Secretario, de orden del Presidente.

2. La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, incorporando aquellos asuntos que se propongan por cualquier miembro, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias, excepto en el supuesto previsto en el artículo 22.3 de los presentes Estatutos.

3. La convocatoria de la Asamblea General se practicará por cualquier medio que haga tener constancia de la recepción por los interesados o sus representantes de la misma con cuatro días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea General. Se tendrán por convocados todos aquellos miembros que no reciban la convocatoria por ausencia o negativa a recibirlo pese a haberlo intentado en el domicilio designado.

Artículo 22º.- Quorum de constitución.

1. Con independencia de lo previsto en los apartados siguientes, para la válida constitución de los órganos rectores de la Junta de Compensación se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan.

2. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados (con representación por escrito), un número de miembros si representan, por lo menos, el 50% de las cuotas. En segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera, será válida la constitución, cualesquiera que sea el número de miembros concurrentes.

3. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, los órganos colegiados se entenderán convocados y quedarán válidamente constituidos para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que se encuentren presentes o representados todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 23º.- Adopción de los acuerdos.

1. Serán válidos los acuerdos de la Asamblea General que se adopten por mayoría de cuotas de participación asistentes a la reunión, salvo que específicamente se disponga otro quorum.

2. Proyecto de Reparcelación.- En todo caso para la aprobación del Proyecto de Reparcelación es preceptivo el voto favorable de miembros que representen más del 50% de las cuotas de participación o representación de la Junta de Compensación.

Los mismos requisitos serán necesarios para adoptar el acuerdo de disolución de la Junta de Compensación.

3. Todos los miembros, incluso los disidentes y los que no hayan asistido a la reunión quedan sometidos a los acuerdos de la Asamblea General desde el momento de su adopción.

Artículo 24º.- Cómputo de votos.

Se hará por las cuotas de participación señaladas al efecto. A los efectos de quórum y cómputo de votos, las

cuotas de participación que corresponden a la Junta, en virtud de adquisiciones como beneficiaria de las expropiaciones, se atribuirán los miembros de la Junta en la proporción que hayan contribuido a sufragar los costos de expropiación.

**Artículo 25º.- Cotitularidad.**

Los cotitulares de cuota de participación ejercerán sus facultades de miembro, según lo previsto en el artículo 9 de estos Estatutos.

**Artículo 26º.- Asistencia de personal especializado.**

La Asamblea General, el Gerente o la Entidad que gestione la Junta de Compensación, en su caso, podrán requerir la asistencia a sus reuniones, con voz pero sin voto, de técnicos o personal especializado para informar sobre un asunto o asuntos determinados.

**Artículo 27º.- Actas.**

1. De los acuerdos de la Asamblea General se levantará Acta que, una vez aprobada en la reunión siguiente, se firmará por todos los asistentes.

Cuando la urgencia lo requiera podrá redactarse y aprobarse el Acta al finalizar la reunión, firmándola los asistentes.

Asimismo, también podrá delegarse la aprobación y firma de actas en dos interventores de actas, elegidos entre los asistentes, además de por el Secretario y el Presidente.

2. Las actas figurarán en el libro correspondiente, debidamente diligenciado.

3. A requerimiento de los miembros o de los órganos urbanísticos deberá el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido de las Actas. Para que sean válidas dichas certificaciones bastarán que contengan el texto del acuerdo adoptado, la fecha de su adopción y la de su expedición.

## CAPITULO QUINTO

### REGIMEN ECONOMICO

**Artículo 28º.- Medios económicos.**

1. Estarán constituidos por las aportaciones de los miembros y los créditos que se concierten, con o sin la garantía de los terrenos incluidos en la Unidad, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que legalmente se obtengan. Las aportaciones serán de dos tipos:

a. Ordinarias, destinadas a sufragar los gastos generales y los de urbanización, conforme al presupuesto anual aprobado por la Asamblea General.

b. Extraordinarias, con destino al pago de precios, o justiprecios e indemnizaciones de fincas, o derechos en los casos que fuere preciso o cualquier otro gasto no previsto en el presupuesto.

2. La distribución de las aportaciones entre los miembros se efectuará en proporción a las cuotas de participación en gastos de que sea titular, determinada conforme a las Bases de Actuación.

**Artículo 29º.- Recaudación.**

1. La Entidad podrá recabar de los miembros las aportaciones aprobadas para atender los gastos sociales, ordinarios y extraordinarios.

2. Transcurrido un mes desde la recepción del requerimiento inicial de pago, la derrama exigible comenzará a devengar a partir de ese día el interés legal del dinero.

3. Transcurrido el segundo mes desde el requerimiento inicial de pago, quedará legitimada la Junta de Compensación, mediante solicitud dirigida a la Administración actuante por el Presidente, para la exacción por la vía de apremio de las cuotas adeudadas con los recargos señalados en el apartado anterior. Desde este momento, los únicos recargos e intereses adicionales serán los que conlleve la vía solicitada.

Todo lo anterior, sin perjuicio de poder optar por la reparcelación forzosa o por instar al Ayuntamiento que aplique la expropiación al miembro moroso cuando proceda.

4. Los fondos de la Junta de Compensación serán custodiados en establecimiento bancario, designado por la Asamblea General, Gerente o Entidad que gestione la Junta de Compensación, a nombre de la Junta o de otra Entidad designada por esta.

5. Para disponer de los fondos de la Entidad será preceptiva la intervención mancomunada de dos miembros de la Asamblea General. Dicha Asamblea podrá delegar esta función en cualquier otra Entidad o Institución.

**Artículo 30º.- Contabilidad.**

La Entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en soportes adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

## CAPITULO SEXTO. REGIMEN JURIDICO

**Artículo 31º.- Ejecutividad.**

Los acuerdos de los órganos de gestión y administración de la Entidad, tomados dentro de sus respectivas atribuciones, serán ejecutivos siempre que se hayan adoptado conforme a lo establecido en los presentes Estatutos y demás normas aplicables desde el momento en que se adopten, sin perjuicio de los recursos y acciones que procedan.

**Artículo 32º.- Recursos.**

1. Contra los acuerdos de los órganos sociales cabrá recurso de alzada ante el Ayuntamiento.

2. El recurso podrá interponerse por cualquier miembro que no hubiera votado a favor del acuerdo que se impugne, en el plazo de un mes.

## CAPITULO SEPTIMO. DISOLUCION-LIQUIDACION

**Artículo 33º.- Disolución.**

1. La Junta de Compensación se disolverá, por acuerdo de la Asamblea General con la mayoría especial establecida en el artículo 22.2 de los presentes Estatutos, cuando haya sido cumplido el objeto de la entidad, y se hayan recepcionado por la Administración actuante, las obras y servicios de la urbanización.

2. En todo caso, la disolución requerirá para su efectividad aprobación por el Ayuntamiento, en cuanto organismo bajo cuyo control actúa la Junta de Compensación.

3. La Junta de Compensación se disolverá de modo forzoso, cuando así se establezca por mandato judicial o por prescripción legal.

**Artículo 34º.- Liquidación.**

Acordada válidamente la disolución de la Entidad, la propia Asamblea General, o bien la Entidad que gestione la Junta de Compensación, procederá a la liquidación, mediante el cobro de créditos y el pago de deudas, y el



remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los miembros en proporción a sus respectivas cuotas de participación en gastos.

DISPOSICION ADICIONAL.- En lo no previsto en estos Estatutos se aplicará lo dispuesto en la LOUA, Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes y, de modo supletorio, en la Ley de Sociedades Anónimas.-

Ogíjares, 5 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, fdo.: Herminia Fornieles Pérez.

NUMERO 1.458

**AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)**

*Adjudicación obras muros contención y adecuación Cerro de San Marcos*

## EDICTO

Por acuerdo de pleno de fecha 02/02/2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de muros de contención y adecuación del Cerro de San Marcos lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Orce, Secretaria.

Número de expediente: 101/08

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto:

Construcción de muros de contención y adecuación del Cerro de San Marcos

3. Tramitación, procedimiento.

Tipo de contrato: negociado y sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 136.332,77 euros y 21.813,24 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 02/02/2009

b) Contratista: Construcciones Jabalcón, S.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 136.332,77 euros y 21.813,24 euros de IVA.

Orce, 3 de febrero de 2009.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Martínez Olivares.

NUMERO 1.459

**AYUNTAMIENTO DE OTIVAR (Granada)**

*Aprobación inicial estudio de detalle, apertura nuevo vial en C/ Campiñuela*

## EDICTO

D. Francisco Robles Carrascosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otivar (Granada),

HAGO SABER: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de enero de 2009 se aprueba inicialmente estudio de detalle promovido por Prosale Consulting, S.L., para la apertura de nuevo vial en una parcela en C/ Campiñuela.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que puedan presentarse alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Otivar, 3 de febrero de 2009.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 1.457

**AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)**

*Corrección errores proyecto actuación exp. 434/08*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que advertido un error de transcripción en el anuncio de información pública, publicado en el BOP nº 172 de fecha 9 de septiembre de 2008, relativo a la admisión a trámite del proyecto de actuación promovido por D<sup>a</sup> María Ruiz López, para construcción de una vivienda vinculada a la actividad agrícola de la finca sita en el paraje Covaleda de este municipio, se procede a la corrección del mismo:

Donde dice "(polígono 26, parcela 105)", debe decir "(polígono 50, parcelas 103, 104 y 105)", sometiéndose nuevamente a información pública por plazo de veinte días, para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 3 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NUMERO 1.384

**AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)**

*Actividad garaje privado Promociones Espadaña, C.B.*

## EDICTO

Por la mercantil Espadaña C.B. se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de apertura de actividad dedicada a garaje privado de vehículos (15 plazas de aparcamiento), a desarrollar en local sita en calle Camino de la Fábrica, s/n, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental, y el Reglamento de Calificación Ambiental que la desarrolla, se somete el expediente a información pública, por espacio

de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Pinos Genil, 30 de enero de 2009.-El Alcalde, fdo.: Enrique Jiménez Uceda.

NUMERO 1.284

### **NOTARIA DE MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ**

*Acta de requerimiento*

EDICTO

Yo, María-Victoria Santos Sánchez, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Granada, con oficina en calle Cristóbal Colon, 2, 1º B (Santa Fe),

HAGO SABER: Que en esta notaría de mi cargo con fecha 8 de julio de 2008, y número 1754 de protocolo he autorizado acta de requerimiento a instancias de D. Fernando Pertíñez Pérez, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Dª Carmen Franco Pérez, vecino de Las Gabias, con domicilio en calle Cervantes 3 (C.P. 18.110), y con D.N.I. 31.451.289-P, al amparo del artículo 53.décimo de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, en relación con los artículos 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, al objeto de acreditar la mayor cabida de la siguiente finca:

Descripción actualizada de la finca, cuya constancia registral se solicita, conforme a la medición practicada por D. Antonio Ventura del Pino, Arquitecto Técnico, colegiado número 2026, del Colegio de Técnicos de Granada, su cabida real de suelo es de mil seiscientos treinta y un metros, cuadrados, que es la cabida que se pretende sea inscrita en el Registro de la Propiedad.

Con todo lo expuesto, la descripción de la finca cuya constancia registral se solicita, una vez finalizado este instrumento, por ajustarse a la realidad existente, es la siguiente:

Urbana.- Parcela urbanizable de cabida mil seiscientos treinta y un metros cuadrados, en el pago de la Rabadana, término de Gabia Grande, Ayuntamiento de las Gabias; que linda: derecha entrando, la parcela catastral 18083A012090140000KE, del polígono 12, destinada a caminos, propiedad del Ayuntamiento de Las Gabias; izquierda, la parcela catastral 18083A012002320000KT, del polígono 12, propiedad de D. Jesús Pertíñez Ruiz, la parcela catastral 18083A012002330000KT, del polígono 12, propiedad de D. Manuel Rodríguez García, y la parcela catastral 18083A012002640000KT, del polígono 12, propiedad de la entidad mercantil "Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres, S.L."; fondo, la parcela catastral 18083A012002350000KO, del polígono 12, propiedad de

Dª Concepción Aragón Rodríguez; y sur, límite de manzana.

Inscripción: Registro de la propiedad de Santa Fe, al tomo 2328, libro 185, folio 101, finca 17.158, inscripción 6ª.

Según la Oficina Virtual del Catastro, la finca descrita esta identificada con la referencia catastral: 18083A012002310000KL.

Título: Adquirió la nuda propiedad por herencia de su padre D. Fernando Pertíñez Ariza en escritura de fecha 15 de diciembre de 1975, otorgada ante el Notario que fue de Santa Fe, D. Manuel Espinosa Cabezas, habiendo consolidado el pleno dominio por fallecimiento de la usufructuaria Dª Carmen Pérez Mesa, lo que acreditará mediante el oportuno certificado de defunción.

Lo anterior se comunica a cuantas personas estimen tener algún derecho sobre la expresada finca, y, en especial, a todos aquellos propietarios colindantes, hayan sido o no notificados, a fin de que comparezcan en esta mi notaría, en horas hábiles de despacho y en plazo de veinte días hábiles, al objeto de hacer las alegaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

Asimismo, hago constar, que para el caso de no existir oposición de quienes pudieran resultar afectados a las pretensiones de la parte requirente, otorgaré, por mí y ante mí, el oportuno documento público complementario al acta antes referida.

Santa Fe, 26 de enero de 2009.-El Notario (firma ilegible).

NUMERO 1.285

### **NOTARIA DE MACRINA GARCIA MORENO**

*Acta de presencia y notoriedad*

EDICTO

Macrina García Moreno, Notario de La Zubia y el Ilustre Colegio de Andalucía, con domicilio en calle Joan Miró, número uno, primero A. La Zubia (Granada 18140) Tlf. 958-592962/fax 958-592531

Por medio del presente edicto se notifica a D. Cipriano Quesada Sánchez, con DNI/NIF número 26.105.054-P, y a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del requerimiento que se indicará, para que en el plazo de veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en mi despacho notarial, en horario de oficina de lunes a viernes de 9:30 a 14 horas, al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga y al efecto.

HAGO CONSTAR: Que con fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, bajo el número 1.654 de mi protocolo, se ha iniciado la correspondiente acta de presencia y notoriedad, al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo de la Ley 13/1996, de 20 de diciembre, y 203 de la Ley Hipotecaria, con el fin de rectificar la superficie del inmueble que se indica a continuación:

1.- Propietario actual y requirente:

"Bigesvi, S.L.", domiciliada en Granada (C.P. 18008), calle Torre de las Cabezas, número 1, bloque 2, escalera

1, local 7 - C.I.F. número B-18376889. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Granada, al tomo 648, folio 178, hoja número GR-7923, inscripción 1ª.-

2.- Descripción según su título que se dirá, y cuya superficie consta en el Registro de la Propiedad:

Urbana.- Pedazo de tierra, en término de La Zubia, pago del Molino, junto al cercado del mismo nombre, hoy calle San Luis, número cinco, antes siete.

Con una superficie tras varias segregaciones de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m2).

Linda: frente o norte, calle de su situación; derecha entrando u oeste, Antonio Román Acosta; izquierda o este, resto de la finca que se segrega, de don Juan Velázquez Martín; y fondo o sur, don Eduardo Quesada Sánchez.-

Datos registrales.- Tomo 1224, libro 122, folio 147, finca número 5984, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de La Zubia.-

Título.- La entidad "Bigesvi, S.L.", adquirió el pleno dominio de la finca, por compra a don Juan Miguel Velázquez Sánchez y doña Trinidad Musso Tejero, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Granada, don Antonio Martínez del Mármol Albasini, el día veintitrés de enero de dos mil siete.

3.- Descripción actual:

Urbana.- Solar en término de La Zubia, calle San Luis, número cinco. Con una superficie de doscientos noventa y nueve metros y ocho decímetros cuadrados (299,08 m2).

Sus linderos actualizados son: frente, calle San Luis; derecha, el número siete de su misma calle, hoy propiedad de doña María del Carmen Velázquez Sánchez y don Antonio Román Acosta con referencia catastral 8282103VG4088A0001LO; izquierda, el número tres de su misma calle, hoy propiedad de Bigesvi, S.L., con referencia catastral 8282105VG4088A0001FO; y fondo, el número veintiuno de la calle Zaragoza, hoy propiedad de don Cipriano Quesada Sánchez, con referencia catastral 8282108VG4088A0001KO.

4.- Referencia catastral: de conformidad con su certificación catastral descriptiva y Gráfica con linderos tiene la referencia número 8282104VG4088A0001TO

5.- Exceso de cabida: Respecto del estado actual tiene un exceso de cuarenta y nueve metros y ocho decímetros cuadrados (49,08 m2).

La Zubia, 26 de enero de 2009.-El Notario, fdo.: Macrina García Moreno.

NUMERO 1.287

## NOTARIA DE MACRINA GARCIA MORENO

*Acta de presencia y notoriedad*

EDICTO

Macrina García Moreno, Notario de La Zubia y el Ilustre Colegio de Andalucía, con domicilio en calle Joan Miró, número uno, primero A. La Zubia (Granada 18140) Tlf. 958-592962/fax 958-592531,

HAGO CONSTAR: Que con fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, bajo el número 1654 de mi protocolo, se ha iniciado la correspondiente acta de presencia y notoriedad, al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo de la Ley 13/1996, de 20 de diciembre, y 203 de la Ley Hipotecaria, con el fin de rectificar la superficie del inmueble que se indica a continuación:

1.- Propietario actual y requirente:

"Bigesvi, S.L.", domiciliada en Granada (C.P. 18008). Calle Torre de las Cabezas, número 1, Bloque 2, Escalera 1, local 7 - C.I.F. número B-18376889. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Granada, al tomo 648, folio 178, hoja número GR-7923, inscripción 1ª.-

2.- Descripción según su título que se dirá, y cuya superficie consta en el Registro de la Propiedad:

Urbana.- Pedazo de tierra, en término de La Zubia, pago del Molino, junto al cercado del mismo nombre, hoy calle San Luis, número cinco, antes siete. Con una superficie tras varias segregaciones de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m2).

Linda: frente o norte, calle de su situación; derecha entrando u oeste, Antonio Román Acosta; izquierda o este, resto de la finca que se segrega, de don Juan Velázquez Martín; y fondo o sur, don Eduardo Quesada Sánchez.-

Datos registrales.- Tomo 1224, libro 122, folio 147, finca número 5984, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de La Zubia.-

Título.- La entidad "Bigesvi, S.L.", adquirió el pleno dominio de la finca, por compra a don Juan Miguel Velázquez Sánchez y doña Trinidad Musso Tejero, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Granada, don Antonio Martínez del Mármol Albasini, el día veintitrés de enero de dos mil siete.

3.- Descripción actual:

Urbana.- Solar en término de La Zubia, calle San Luis, número cinco. Con una superficie de doscientos noventa y nueve metros y ocho decímetros cuadrados (299,08 m2).

Sus linderos actualizados, son: frente, calle San Luis; Derecha, el número siete de su misma calle, hoy propiedad de doña María del Carmen Velázquez Sánchez y don Antonio Román Acosta con referencia catastral 8282103VG4088A0001LO; izquierda, el número tres de su misma calle, hoy propiedad de Bigesvi, S.L., con referencia catastral 8282105VG4088A0001FO; y fondo, el número veintiuno de la calle Zaragoza, hoy propiedad de don Cipriano Quesada Sánchez, con referencia catastral 8282108VG4088A0001KO.

4.- Referencia catastral: de conformidad con su certificación catastral descriptiva y gráfica con linderos tiene la referencia número 8282104VG4088A0001TO.

5.- Exceso de cabida: respecto del estado actual tiene un exceso de cuarenta y nueve metros y ocho decímetros cuadrados (49,08 m2).

Por medio del presente edicto se notifica a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento para que en el plazo de veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en mi despacho notarial, en horario

de oficina de lunes a viernes de 9:30 a 14 horas, al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

La Zubia, 26 de enero de 2009.-El Notario, fdo.: Macrina García Moreno.

NUMERO 1.286

## NOTARIA DE MACRINA GARCIA MORENO

*Acta de presencia y notoriedad*

### EDICTO

Macrina García Moreno, Notario de La Zubia y el Ilustre Colegio de Andalucía, con domicilio en calle Joan Miró, número uno, primero A. La Zubia (Granada 18140). Tlf. 958-592962/fax 958-592531,

HAGO CONSTAR: Que con fecha veinte de noviembre de dos mil dos, bajo el número 1.653 de mi protocolo, se ha iniciado la correspondiente acta de presencia y notoriedad, al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo de la Ley 13/1996, de 20 de diciembre, y 203 de la Ley Hipotecaria, con el fin de rectificar la superficie del inmueble que se indica a continuación:

1.- Propietario actual y requirente:

"Bigesvi, S.L.", domiciliada en Granada (C.P. 18008). Calle Torre de las Cabezas, número 1, bloque 2, escalera 1, local 7.- C.I.F. número B-18376889.

Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Granada, al tomo 648, folio 178, hoja número GR-7923, inscripción 1ª.-

2.- Descripción según su título que se dirá, y cuya superficie consta en el Registro de la Propiedad:

Urbana.- Pedazo de tierra de riego, en término de La Zubia, pago del Molino, junto al cercado del mismo nombre, hoy calle San Luis, número tres, antes cinco.

Con una superficie tras varias segregaciones de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m2).

Linda: frente o norte, calle de su situación; derecha entrando u oeste, Juana Miguel Velázquez Sánchez; izquierda o este, Luis López Martín; y fondo, o sur, Eduardo Quesada Sánchez.

Datos registrales.- Tomo 1.224, libro 122, folio 77, finca número 1.132 "N", inscripción 11ª del Registro de la Propiedad de La Zubia.-

Título.- La entidad aquí representada, adquirió el pleno dominio de la finca, por compra a doña Carmen Sánchez Sánchez y don José Ignacio Velázquez Sánchez, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Granada, don Antonio Martínez del Mármol Albasini, el día veintitrés de enero de dos mil siete.

3.- Descripción actual:

Urbana.- Solar en término de La Zubia, calle San Luis, número tres. Con una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cuatro decímetros cuadrados (251,04 m2).

Sus linderos actualizados, son: frente, calle San Luis, Derecha, el número cinco de su misma calle, hoy propiedad de "Bigesvi, S.L.", con referencia catastral 8282104VG4088A0001TO: izquierda, el número uno de

su misma calle, hoy propiedad de don Luis López Martínez, con referencia catastral 8282106VG4088A0001MO; y fondo, el número veintiuno de la calle Zaragoza, hoy propiedad de don Cipriano Quesada Sánchez, con referencia catastral 8282108VG4088A0001KO.

4.- Referencia catastral: de conformidad con su certificación catastral descriptiva y gráfica con linderos tiene la referencia número 8282105VG4088A0001FO.

5.- Exceso de cabida: respecto del estado actual tiene un exceso de un metro y cuatro decímetros cuadrados (1,04 m2).

Por medio del presente edicto se notifica a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento para que en el plazo de veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en mi despacho notarial, en horario de oficina de lunes a viernes de 9:30 a 14 horas, al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

La Zubia, 26 de enero de 2009.-El Notario, fdo.: Macrina García Moreno.

NUMERO 1.288

## NOTARIA DE MACRINA GARCIA MORENO

*Acta de presencia y notoriedad*

### EDICTO

Macrina García Moreno, Notario de La Zubia y el Ilustre Colegio de Andalucía, con domicilio en calle Joan Miró, número uno, primero A. La Zubia (Granada 18140). Tlf. 958-592962/fax 958.592531,

HAGO CONSTAR: Que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, bajo en número 1640 de mi protocolo, se ha iniciado la correspondiente acta de presencia y notoriedad, al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo de la Ley 13/1996, de 20 de diciembre, y 203 de la Ley Hipotecaria, con el fin de rectificar la superficie del inmueble que se indica a continuación:

1.- Propietario actual y requirente:

Los cónyuges en régimen de gananciales D. Antonio Román Acosta y Dª María del Carmen Velázquez Sánchez, mayores de edad, ambos vecinos de esta ciudad, domiciliados en calle San Luis, 7; provistos de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acreditan, 24.066.481-V y 74.614.277-T, respectivamente.

2.- Descripción según su título que se dirá, y cuya superficie consta en el Registro de la Propiedad:

Urbana.- Parcela en término de La Zubia, pago del Molino, junto al cercado del mismo nombre, hoy calle San Luis, número siete, antes nueve. Tiene una superficie de dos áreas y cincuenta centiáreas (250,00 m2). Linda: norte, Camino de la Alberca Grande; sur, Eduardo Quesada Sánchez; este, porción de igual procedencia matriz, que se vendió a don Juan Miguel Velázquez Sánchez; y oeste, Francisco Benítez.

Datos registrales.- Tomo 1224, libro 122, folio 145, finca número 5.983, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de La Zubia.

Título.- Los cónyuges comparecientes adquirieron la finca descrita, por compra a don Juan Velázquez Martín, en virtud de escritura de segregación y compraventa otorgada en La Zubia, ante el que fue Notario de El Padul, don Emilio Cobo Ballesteros, el día quince de enero de mil novecientos ochenta y seis.

### 3.- Descripción actual:

Urbana.- Parcela en término de La Zubia, pago del Molino, junto al cercado del mismo nombre, hoy calle San Luis, número siete, antes nueve. Tiene una superficie de trescientos trece metros y setenta y nueve décímetros cuadrados (313,79 m2). Sus linderos actualizados son: frente, calle San Luis, derecha, el número nueve de su misma calle, propiedad de don Francisco Benítez Parejo, con referencia catastral 8282102VG4088A0001PO y el número quince de la calle Zaragoza, propiedad de don Felipe Domingo Sánchez, con referencia catastral 8282111VG4088A0001KO; izquierda, el número cinco de su calle, hoy propiedad de la entidad "Bigesvi, S.L.", con referencia catastral 8282104VG4088A0001TO; y espaldas, el número veintiuno de la calle Zaragoza, hoy propiedad de don Cipriano Quesada Sánchez, con referencia catastral 8282108VG4088A0001KO y tocando el vértice del ángulo derecho posterior con el número 19 de la calle Zaragoza, propiedad de María Isabel Gutiérrez de la Torre, con referencia catastral 8282109VG4088A0001RO.

4.- Referencia catastral: de conformidad con su certificación catastral descriptiva y gráfica con linderos tiene la referencia número 8282103VG4088A0001LO.-

5.- Exceso de cabida: respecto del estado actual tiene un exceso de sesenta y tres metros y setenta y nueve décímetros cuadrados (63,79 m2).

Por medio del presente edicto se notifica a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento para que en el plazo de veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en mi despacho notarial, en horario de oficina de lunes a viernes de 9:30 a 14 horas, al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

La Zubia, 26 de enero de 2009.-El Notario, fdo.: Macrina García Moreno.

NUMERO 1.289

## NOTARIA DE MACRINA GARCIA MORENO

*Acta de presencia y notoriedad*

### EDICTO

Macrina García Moreno, Notario de La Zubia y el Ilustre Colegio de Andalucía, con domicilio en calle Joan Miró, número uno, primero A. La Zubia (Granada 18140) Tlf. 958-592962/fax 958-592531

Por medio del presente edicto se notifica a D. Cipriano Quesada Sánchez, con DNI/NIF número 26.105.054-P, y a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del requerimiento que se indicará para que en el plazo de veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en mi despacho notarial, en horario de oficina de lunes a viernes de 9:30 a 14 horas, al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga y al efecto,

HAGO CONSTAR: Que con fecha veinte de noviembre de dos mil dos, bajo el número 1.653 de mi protocolo, se ha iniciado la correspondiente acta de presencia y notoriedad, al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo de la Ley 13/1996, de 20 de diciembre, y 203 de la Ley Hipotecaria, con el fin de rectificar la superficie del inmueble que se indica a continuación:

### 1.- Propietario actual y requirente:

"Bigesvi, S.L.", domiciliada en Granada (C.P. 18008). Calle Torre de las Cabezas, número 1, bloque 2, escalera 1, local 7, C.I.F. número B-18376889.

Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Granada, al tomo 648, folio 178, hoja número GR-7923, inscripción 1ª.-

2.- Descripción según su título que se dirá, y cuya superficie consta en el Registro de la Propiedad:

Urbana.- Pedazo de tierra de riego, en término de La Zubia, pago del Molino, junto al cercado del mismo nombre, hoy calle San Luis, número tres, antes cinco.

Con una superficie tras varias segregaciones de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m2).

Linda: frente o norte, calle de su situación, derecha entrando u oeste, Juana Miguel Velázquez Sánchez; izquierda o este, Luis López Martín; y fondo, o sur, Eduardo Quesada Sánchez.-

Datos registrales.- Tomo 1.224, libro 122, folio 77, finca número 1.132 "N", inscripción 11ª del Registro de la Propiedad de La Zubia.-

Título.- La entidad aquí representada, adquirió el pleno dominio de la finca, por compra a doña Carmen Sánchez Sánchez y don José Ignacio Velázquez Sánchez, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Granada, don Antonio Martínez del Mármol Albasini, el día veintitrés de enero de dos mil siete.

### 3.- Descripción actual:

Urbana.- Solar en término de La Zubia, calle San Luis, número tres.

Con una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cuatro décímetros cuadrados (251,04 m2).

Sus linderos actualizados, son: frente, calle San Luis; Derecha, el número cinco de su misma calle, hoy propiedad de "Bigesvi, S.L.", con referencia catastral 8282104VG4088A0001TO; izquierda, el número uno de su misma calle, hoy propiedad de don Luis López Martínez, con referencia catastral 8282106VG4088A0001MO; y fondo, el número veintiuno de la calle Zaragoza, hoy propiedad de don Cipriano Quesada Sánchez, con referencia catastral 8282108VG4088A0001KO.

4.- Referencia catastral: de conformidad con su certificación catastral descriptiva y gráfica con linderos tiene la referencia número 8282105VG4088A0001FO.

5.- Exceso de cabida: respecto del estado actual tiene un exceso de un metro y cuatro decímetros cuadrados (1,04 m2).

La Zubia, 26 de enero de 2009.-El Notario, fdo.: Macrina García Moreno.

NUMERO 1.290

## NOTARIA DE MACRINA GARCIA MORENO

*Acta de presencia y notoriedad*

### EDICTO

Macrina García Moreno, Notario de La Zubia y el Ilustre Colegio de Andalucía, con domicilio en calle Joan Miró, número uno, primero A. La Zubia (Granada 18140) Tlf. 958-592962/fax 958-592531

Por medio del presente edicto se notifica a D. Cipriano Quesada Sánchez, con DNI/NIF número 26.105.054-P, y a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del requerimiento que se indicará, para que en el plazo de veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en mi despacho notarial, en horario de oficina de lunes a viernes de 9:30 a 14 horas, al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga y al efecto,

HAGO CONSTAR: Que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, bajo el número 1.640 de mi protocolo, se ha iniciado la correspondiente acta de presencia y notoriedad, al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo de la Ley 13/1996, de 20 de diciembre, y 203 de la Ley Hipotecaria, con el fin de rectificar la superficie del inmueble que se indica a continuación:

#### 1.- Propietario actual y requirente:

Los cónyuges en régimen de gananciales, D. Antonio Román Acosta y D<sup>a</sup> María del Carmen Velázquez Sánchez, mayores de edad, ambos vecinos de esta ciudad, domiciliados en calle San Luis, 7; provistos de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acreditan, 24.066.481-V y 74.614.277-T, respectivamente.

2.- Descripción según su título que se dirá, y cuya superficie consta en el Registro de la Propiedad:

Urbana- Parcela en término de La Zubia, pago del Molino, junto al cercado del mismo nombre, hoy calle San Luis, número siete, antes nueve.

Tiene una superficie de dos áreas y cincuenta centiáreas (250,00 m2).

Linda: norte, Camino de la Alberca Grande; sur, Eduardo Quesada Sánchez; este, porción de igual procedencia matriz, que se vendió a don Juan-Miguel Velázquez Sánchez; y oeste, Francisco Benítez.

Datos registrales.- Tomo 1.224, libro 122, folio 145, finca número 5.983, inscripción 1<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de La Zubia.

Título.- Los cónyuges comparecientes adquirieron la finca descrita, por compra a don Juan Velázquez Martín, en virtud de escritura de segregación y compraventa otorgada en La Zubia, ante el que fue Notario de El Pa-

dul, don Emilio Cobo Ballesteros, el día quince de enero de mil novecientos ochenta y seis.

#### 3.- Descripción actual:

Urbana. Parcela en término de La Zubia, pago del Molino, junto al cercado del mismo nombre, hoy calle San Luis, número siete, antes nueve.

Tiene una superficie de trescientos trece metros y setenta y nueve decímetros cuadrados (313,79 m2).

Sus linderos actualizados son: Frente, calle San Luis; derecha, el número nueve de su misma calle, propiedad de don Francisco Benítez Parejo, con referencia catastral 8282102VG4088A0001PO y el número quince de la calle Zaragoza, propiedad de don Felipe Domingo Sánchez, con referencia catastral 8282111VG4088A0001KO; izquierda, el número cinco de su calle, hoy propiedad de la entidad "Bigesvi, S.L.", con referencia catastral 8282104VG4088A0001TO; y espaldas, el número veintiuno de la calle Zaragoza, hoy propiedad de don Cipriano Quesada Sánchez, con referencia catastral 8282108VG4088A0001KO y tocando el vértice del ángulo derecho posterior con el número 19 de la calle Zaragoza, propiedad de María Isabel Gutiérrez de la Torre, con referencia catastral 8282109VG4088A0001RO.

4.- Referencia catastral: de conformidad con su certificación catastral descriptiva y gráfica con linderos tiene la referencia número 8282103VG4088A0001LO.-

5.- Exceso de cabida: respecto del estado actual tiene un exceso de sesenta y tres metros y setenta y nueve decímetros cuadrados (63,79 m2).

La Zubia, 26 de enero de 2009.-El Notario, fdo.: Macrina García Moreno.

NUMERO 1.291

## NOTARIA DE FERNANDO V. GOMEZ-MORENO CALERA

*Acta de presencia y notoriedad*

### EDICTO

Fernando V. Gómez-Moreno Calera, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Loja.

HAGO CONSTAR: Que en mi notaría, D. Rafael Ruiz Olid, ha iniciado acta de presencia y notoriedad de rectificación de superficie, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, para modificar la superficie de la siguiente finca:

a) Según título: Urbana. Solar, s/n, calle Saturno, Apeadero de San Francisco, de Loja, superficie de 160 m2; y linda: derecha, entrando, en línea de 15 m, solar de D. Miguel Caballero Cáliz; izquierda y espalda, en línea de 24,40 m el Camino Real; y, frente, en línea de 19 m, calle Saturno. Inscripción: T. 364, L. 185, F. 144, finca 21696, 1<sup>a</sup>.

b) Actual: urbana. Solar, 12, calle Saturno, de Loja, con 349,42 m2 de superficie; y, linda: este, Miguel Caballero Cáliz; norte, camino de Zagra, sur, calle Saturno; y oeste, confluencia calle Saturno y camino de Zagra.

Referencia catastral: 8253104UG9185C0001BT.

Exceso de cabida: 189,42 m2.

Por el presente se notifica a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, para que en horas de despacho y en el plazo de exposición del edicto, puedan comparecer en la notaría a mi cargo, sita en Av. Pérez del Alamo, 5, Ed. El Terciado, Fase II, 1º D, de Loja, al objeto de exponer y justificar lo que les convenga.

Loja, 23 de diciembre de 2008.-El Notario (firma ilegible).

NUMERO 1.638

## CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE SIERRA NEVADA

*Presupuesto General y plantilla ejercicio 2008*

### EDICTO

D. José Velasco Bayo, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada, hace público que contra el acuerdo adoptado el 12 de diciembre de 2008, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General de este Consorcio para el ejercicio 2008, de sus bases de ejecución y de la plantilla de personal, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del mismo:

#### PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS.

##### A/ Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos	-
2. Impuestos indirectos	-
3. Tasas y otros ingresos	-
4. Transferencias corrientes	26.700,00
5. Ingresos patrimoniales	-

##### B/ Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales	-
7. Transferencias de capital	-
8. Variación de activos financieros	-
9. Variación de pasivos financieros	-
Total ingresos	26.700,00

#### GASTOS.

##### A/ Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del Personal	14.900,00
2. Compra de bienes corrientes y serv.	11.500,00
3. Intereses	300,00
4. Transferencias corrientes	-

##### B/ Operaciones de capital:

6. Inversiones reales	-
7. Transferencias de capital	-
8. Variación de activos financieros	-
9. Variación de pasivos financieros	-
Total gastos	26.700,00

Resultando por tanto nivelado.

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Para el ejercicio 2008 o hasta tanto se justifique la necesidad de contar con personal propio, con carácter fijo, el Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada no cuenta con personal propio en su plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el B.O.P.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dílar, 6 de enero de 2008.-El Presidente, fdo.: José Velasco Bayo.

NUMERO 1.292

## NOTARIA DE FERNANDO V. GOMEZ-MORENO CALERA

### EDICTO

Fernando V. Gómez-Moreno Calera, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Loja,

HAGO CONSTAR: En mi notaría, doña Rosario y don Antonio González Ortiz, han iniciado acta de presencia y notoriedad de rectificación de superficie, del artículo 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, de la siguiente finca:

a) Según su título y Registro: urbana. Casa, 6, calle Menéndez y Pelayo, de Loja, con planta de semisótano y baja, de 67 m2 de solar, y lo construido entre ambas plantas 83 m2, y linda: derecha, Francisco López López; izquierda, Agustín Luque Lizana; y espalda, Emilio Castañeda Rey y don Emilio Solís Palacios

Inscripción: T. 489, L. 252, F. 141, finca 11018, 6ª.

b) Descripción actual: urbana. Casa, nº 6 y 8, calle Menéndez y Pelayo, de Loja, con planta de semisótano y dos plantas de alzada, suelo de 97,98 m2, y linda: derecha, Emilio Castañeda Rey; izquierda, herederos de Julián Ruiz Ruiz y doña Heather-Kathleen Crawford; y, espalda, Emilio Castañeda Rey y don Juan Martínez Caballero.

Referencia catastral: 7543527UG9174D0001WH

Título: La adquirieron doña Rosario y don Antonio González Ortiz, por mitad, por herencia de sus padres doña Rosario Ortiz Ortega y don Miguel González Gómez, en escritura de 4 de mayo de 1998, del Notario de Loja, don Luis Marazuela Carrascosa, número 685.

Exceso cabida: 30,98 m2.

Por este edicto se notifica a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, para que en horas de despacho y en el plazo de exposición del edicto, puedan comparecer en mi notaría, sita en Avda. Pérez del Alamo, nº 5, Ed. "El Terciado", Fase II, 1º D, de Loja (Granada), al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

Loja, 5 de noviembre de 2008.-El Notario (firma ilegible). ■